



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

**MCO-GADP11N-002-2021
“CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE
AGUA EN LA CALLE CASIQUE
ILINCHISÍ”**

FECHA DE INICIO: 11/02/2021

FECHA DE CULMINACIÓN: 21/04/2022

MONTO: N/A

FACTURA: N/A

RUC: 0500801832

CONTRATISTA: Ing. Pacheco Marcial Efraín

FISCALIZADOR: Arq. Elmer Mendoza

ADMINISTRADOR: Ing. Jessica Hidalgo

2021

**(A MÁS DE LO SEÑALADO EN LA HOJA DE CONTROL SE INCLUYE UN CD MARCA
MAXEL CD-ROM DE TODOS LOS ARCHIVOS GENERADOS CON FIRMA ELECTRÓNICA
DEL PRESENTE PROCESO Y EL ESCANEADO TOTAL DEL MISMO)**

0000000001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

HOJA DE CONTROL MENOR CUANTÍA

N	ETAPA PREPARATORIA (OBRAS)	N.º DE HOJAS	FECHA	OBSERVACION
1	Justificativo técnico	43	17/05/2021	
2	Certificado ambiental (suelos, ambientales, estructurales, entre otros)	8	12/07/2021	
3	Certificación Financiera	2	04/08/2021	
4	Verificación de catalogo electrónico	4	06/08/2021	
5	Verificación de PAC, POA Y PDYOT	6	06/08/2021	
6	Resolución de inicio y aprobación de pliegos	5	10/08/2021	
7	Pliegos	71	10/08/2021	
8	Acta 1.- preguntas, respuestas y aclaraciones	3	19/08/2021	
9	Acta 2.- apertura de ofertas	5	30/08/2021	
10	Acta 3.- Convalidación de Errores	32	12/10/2021	
11	Acta 4.- Calificación de ofertas	53	12/10/2021	
12	Informe de resultados	3	20/10/2021	
13	Resolución admirativa	10	20/10/2021	
14	Oferta Técnica del profesional adjudicado	1	23/10/2021	1 CD
15	Póliza de Buen Uso Anticipo			copias simples la original se devuelve al contratista adjudicado
16	Póliza de Fiel Cumplimiento			
17	Documentos personales	3	27/10/2021	
18	Contrato	19	25/11/2021	
19	Asignación de administrador del proceso	1	10/11/2021	
20	Orden de pago	1	10/11/2021	
21	Comprobante de egreso del anticipo	1	11/11/2021	
22	SPI y Acreditado del anticipo	4	10-15/11/2021	
23	Oficios tubería corrugada	6	15-29/11/2021	
24	Solicitud de la razón técnica para al fiscalizador	1	08/12/2021	
25	Informe del fiscalizador del contrato	10	09/12/2021	
26	Informe financiero	2	20/12/2021	
27	Devolución del anticipo	5	04-07/01/2022	
28	Resolución mutuo acuerdo	6	20/04/2022	
29	Acta de terminación por mutuo acuerdo	3	21/04/2022	
30	Oficio devolución de pólizas	2		

0000000002

TERMINACION MUTUO
ACUERDO
MCO-GADAHN-002- 2021

maxell
CD-R

80 min 700 MB

" CONSTRUCCIÓN DE UN MD
DE AGUA EN LA CAKE.
CASIQUE IWINCHISI

0000000003

Oficio Nro. 078 – CC-P-2021
Latacunga, 17 de mayo de 2021

Asunto: Respuesta a su Ofc. No. 025-GADPR11NOV2021.

Sr.

Víctor Absalón Herrera Calvopiña

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE “11 DE NOVIEMBRE”**

En su despacho.-

De mi consideración:

A nombre del CONAGOPARE Cotopaxi, expreso un cordial y atento saludo, y a la vez auguro mis buenos deseos en la administración que se encuentra representando en beneficio de la parroquia.

En atención a su Ofc. No. 025-GADPR11NOV2021, adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

- Acta entrega recepción – CONAGOPARE Cotopaxi.
- El **OFC-EDMN-05-2021**, suscrito por el Egdo. Elmer Daniel Mendoza Técnico de CONAGOPARE.
- Proyecto **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PASOS DE AGUA Y CONTRAZANJAS”** físico y digital.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Sr. Gonzalo Espín Unaicho
PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI

GE/mch

**GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE**

FECHA:

HORA:

17 MAY 2021

HOJAS

1 CD.

1 plano A3

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

FIRMA:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 025-GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 11 de febrero del 2021

ASUNTO: SEGUNDA PETICIÓN DE JUSTIFICATIVOS TÉCNICOS PARA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2020 - MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PASOS DE AGUA CONTRAZANJAS".

Sr.
Gonzalo Espín
PRESIDENTE DE CONAGOPARE COTOPAXI
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle un cordial y atento saludo por parte del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

Antecedentes:

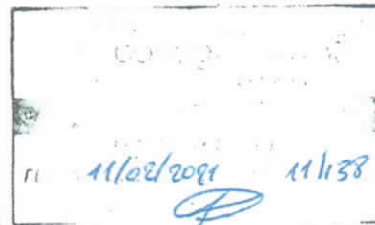
Mediante oficio 284-GADPR11NOV2020, recibido por la secretaria de CONAGOPARE COTOPAXI, el 23 de octubre del 2020, donde se solicita "los justificativos técnicos para MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PASOS DE AGUA CONTRAZANJAS, con un presupuesto de \$ 17000,00".

Me permito manifestar que esta obra se mantiene como obra de arrastre con presupuesto 2020, para el año 2021, por lo que solicitamos a su persona y por su digno intermedio a quien corresponda, se nos ayude con el desarrollo de este justificativo.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:


Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD P. 11 DE NOVIEMBRE



0000000005

Latacunga, 06 de mayo del 2021

OFC-EDMN-05-2021

Señor.

Gonzalo Espín

PRESIDENTE. - CONAGOPARE COTOPAXI

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente le extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Con fecha 11 de febrero del 2021 se ha recibido el ingreso del oficio No. **025-GADPR11NOV2021** en la cual se solicita se realice el justificativo técnico para la **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PASOS DE AGUA Y CONTRAZANJAS"**, perteneciente al GADPR 11 de noviembre.

Con objeto del presente me remito al pedido antes mencionado e informo que el presente justificativo se encuentra culminado con un monto referencial de **USD. \$ 23,747.37** **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PASOS DE AGUA Y CONTRAZANJAS"** cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Nota: Adjunto planos arquitectónicos, especificaciones técnicas, APU, cronograma, materiales, equipo del proyecto, mano de obra, fórmula polinómica, cd.

Por la atención que se le dé a la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ego. Elmer D. Mendoza N.

TÉCNICO DEL CONAGOPARE COTOPAXI



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN - CONAGOPARE COTOPAXI

En la oficina del Gobierno Parroquial de 11 de Noviembre, cantón Latacunga, provincia Cotopaxi, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinte uno, comparecen a la suscripción de la presente acta entrega recepción del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”** por una parte el señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en su calidad de Presidente, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de “11 de Noviembre”, que para efectos del presente instrumento se le denominara del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de “11 de Noviembre”; y por otra parte, el Señor Gonzalo Espín, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE COTOPAXI, que para efectos del presente instrumento se le denominará CONAGOPARE COTOPAXI.

OBJETO.- A petición del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de “11 de Noviembre”, CONAGOPARE COTOPAXI a través de la dirección técnica elaboró el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”**.

CONTENIDO.- A continuación se detalla el contenido:

No.	DOCUMENTOS	CONTENIDO
01	Carpeta del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA” .	• Planos arquitectónicos • Especificaciones técnicas • APU • Cronograma • Materiales, • Equipo del proyecto • Mano de obra • Fórmula Polinómica • CD

EJEMPLARES.- El proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”**.

INSTITUCION: CONAGOPARE COTOPAXI
 PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
 UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE
 OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
 ELABORADO: EGDO. ELMER MENDOZA

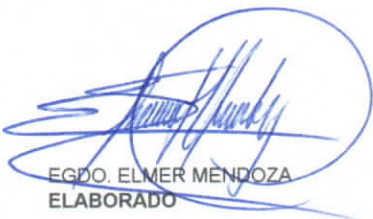


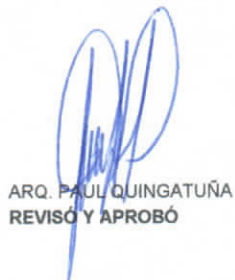
TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	M2	90.72	3.19	289.40
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	90.72	2.29	207.75
3	DESALOJO DE MATERIAL CON MAQUINA	M3	70.00	6.22	435.40
4	ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	KG	1,952.22	1.98	3,865.40
5	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	23.28	4.57	106.39
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	70.00	6.31	441.70
7	CAMA DE ARENA	M3	5.40	17.88	96.55
8	HORMIGON S. $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$ EN REPLANTILLOS	M3	7.76	109.94	853.13
9	H. SIMPLE EN PLINTOS $F'C = 210 \text{ KG/CM}^2$	M3	31.80	124.21	3,949.88
10	HORMIGON S. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ EN MUROS	M3	19.28	181.26	3,494.69
11	TUBERIA DE PVC DE 110MM	ML	5.40	10.70	57.78
12	TUBERIA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO INCL. COLOCACIÓN	ML	37.00	268.90	9,949.30
				TOTAL:	23,747.37

SON : VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES, 37/100 CENTAVOS
 PLAZO TOTAL: 30

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


 EGDO. ELMER MENDOZA
 ELABORADO


 ARQ. PAUL QUINGATUÑA
 REVISÓ Y APROBÓ



0000000008

CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI

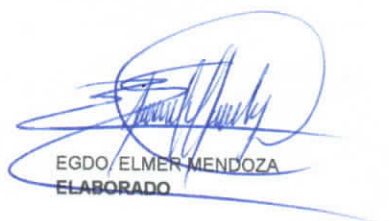
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS
PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES			
						1	2	3	4
1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	M2	90.72	3.19	289.40				289.40
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	90.72	2.29	207.75				207.75
3	DESALOJO DE MATERIAL CON MAQUINA	M3	70.00	6.22	435.40				435.40
4	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2	KG	1,952.22	1.98	3,865.40				3,865.40
5	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	23.28	4.57	106.39				106.39
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	70.00	6.31	441.70				441.70
7	CAMA DE ARENA	M3	5.40	17.88	96.55				96.55
8	HORMIGON S. fc=140 kg/cm2 EN REPLANTILLOS	M3	7.76	109.94	853.13				853.13
9	H. SIMPLE EN PLINTOS F'C=210 KG/CM2	M3	31.80	124.21	3,949.88				3,949.88
10	HORMIGON S. fc=210 kg/cm2 EN MUROS	M3	19.28	181.26	3,494.69				3,494.69
11	TUBERIA DE PVC DE 110MM	ML	5.40	10.70	57.78				57.78
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO INCL	ML	37.00	268.90	9,949.30				9,949.30

INVERSION MENSUAL
AVANCE MENSUAL (%)
INVERSION ACUMULADA AL 100% (línea e=1p)
AVANCE ACUMULADO (%)
INVERSION ACUMULADA AL 80% (línea e=0.5p)
AVANCE ACUMULADO (%)
PLAZO TOTAL: 30

23,747.37	23,747.37
100.00	100.00
23,747.37	100.00
100.00	18,997.90
80.00	80.00


EGDO ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021



000000000

CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHIS/
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACERO DE REFUERZO F" Y = (12) = 4200 KG/CM2	KG	0.98	1,952.22	1,913.18
ADITIVO ACELERANTE TIPO 16HE	KG	1.30	38.56	50.13
AGUA	M3	1.00	12.80	12.80
ALAMBRE GALVANIZADO # 18	KG	2.00	140.13	280.26
ALFAJIAS 5x5x240 cm	U	4.00	108.16	432.64
ARENA	M3	12.00	5.40	64.80
ARMICO DE MP 100D-A.50ME-3MM INCL PERNOS	U	207.00	37.00	7,659.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.85	407.38	3,197.93
CLAVOS 2 1/2"	KG	2.00	29.83	59.66
CODOS PVC DE 110 MM DESAGUE	U	2.97	1.08	3.21
MADERA, PUNTALES	ML	0.50	22.68	11.34
MADERA, TABLA ENCOFRADO 25CM	U	2.50	48.20	120.50
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	12.00	50.02	600.24
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	12.00	56.47	677.64
PINGOS DE 3M	U	2.90	38.56	111.82
PIOLA	M	1.10	22.68	24.95
POLIPEGA	LT	3.60	1.24	4.46
TUBO PVC 110 MM (PLASTIGAMA)	M	4.00	5.67	22.68
TOTAL:				15,247.24

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021

EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000010

CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	197.33		197.33
COMPACTADOR MANUAL	3.75	12.60	47.25
CONCRETERA 1 SACO	4.00	54.02	216.08
ESTACIÓN TOTAL	1.50	9.07	13.61
EXCAVADORA	25.00	5.60	140.00
VIBRADOR	4.00	14.46	57.84
VOLQUETA	20.00	6.30	126.00
TOTAL:			798.11

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021

EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000011

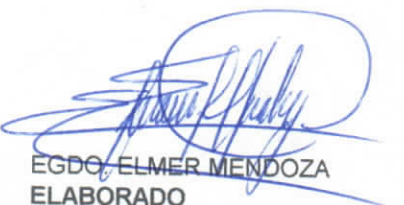
CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER VOLQUETAS	CH C1	5.31	9.80	52.04
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	4.06	149.14	605.51
ALBAÑIL	EO D2	3.66	291.44	1,066.67
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.66	45.65	167.08
ENCOFRADOR	EO D2	3.66	28.92	105.85
PEÓN	EO E2	3.62	473.73	1,714.90
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO 1	OP C1	4.06	9.80	39.79
TOTAL:				3,751.84

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000012

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE



DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	9,912.08	0.501
B	MANO DE OBRA	3,743.10	0.189
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	3,197.91	0.162
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	601.13	0.030
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	765.06	0.039
P	MATERIALES PÉTREOS-COTOPAXI	1,342.68	0.068
T	TUBOS Y ACCS. PVC-ALCANTARILLADO	30.35	0.002
X	I.P.C. NACIONAL	197.33	0.009
		19,789.64	1.000

$$Pr=Po(0.501 A1/Ao + 0.189 B1/Bo + 0.162 C1/Co + 0.030 E1/Eo + 0.039 M1/Mo + 0.068 P1/Po + 0.002 T1/To + 0.009 X1/Xo)$$

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.


EGO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ

0000000013

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 12

RUBRO : 1

DETALLE : LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL

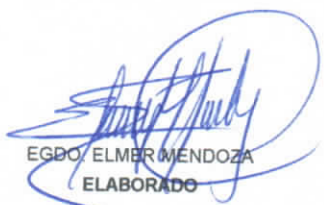
UNIDAD: M2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.13
SUBTOTAL M					0.13
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2	1.00	3.62	3.62	0.700	2.53
SUBTOTAL N					2.53
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.66
INDIRECTOS (%) 20.00%	0.53
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	3.19
VALOR UNITARIO	3.19

SON: TRES DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000014

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 12

RUBRO : 2

DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACIÓN

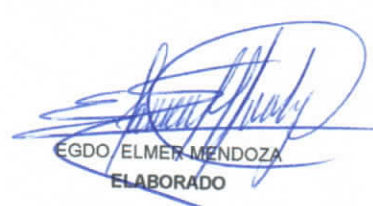
UNIDAD: M2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.06
ESTACIÓN TOTAL	0.10	1.50	0.15	1.000	0.15
SUBTOTAL M					0.21
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.66	3.66	0.050	0.18
PEÓN EO E2	1.00	3.62	3.62	0.300	1.09
SUBTOTAL N					1.27
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
MADERA, PUNTALES	ML	0.250	0.50	0.13	
PIOLA	M	0.250	1.10	0.28	
CLAVOS 2 1/2"	KG	0.010	2.00	0.02	
SUBTOTAL O				0.43	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.91
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.29
VALOR UNITARIO	2.29

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografía
SON: DOS DOLARES, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO/ ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000015

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 12

RUBRO : 3

DETALLE : DESALOJO DE MATERIAL CON MAQUINA

UNIDAD: M3

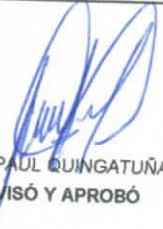
EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					
VOLQUETA	1.00	20.00	20.00	0.090	1.80
EXCAVADORA	1.00	25.00	25.00	0.080	2.00
SUBTOTAL M					3.87
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO GRUPO OP C1	1.00	4.06	4.06	0.140	0.57
CHOFER VOLQUETAS CH C1	1.00	5.31	5.31	0.140	0.74
SUBTOTAL N					1.31
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	5.18
INDIRECTOS (%) 20.00%	1.04
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	6.22
VALOR UNITARIO	6.22

SON: SEIS DOLARES, 22/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0050060016

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 12

RUBRO : 4

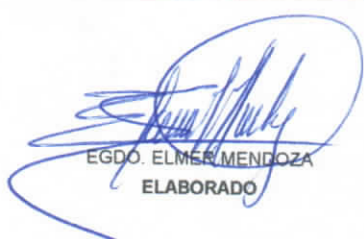
DETALLE : ACERO DE REFUERZO f'y= 4200 kg/cm2

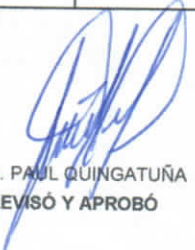
UNIDAD: KG

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
SUBTOTAL M					0.03
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2	1.00	3.62	3.62	0.050	0.18
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.66	3.66	0.055	0.20
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0.50	4.06	2.03	0.060	0.12
SUBTOTAL N					0.50
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ACERO DE REFUERZO F" Y = (12) = 4200 KG/CM2	KG	1.000	0.98	0.98	
ALAMBRE GALVANIZADO # 18	KG	0.070	2.00	0.14	
SUBTOTAL O				1.12	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P				0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					1.65
INDIRECTOS (%)				20.00%	0.33
UTILIDAD (%)				0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO					1.98
VALOR UNITARIO					1.98

OBSERVACIONES: R=0.04
SON: UN DOLAR, 98/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000017

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 12

RUBRO : 5
DETALLE : EXCAVACIÓN MANUAL

UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.18
SUBTOTAL M					0.18
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.66	3.66	0.400	1.46
PEÓN EO E2	2.00	3.62	7.24	0.300	2.17
SUBTOTAL N					3.63
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	3.81
INDIRECTOS (%) 20.00%	0.76
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	4.57
VALOR UNITARIO	4.57

OBSERVACIONES: Con desalojo de tierra una distancia de 25 metros

SON: CUATRO DOLARES, 57/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDOX ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000018

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 12

RUBRO : 6

UNIDAD: M3

DETALLE : RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO

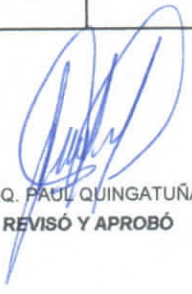
EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.22
COMPACTADOR MANUAL	1.00	3.75	3.75	0.180	0.68
SUBTOTAL M					0.90
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2	1.00	3.62	3.62	0.700	2.53
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.66	3.66	0.500	1.83
SUBTOTAL N					4.36
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	5.26
INDIRECTOS (%) 20.00%	1.05
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	6.31
VALOR UNITARIO	6.31

SON: SEIS DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000019

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHIS
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
DETALLE : CAMA DE ARENA

HOJA 7 DE 12
UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.14
SUBTOTAL M						0.14
MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.06	4.06	0.100	0.41
PEÓN	EO E2	1.00	3.62	3.62	0.650	2.35
SUBTOTAL N						2.76
MATERIALES DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ARENA		M3	1.000	12.00	12.00	
SUBTOTAL O					12.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	14.90
INDIRECTOS (%) 20.00%	2.98
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	17.88
VALOR UNITARIO	17.88

SON: DIECISIETE DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000020

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8

HOJA 8 DE 12

DETALLE: HORMIGON S. f'c=140 kg/cm2 EN REPLANTILLOS

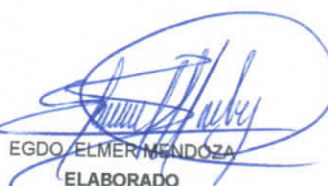
UNIDAD: M3

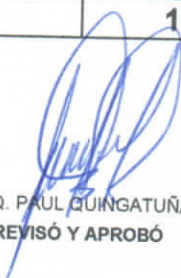
EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.04
CONCRETERA 1 SACO	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M					5.04
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2	1.00	3.62	3.62	4.000	14.48
ALBAÑIL EO D2	0.50	3.66	1.83	3.000	5.49
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0.20	4.06	0.81	1.000	0.81
SUBTOTAL N					20.78
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	5.600	7.85	43.96	
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.850	12.00	10.20	
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.950	12.00	11.40	
AGUA	M3	0.240	1.00	0.24	
SUBTOTAL O					65.80
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

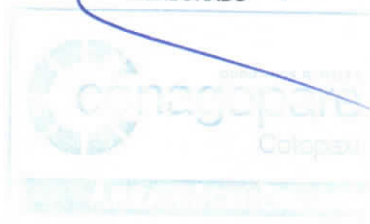
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	91.62
INDIRECTOS (%) 20.00%	18.32
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	109.94
VALOR UNITARIO	109.94

OBSERVACIONES: R=1.0 FU=3
SON: CIENTO NUEVE DOLARES, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



0000000021

CONAGOPARE COTOPAXI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 12
UNIDAD: M3

RUBRO : 9

DETALLE : H. SIMPLE EN PLINTOS F'C=210 KG/CM2

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.						1.01
CONCRETERA 1 SACO		1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
SUBTOTAL M						5.01
MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2		1.00	3.62	3.62	4.000	14.48
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2		0.50	3.66	1.83	2.000	3.66
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1		0.50	4.06	2.03	1.000	2.03
SUBTOTAL N						20.17
MATERIALES DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND		SACO	7.200	7.85	56.52	
PÉTREOS, ARENA NEGRA		M3	0.850	12.00	10.20	
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO		M3	0.950	12.00	11.40	
AGUA		M3	0.210	1.00	0.21	
SUBTOTAL O					78.33	
TRANSPORTE DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	103.51
INDIRECTOS (%) 20.00%	20.70
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	124.21
VALOR UNITARIO	124.21

SON: CIENTO VEINTE Y CUATRO DOLARES, 21/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021

EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO

ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



000000022

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 12
UNIDAD: M3

RUBRO : 10

DETALLE: HORMIGON S. $f_c=210$ kg/cm2 EN MUROS

EQUIPO		CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
DESCRIPCION		A	B	C=AxB	R	D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.						
CONCRETERA 1 SACO						
VIBRADOR		0.50	4.00	2.00	1.500	1.31
SUBTOTAL M		0.50	4.00	2.00	1.500	3.00
						3.00
						7.31
MANO DE OBRA		CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
DESCRIPCION		A	B	C=AxB	R	D=CxR
PEÓN						
ALBAÑIL EO E2		0.50	3.62	1.81	3.000	5.43
ENCOFRADOR EO D2		1.00	3.66	3.66	3.000	10.98
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO D2		0.50	3.66	1.83	3.000	5.49
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1		0.50	4.06	2.03	2.100	4.26
SUBTOTAL N						26.16
MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO	
DESCRIPCION			A	B	C=AxB	
CEMENTO PORTLAND		SACO	7.000	7.85	54.95	
PÉTREOS, ARENA NEGRA		M3	0.850	12.00	10.20	
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO		M3	0.980	12.00	11.76	
AGUA		M3	0.221	1.00	0.22	
MADERA, TABLA ENCOFRADO 25CM		U	2.500	2.50	6.25	
ALFAJIAS 5x5x240 cm		U	5.610	4.00	22.44	
CLAVOS 2 1/2"		KG	1.500	2.00	3.00	
ALAMBRE GALVANIZADO # 18		KG	0.180	2.00	0.36	
ADITIVO ACELERANTE TIPO 16HE		KG	2.000	1.30	2.60	
PINGOS DE 3M		U	2.000	2.90	5.80	
SUBTOTAL O						117.58
TRANSPORTE		UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO	
DESCRIPCION			A	B	C=AxB	
SUBTOTAL P						0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	151.05
INDIRECTOS (%)	20.00%
UTILIDAD (%)	0.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	181.26
VALOR UNITARIO	181.26

OBSERVACIONES: R=1.50
SON: CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES, 26/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGDO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ

0000000023

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHIS/
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
DETALLE : TUBERIA DE PVC DE 110MM

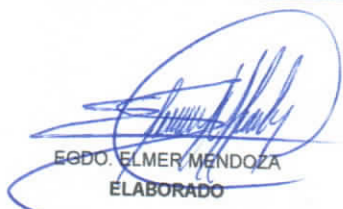
HOJA 11 DE 12
UNIDAD: ML

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.16
SUBTOTAL M					0.16
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN EO E2	1.00	3.62	3.62	0.400	1.45
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.66	3.66	0.350	1.28
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.06	4.06	0.100	0.41
SUBTOTAL N					3.14
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
TUBO PVC 110 MM (PLASTIGAMA)	M	1.050	4.00	4.20	
CODOS PVC DE 110 MM DESAGUE	U	0.200	2.97	0.59	
POLIPEGA	LT	0.230	3.60	0.83	
SUBTOTAL O					5.62
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	8.92
INDIRECTOS (%) 20.00%	1.78
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	10.70
VALOR UNITARIO	10.70

SON: DIEZ DOLARES, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



000000024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12

HOJA 12 DE 12

DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO INCL. COLOCACIÓN

UNIDAD: ML

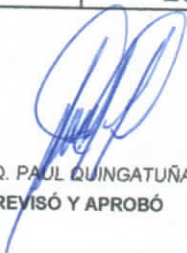
EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81
SUBTOTAL M					0.81
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	2.00	4.06	8.12	0.700	5.68
ALBAÑIL EO D2	3.00	3.66	10.98	0.700	7.69
PEÓN EO E2	2.00	3.62	7.24	0.400	2.90
SUBTOTAL N					16.27
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ARMICO DE MP 100D-A.50ME-3MM INCL PERNOS	U	1.000	207.00	207.00	
SUBTOTAL O					207.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	224.08
INDIRECTOS (%) 20.00%	44.82
UTILIDAD (%) 0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO	268.90
VALOR UNITARIO	268.90

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES, 90/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021


EGO. ELMER MENDOZA
ELABORADO


ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



000000025

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

INGRESO A LA PARROQUIA

PROYECTO:

**CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE
ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

DESCRIPCIÓN.-

Las especificaciones técnicas son el conjunto de instrucciones y normas necesarias que se van a regir para la ejecución de un rubro y terminación de una obra, yendo acorde al estudio y planificación realizada para el desarrollo del proyecto.

1.-RUBRO:☐ **LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL****DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consistirá en limpiar el terreno necesario para llevar a cabo la obra con de acuerdo a los documentos contractuales, indicados en los planos o por el fiscalizador, se eliminaran cualquier vegetación, considerando el desbroce, y la limpieza general

PROCEDIMIENTO:

La eliminación y limpieza se efectuaran por medios eficaces, manuales, mecánicos, y cualquier otro procedimiento que dé resultados que el fiscalizador considere satisfactorios. Se efectuara dentro de los límites de construcción.

MEDICIÓN Y PAGO:

Unidad: Metro cuadrado (m2).

Materiales mínimos:

Equipo mínimo: herramienta menor de 5%

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2

2.-RUBRO:☐ **REPLANTEO Y NIVELACIÓN****DESCRIPCIÓN:**

Se define como replanteo el trazado en el terreno, confirmación de longitudes y niveles llevados de los planos Arquitectónicos y/o las órdenes del A/I Fiscalizador al sitio donde se construirá el proyecto; como paso previo a la construcción

PROCEDIMIENTO:

Susana Donoso y Manuela Cañizares, frente al patronato municipal.
Telf: (593) 3 2812802 | 0993073550

www.conagopare.gob.ec

Se deberá colocar referencias estables de ejes; las mismas que permanecerán fijas durante todo el proceso de construcción.

☐ Los trabajos de replanteo y de nivelación deben ser realizados con aparatos de precisión certificados, como: estación total, teodolito, nivel de precisión, cintas métricas metálicas, etc. este trabajo estará a cargo de personal profesional experimentado.

☐ Las áreas a construir se demarcarán con estacas de madera y con piola, luego se ubicará el sitio exacto para realizar los rellenos y excavaciones que se indiquen de acuerdo a las abscisas y cotas del proyecto identificadas en los planos y/o órdenes del A/I fiscalizador.

MEDICIÓN Y PAGO:

Se medirá el volumen de la excavación de terreno excavado de acuerdo a los planos Del proyecto o indicaciones de la Fiscalización. Su pago será por metro cubico m3

Incluyendo toda la mano de obra

Unidad: metro cúbico (m3)

Materiales: herramienta menor de 5%

Equipo: estacas, clavos, piola

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2

3.- RUBRO:

☐ **DESALOJO CON MATERIAL CON MAQUINA**

DESCRIPCIÓN:

Se entenderá por desalojo en general, el sacar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos arquitectónicos o estructurales y de detalle, para el desalojo se utilizara mano de obra para desalojo provisional y luego el desalojo definitivo a través de una cargadora y volqueta.

MEDICIÓN Y PAGO:

Unidad: M3 (M).

Materiales: MINIMOS

Equipo: Herramienta menor, Volqueta, cargadora

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2-
CHOFER VOLQUETA (ESTR OC.C1)

04.- Rubro.-

☐ **ACERO DE REFUERZO F'Y= 4200 KG/CM²**

DESCRIPCIÓN:

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar ganchos, soldar y colocar el acero de refuerzo que se requiere en la conformación de elementos de hormigón armado, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos en cada caso y/o las órdenes del A/I fiscalizador

PROCEDIMIENTO:

Disponer de una estructura de refuerzo para el hormigón, y que consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo de la clase, tipo y dimensiones que se indiquen en las planillas de hierro, planos estructurales y/o especificaciones.

Verificación en obra, de los resaltes que certifican la resistencia de las varillas.

Dobles y corte en frío, a máquina o a mano. Se permitirá el uso de suelda para el corte, cuando así lo determine la fiscalización.

El corte, doubles, y colocación del acero de refuerzo se regirán a lo que establece el Capítulo 7. Detalles de refuerzo del Código Ecuatoriano de la Construcción (C.E.C.). Quinta edición. 1993.

El constructor realizará muestras de estribos y otros elementos representativos por su cantidad o dificultad, para su aprobación y el de la fiscalización, antes de proseguir con el trabajo total requerido.

En el caso de que se requiera soldar el acero, se regirá a lo establecido en la sección 3.5.2 Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición. 1993.

Control de que las varillas se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la adherencia con el hormigón a fundir.

La separación libre entre varillas paralelas tanto horizontal como vertical no será menor de 25 mm. o un diámetro.

Durante el armado del hierro, se preverán los recubrimientos mínimos para hormigón armado y fundido en obra determinados en la sección 7.7.1 del Código Ecuatoriano de la Construcción. Quinta edición, 1993.

Denominación Recubrimiento mínimo (mm.)

a) Hormigón en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él 70

b) Hormigón expuesto al suelo o a la acción del clima:

Varillas de 18 mm y mayores 50

Varillas y alambres de 16 mm y menores 40

c) Hormigón no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo;

Losas, muros, nervaduras:

Varillas mayores de 36 mm. 40

Varillas de 36 mm y menores. 20

Vigas y columnas:

Refuerzo principal, anillos, estribos, espirales 40

Cascarones y placas plegadas:

Varillas de 18 mm y mayores. 20

Varillas y alambres de 16 mm y menores 15

Se realizarán amarres con alambre galvanizado # 18 en todos los cruces de varillas.

El constructor suministrará y colocará los separadores, grapas, sillas metálicas y tacos de mortero, para ubicar y fijar el acero de refuerzo, en los niveles y lugares previstos en los planos, asegurando los recubrimientos mínimos establecidos en planos.

Los empalmes serán efectuados cuando lo requieran o permitan los planos estructurales, las especificaciones o si lo autoriza el ingeniero responsable.

Verificación del número y diámetros del acero de refuerzo colocado. Control de ubicación, amarres y niveles.

Verificación del sistema de instalaciones concluido y protegido.

Nivelación y estabilidad de los encofrados.

Cualquier cambio o modificación, aprobado por el ingeniero responsable, deberá registrarse en el libro de obra y en los planos de verificación y control de obra.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido.

A pedido del A/I fiscalizador, el constructor está en la obligación de suministrar los certificados de calidad del acero de refuerzo que utilizará en el proyecto; o realizará ensayos mecánicos que garanticen su calidad.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva ejecutada y colocada en obra según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización, la que se verificará por marcas, con la respectiva planilla de aceros del plano estructural previo a la colocación del hormigón. Su pago será por kilogramo (Kg) con aproximación a la décima.

Unidad: Kilogramo (KG).

Materiales mínimos: Acero de refuerzo con resaltes (corrugado), alambre galvanizado # 18, espaciadores y separadores metálicos; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor 5%, amoladora, dobladora, bancos de trabajo.

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2

05.- RUBRO:

Susana Donoso y Manuela Cañizares, frente al patronato municipal.
Telf: (593) 3 2812802 | 0993073550

www.conagopare.gob.ec

☐ **EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS Y PLINTOS****DESCRIPCIÓN:**

Se elaborara la excavación de tierra, de anchos y niveles de cimentación y/o plintos, hasta llegar a las cotas señaladas en los planos y/u ordenadas por el A/I Fiscalizador y encontrar el estrato resistente donde se van a asentar las cimentaciones.

PROCEDIEMIENTO:

El estudio de mecánica de suelos dará la calidad de terreno y la cota para las cimentaciones, estos estudios de suelos serán obligatorios para todo tipo de obra, dependiendo del tipo y magnitud de la obra. Parte del material excavado (tierra) será ocupado luego de la fundición de los cimientos para el relleno de la excavación de los mismos hasta llegar a los niveles indicados en los planos.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará en volumen de la excavación realmente ejecutado según los planos del proyecto o indicaciones de fiscalización Su pago será por metro cubico m³ con aproximación de dos decimales

Unidad: metro cúbico (m³)

Materiales: ninguno

Equipo: Herramienta general

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

6.- RUBRO:☐ **RELLENO CON MATERIAL DE SITIO****DESCRIPCIÓN:**

Es la compactación en los cimientos con material producto de la excavación, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas indicadas en los planos.

PROCEDIMIENTO:

El objetivo será el relleno de las áreas sobre plintos, vigas de cimentación, cadenas, plataformas y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr las

características del suelo existente o mejorar el mismo de requerirlo el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización.

El material será exento de grumos o terrones.

En general y de no existir especificación contraria, el grado de compactación de los rellenos, mediante verificación con los ensayos de campo, deberán satisfacer al menos el 96% (PROCTOR ESTANDAR) de la densidad establecida.

Las excavaciones tendrán las paredes rugosas, para mejorar la adherencia del relleno.

El material con el cual se realizará el relleno deberá tener la aprobación de fiscalización.

Todo relleno se efectuará en terrenos firmes, que no contengan agua, materia orgánica, basura y otros desperdicios.

El tendido y conformación de capas no mayores de 20 cm. de espesor.

Compactación de cada capa de material, desde los bordes hacia el centro del relleno.

El proceso de compactación será con traslapes en toda su longitud.

Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno.

MEDICIÓN Y PAGO:

Se cubicará el volumen del relleno realmente ejecutado según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización. Su pago será por metro cubico (m³), con aproximación de dos decimales

Unidad: Metro cúbico (m³).

Materiales mínimos: Tierra seleccionada y obra y agua ; que cumpliera con las especificaciones de materiales.

Equipo: Herramienta menor 5%, compactador

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

7.- RUBRO:

☐ CAMA DE ARENA

DESCRIPCIÓN:

Es la capa de material seleccionado-arena de espesor mínimo de 10 cm, o hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas indicadas en los planos.

PROCEDIMIENTO:

El objetivo será el rellenar las zanjias o canales en que van servir de base a la tubería metálica (armico) de tal manera que toda la superficie este en contacto con la cama de arena y otros determinados en planos y/o requeridos en obra, hasta lograr hasta conseguir que las características del suelo existente sea el requerirlo en el proyecto, hasta los niveles señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el estudio de suelos y/o la fiscalización.

El material será exento de grumos o terrones.

El material con el cual se realizará el relleno deberá tener la aprobación de fiscalización.

Todo relleno se efectuará en terrenos firmes, que no contengan agua, materia orgánica, basura y otros desperdicios.

Para dar inicio al relleno del sitio que se indique en planos del proyecto, se tendrá la autorización de fiscalización.

En el caso de no cumplir con las especificaciones y tolerancias exigidas en el proyecto, los sitios no aceptados serán escarificados y rellenados por el constructor a su costo, así como las perforaciones que se realicen para la toma de muestras y verificaciones de espesores del relleno. El rubro será entregado libre de cualquier material sobrante o producto del relleno

MEDICIÓN Y PAGO:

Se cubicará el volumen de la cama de arena realmente ejecutado según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización. Su pago será por metro cúbico (m³), con aproximación de decimales.

Unidad: Metro cúbico (m³).

Materiales: arena, agua

Equipo: Herramienta menor 5%, compactador.

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2

8.- RUBRO:

☐ **HORMIGON SIMPLE EN REPLANTILLO**

DESCRIPCIÓN:

Es el hormigón simple, de resistencia a la compresión de $f'c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ a los 28 días, utilizado como la base de apoyo de elementos estructurales y que no requiere el uso de encofrados, incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

PROCEDIMIENTO:

El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.

Niveles y cotas de fundación determinados en los planos del proyecto.

Compactación y nivelación del hormigón vertido.

Control del espesor mínimo determinado en planos.

No se permitirá verter el hormigón desde alturas superiores a 2.00 m. por la disgregación de materiales.

Previo al inicio de la construcción el diseño del hormigón elaborado en laboratorio deberá tener el visto bueno y aprobación de fiscalización.

El hormigón debe cumplir la resistencia a la compresión de $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$ a los 28 días.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico (m³), con aproximación de dos decimales, base de la medición ejecutada en el sitio y con los detalles indicados en los planos del proyecto.

Unidad: Metro cúbico (m³).

Materiales: cemento portland, granzón, ripio triturado, agua potable, que cumplirá con la especiaciones técnicas de materiales,

Equipo: Herramienta menor 5% , Concretara, vibrador.

Mano de obra calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

9.- Rubro.-

☐ **HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS F" C - 210 KG/CM²**

DESCRIPCION.-

Es el hormigón consistirá de agregados finos (granzón o polvo de piedra), agregados gruesos (ripió triturado tipo A), cemento tipo portland y agua potable, mezclados de acuerdo a una proporción.

PROCEDIMIENTO.-

Previamente Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

- ☐ El trabajo incluye la preparación y control de hormigón vaciado en el lugar, o premezclado, según se requiera.
- ☐ Las disposiciones generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.
- ☐ El trabajo de hormigón debe sujetarse a los requerimientos del Código Ecuatoriano de la Construcción C.E.C. vigente.

- ☐ En lo que se refiere a:
- ☐ Materiales
- ☐ Cuadro de diámetros – peso de varillas
- ☐ Calificación del hormigón
- ☐ Valores de asentamientos
- ☐ Hormigón premezclado
- ☐ Hormigón premezclado en sitio
- ☐ Vaciado del Hormigón
- ☐ Curado del Hormigón
- ☐ Se debe tomar en cuenta el presente estudio de “HORMIGON SIMPLE EN PLINTOS”

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico (m³). Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

Unidad: Metro cubico (m³).

Materiales mínimos: Cemento tipo portland, granzón, ripio triturado, agua potable; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor 5%, concretera, vibrador.

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

10. RUBRO:

☐ **HORMIGON SIMPLE EN MUROS F" C - 210 KG/CM²**

Descripción:

Susana Donoso y Manuela Cañizares, frente al patronato municipal.
Telf: (593) 3 2812802 | 0993073550

www.conagopare.gob.ec

Es el hormigón de resistencia a la compresión de $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$ a los 28 días, utilizado como base de la estructura y que si requiere el uso de encofrados, incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

PROCEDIIMIENTO:

Previamente Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado. Se deberá realizar un trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del espesor proyectado y altura proyectada.

Verificado el cumplimiento de los requerimientos previos, con el hormigón elaborado en obra o premezclado, se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil y adecuado vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo.

El hormigón debe cumplir la resistencia a la compresión de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ a los 28 días.

Fiscalización aprobará el tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos. Previo al inicio de la construcción el diseño del hormigón elaborado en laboratorio deberá tener el visto bueno y aprobación de fiscalización.

El hormigón estará conformado de agregados finos (granzón o polvo de piedra), agregados gruesos (ripio) y agua potable, mezclados de acuerdo a una proporción.

Previamente Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado.

El trabajo incluye la preparación y control de hormigón vaciado en el lugar, o premezclado, según se requiera.

Las disposiciones generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.

El trabajo de hormigón debe sujetarse a los requerimientos del Código Ecuatoriano de la Construcción C.E.C. vigente.

Se debe tener en cuenta todas las indicaciones del presente estudio de "Hormigón en plintos, Hormigón en columnas y hormigones en vigas" respecto a:

Materiales

Calificación del Hormigón

Tipo de obra

Hormigón premezclado

Hormigón mezclado en sitio

Vaciado de hormigón

Tolerancias y

Encofrado y desencofrado

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico (m³). Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización.

Unidad: metro cubico (m³).

Materiales mínimos: Encofrado metálicos (50x240), rieles de eucalipto, pingos, clavos, cemento tipo portland, granzón, ripio, agua potable y plastocrete 161- R o similar; que cumplirán con las especificaciones técnicas de materiales.

Equipo mínimo: Herramienta menor 5%, concretera, vibrador

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1

11.- Rubro.-

• TUBERIA DE DESAGUE DE PVC 110MM

DESCRIPCIÓN.-

Se refiere a toda instalación para canalizar o drenar las aguas de la parte interior hacia el exterior y de esta manera conseguir que la humedad no se incremente al interior del relleno y por lo tanto no se incremente la presión hacia los muros laterales

PROCEDIMIENTO:

Susana Donoso y Manuela Cañizares, frente al patronato municipal.
Telf: (593) 3 2812802 | 0993073550

www.conagopare.gob.ec

Un ves que ya se armado los hierro de los muros se instalaran pedazos de tuberías de una longitud igual al espesor del muro, se sujetaran con alambre galvanizado para evitar su movimiento

Fiscalización realizará la aceptación o rechazo de la tubería instalada, verificando las condiciones en las que se concluye y entrega el rubro.

MEDICIÓN Y PAGO:

La medición será de acuerdo a la cantidad real instalada en obra. Su pago será por metro lineal (ml).

Unidad: metro lineal (ML.)

Materiales mínimos: Tubo de pvc diametro 110 cm (4)

Equipo mínimo: Herramienta meno 5%

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2

12.- Rubro.-

• **TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D = 1,5M e = 3 MM**

DESCRIPCIÓN.-

Se refiere a todo lo que consiste la instalación de la tubería metálica para canalizar o drenar las aguas lluvias en un ducto cajón.

PROCEDIMIENTO:

Suministro, transporte en obra, almacenamiento, manejo, armado, colocación de los tubos de acero corrugado galvanizado, circulares y múltiple, para el cruce de aguas superficiales.

Además comprende el suministro de todas las conexiones o juntas, pernos, accesorios, tuercas y cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Comprende también la construcción de la cama de asiento a lo largo de la tubería, las conexiones de éstas a los cabezales u obras existentes o nuevas y la remoción y disposición satisfactoria de los materiales sobrantes.

La tubería tendrá los tamaños, tipos, diseños y dimensiones de acuerdo a los alineamientos, cotas y pendientes indicadas en los planos u ordenadas por el Supervisor

Se denomina así a las tuberías de gran resistencia estructural formadas por planchas de acero corrugado, galvanizado, unidas con pernos. La sección para el proyecto será circular. Los elementos de la tubería deberán cumplir con lo siguiente:

Las planchas o láminas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones ASTM A-444 y AASHTO M-36. Los espesores de las planchas serán los siguientes:

DIÁMETRO	ESPESOR (mm)
36" (0.91 m)	2.0
48" (1.22 m)	2.5

Los pernos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones ASTM A-307 y ASTM A-449.

Las tuercas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la especificación ASTM A-563.

Material de Base o Asiento

Se denomina base o asiento al material de reemplazo que estará en contacto con el fondo de la estructura metálica.

La cama de asiento estará constituida de una sub base granular, conformada por una capa de 0.15 m de espesor mínimo y 0.30 m como máximo, de acuerdo a lo establecido en la sección 601.02.

Preparación de la Base o Asiento del Tubo

Previa a la colocación del material de base se deberá verificar que el fondo de la excavación se encuentre perfilado, compactado y libre de raíces, piedras salientes, oquedades u otras irregularidades. No se permitirá la colocación del material de base si los trabajos anteriores no cuentan con la aprobación del Supervisor.

El espesor mínimo de la cama de asiento será 0.15 m, colocado sobre cualquier tipo de suelo de fundación, con excepción de suelos de baja capacidad portante o rocosos, en cuyo caso el espesor será de 0.30 m. como máximo.

Cualquier reemplazo de material por debajo de este nivel; para efectos de mejoramiento, no forma parte del material de base o asiento.

Armado y Colocación de la Tubería

Los tubos metálicos serán armados de preferencia en las cercanías del emplazamiento final, siguiendo las instrucciones de ensamblaje del fabricante.

Una vez ensamblados los tubos serán colocados en su posición mediante equipo de izaje adecuados y con la seguridad del caso. El transporte y manipuleo de la tubería se realizará de manera que no se abollen en ningún caso se permitirá el arrastre sobre el suelo.

La tubería se colocará cuidadosamente sobre el material de base o asiento, siguiendo el alineamiento indicado por dos estacas en línea, cuya colocación será aprobada por el Supervisor; de igual manera, el Supervisor verificará y dará su conformidad a las cotas de cimentación. Al momento de asentar la tubería se deberá verificar que los traslapes transversales se encuentren siempre en la dirección del flujo y que las costuras longitudinales se encuentran a los costados del tubo y por ningún motivo en la base del mismo. Todo tubo mal alineado, indebidamente asentado o dañado en su colocación, será retirado y recolocado o reemplazado sin derecho a compensación alguna.

Para el caso de tubos que soporten grandes rellenos, mayores de 7.50 m o cuando lo indique el Supervisor, se aumentará el diámetro vertical en un cinco por ciento (5%) mediante gatas hidráulicas de manera progresiva de un extremo a otro de la tubería, dicha deformación deberá realizarse antes de colocar el relleno y deberá mantenerse con ayuda de un adecuado apuntalamiento, el cual se retirará cuidadosamente una vez que el relleno se encuentre terminado y consolidado.

Colocación del Relleno Alrededor de la Estructura

El material de relleno deberá cumplir con las especificaciones indicadas en la partida 605.A "Rellenos para estructuras".

La colocación del relleno a los costados de la tubería, se realizará en capas alternadas de 0.15 m, para permitir un buen apisonamiento. El relleno se colocará en forma simétrica conservando siempre la misma altura en ambos lados del tubo.

El relleno deberá compactarse hasta alcanzar una densidad mayor al 95% de la M.D.S. del Próctor Modificado y en el caso de que el relleno se vaya a construir hasta el nivel de subrasante, los 0.30 m superiores del relleno serán compactados a una densidad mínima del 100% de la M.D.S.

El equipo de compactación será mecánico, pudiendo ser: apisonadores mecánicos, rodillos apisonadores o compactadores vibratorios. La elección del equipo dependerá de las condiciones existentes en el lugar y deberá evitar que el equipo golpee la estructura. No será aceptable la compactación del relleno por medio de anegación o chorros de agua.

La colocación de alcantarillas deberá ejecutarse cuando los trabajos de explanaciones hayan alcanzado el nivel de subrasante, por consiguiente, el relleno de estructuras alrededor de la tubería deberá alcanzar el mismo nivel. La altura de relleno mínimo desde la clave de la tubería hasta el nivel de subrasante será de 0.45 m.

Protección de la Estructura durante la Construcción

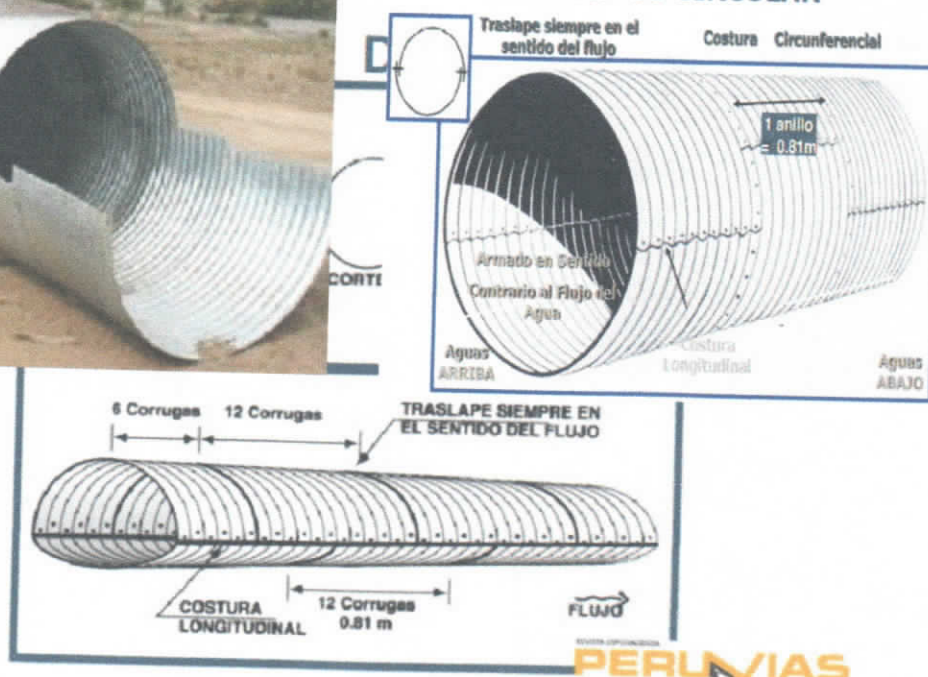
No se deberá permitir la imposición de cargas concentradas fijas o móviles muy superiores a las que soportaría la estructura, por lo que el equipo y vehículos pesados no deberán circular sobre la estructura antes de que la altura de relleno mínima sobre la misma sea de 0.45 m. En caso del paso de equipo muy pesado se deberá proteger la estructura colocando material adicional encima del relleno.

No forman parte del relleno estructural los materiales colocados con el fin de dar protección a la estructura para el mantenimiento del tránsito por lo que no serán reconocidos como tales.

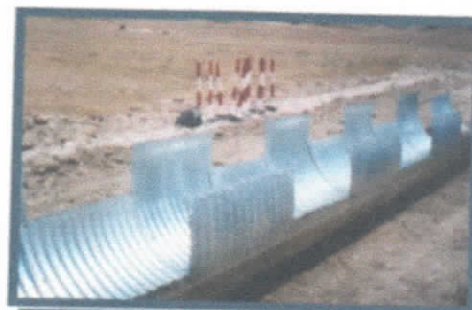
ARMADO:



ARMADO MP-68 CIRCULAR



PROCESO DE ARMADO DE ALCANTARILLA MINIMULTIPLATE



MEDICIÓN Y PAGO:

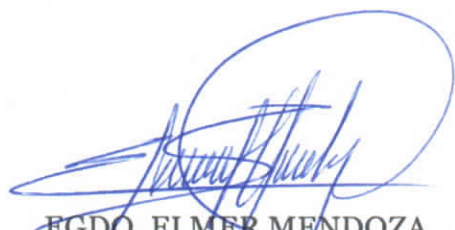
La medición será de acuerdo a la cantidad real instalada en obra. Su pago será por metro lineal (ml).

Unidad: metro lineal (ml).

Materiales mínimos: ARMICO DE MP 100 D = 1,20 M E = 2,5 MM, aceite quemado o similar

Equipo mínimo: Herramienta menor 5%

Mano de obra mínima calificada: ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 - ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2



EGDO. ELMER MENDOZA
REALIZO



ARQ. PAUL QUINGATUÑA
REVISÓ Y APROBÓ



UBICACIÓN



COORDENADAS
9898670.00
759747.00

DATOS GENERALES

1. Es responsabilidad del contratista el revisar los dibujos y leer toda la información incluida en los planos y especifica técnicas, tanto arquitectónicas como de ingeniería, antes de iniciar la construcción.
2. Es responsabilidad del contratista contactar al arquitecto en el caso de encontrar alguna discrepancia u omisión de información en los planos arquitectónicos, antes de iniciar la construcción.
3. Para el proceso constructivo se recomienda contratar mano de obra especializada de cada una de la zona.



CONAGOPARE
COTOPAXI

ADMINISTRACIÓN
2019 - 2023

ÁREA TÉCNICA

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

CONTIENE:

- PLANTA
- DETALLES
- CORTES
- FACHADA
- PLANILLA DE HIERRO
- TIPO DE DOBLADOS

ELABORADO:

EGDO. ELMER MENDOZA

ESCALA: INDICADAS LAMINA: 1 DE 1
FECHA: MAYO 2021

DIBUJADO POR:
EGDO. ELMER MENDOZA

TECNICO DE CONAGOPARE
REVISÓ Y APROBÓ:

ARQ. PAUL GUERRA

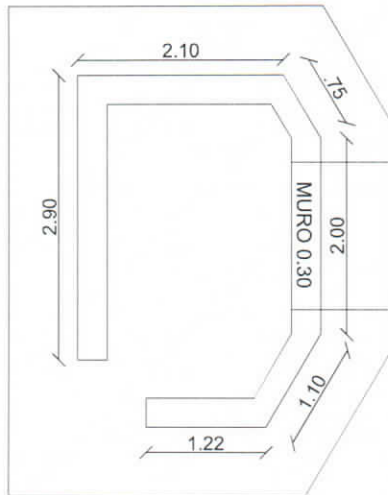
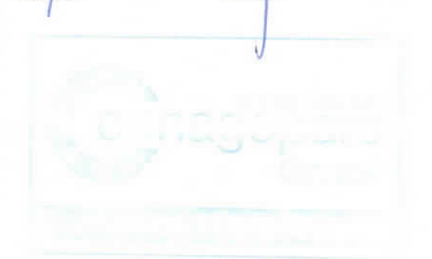
PRESIDENTE CONAGOPARE:

AL. GONZALO ESPIN

PRESIDENTE DEL GADPR:

SR. VICTOR HERRERA

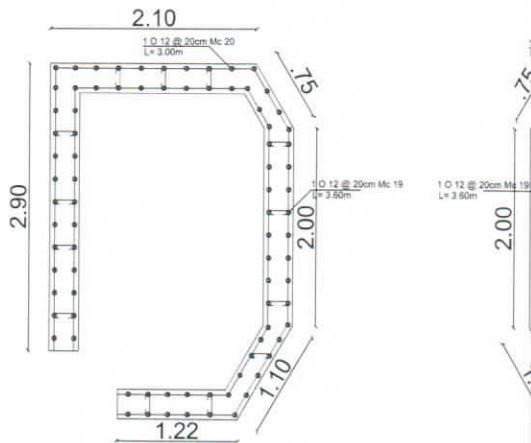
SELLOS:



ARMICO DE Ø 1.50M; E = 2,5 MM
LONG = 37.00ML

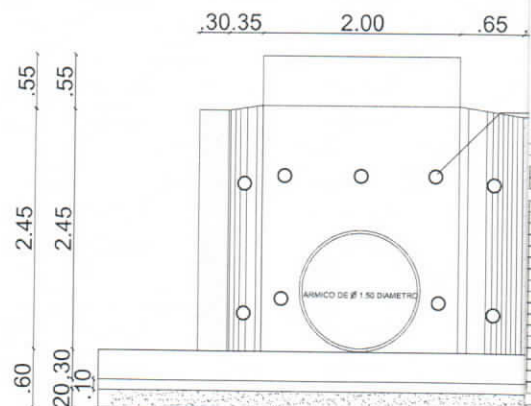
PLANTA ARQUITECT

ESCALA: 1



ARMADO DE MUROS

ESCALA: 1



FACHADA DE PASO DE AGUA

ESCALA: 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.25	M	4.25
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.40	M	4.40
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.75	M	4.75
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.94	M	4.94
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.95	M	4.95
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	5.12	M	5.12
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.27	M	4.27
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.41	M	4.41
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.47	M	4.47
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.09	M	4.09
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.84	M	4.84
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.95	M	4.95
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	96.25	M	96.25
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	6.03	M	6.03
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	2.21	M	2.21
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	4.36	M	4.36
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	3.32	M	3.32
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	1.27	M	1.27
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	3.06	M	3.06
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	3.29	M	3.29
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	102.42	M	102.42
0.017	ARMICO DE Ø 1.50 DIAMETRO	6.42	M	6.42
TOTAL	TOTAL	1940.72	M	1940.72





0000000048



CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCX-SUIJA-2021-CA-1016
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI

Dado en COTOPAXI, 12 de julio de 2021

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:

CERTIFICADO AMBIENTAL CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA

Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA cuyo representante legal de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad: Limpieza de terrenos de construcción.
Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica: COTOPAXI, LATACUNGA, 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON
Dirección: Parque central frente a la iglesia
Teléfono: 032380640 - 0984847922 -
Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-400429

000000040



Código CIUU: F4312.01

De conformidad a lo establecido en el artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el artículo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

PANCHI BASANTES PAUL FERNANDO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.

Yo, HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON con Cédula/RUC N° 0500909676 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley. . (Artículo 255 del COJP)

Atentamente,

Sr. HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPIÑA
Firmado digitalmente
por VICTOR ABSALON
HERRERA CALVOPIÑA
Fecha: 2021.07.12
21:42:50 -05'00'





Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

MAAE-SUIA-RA-DRA-2021-19930

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 11 de julio de 2021

Sr/a,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON
En su despacho

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA"

1.-ANTECEDENTES

A través del Sistema Único de Información Ambiental – SUIA, el operador **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** del proyecto obra o actividad, adjunta el documento de coordenadas UTM en el sistema de referencia DATUM: WGS-84 Zona 17 Sur y solicita a esta Cartera de Estado el Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles y Categorización Ambiental, ubicado en:

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)

2.-CÓDIGO DE PROYECTO: MAAE-RA-2021-400429

El proceso de Regularización Ambiental de su proyecto debe continuar en: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**.

3.-RESULTADOS

Del proceso automático ejecutado a la información registrada en el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA, se obtiene que el proyecto, obra o actividad **CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA, NO INTERSECA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles.

Adicional el proyecto **MAAE-RA-2021-400429** interseca con las áreas especiales para la conservación de la Biodiversidad Cobertura y Uso de la Tierra: **MOSAICO AGROPECUARIO**

4.-CATÁLOGO DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES:

De la información ingresada por el operador **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo al proceso de categorización ambiental automático en el sistema de Regularización y Control Ambiental del SUIA, se determina que:

TIPO DE IMPACTO: NO SIGNIFICATIVO.

CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA, código CIU F4312.01, le corresponde: CERTIFICADO AMBIENTAL.



Yo, **HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON** con cédula de identidad **0500909676**, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: **"Falsedad u ocultamiento de información ambiental.- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información"**



Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

que sea de sustrito para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

VICTOR ABSALON
HERRERA CALVOPIÑA
Firma: 0500909676

HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON

La información geográfica utilizada para la emisión del presente Certificado de Intersección corresponde a:

Información Geográfica Oficial del MAAE:

MAR TERRITORIAL (17/06/2020)
OFICINAS TÉCNICAS (09/07/2020)
Área bajo Conservación - PSB (26/02/2020)
Organización Territorial Provincial (26/02/2020)
Humedal RAMSAR (26/02/2020)
Bosque y Vegetación Natural (26/02/2020)
Patrimonio Forestal Nacional (26/02/2020)
Zona de Amortiguamiento Yasuni (26/02/2020)
Zona Intangible (26/02/2020)
Reserva de Biosfera (26/02/2020)
ZONIFICACION SNAP (16/03/2020)
LÍMITE INTERNO 20 KM (17/03/2020)
ECOSISTEMAS (26/02/2020)
Cobertura y Uso de la Tierra (26/02/2020)
Sistema Nacional de Área Protegida / SNAP (26/02/2020)

Nota: Información geográfica detallada disponible en el mapa interactivo del Ministerio del Ambiente y Agua.

La cobertura geográfica de corredores de conectividad se encuentra en desarrollo, sin embargo, conforme al RCOA esta cobertura geográfica si se considerará en el certificado ambiental.

Información Geográfica Oficial externa CONALI:

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL - (19/04/2019)
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL CANTONAL - (19/04/2019)
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PARROQUIAL - (19/04/2019)

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.



RESUMEN DE LA INFORMACIÓN INGRESADA EN EL
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

CÓDIGO: MAAE-RA-2021-400429

FECHA DE REGISTRO: 11 de julio de 2021

SUPERFICIE: 0.01789

OPERADOR: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE

ENTE RESPONSABLE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
COTOPAXI

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA
EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA

RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA

EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA

SU TRÁMITE CORRESPONDE A UN(A): Certificado Ambiental

EL IMPACTO DE SU ACTIVIDAD: Impacto NO SIGNIFICATIVO

ACTIVIDADES

Actividad principal CIUJ	Limpeza de terrenos de construcción. En su actividad utiliza maquinaria pesada, como por ejemplo: cargador, minicargador, retroexcavadora, etc?	No
Actividad complementaria	Operador no ha seleccionado las actividades complementarias	

MAGNITUD DE LA ACTIVIDAD

Por consumo / ingresos	Número de personas que trabajan en una misma instalación (personas en relación directa y centralistas en actividades continuas en el proyecto)	Rango	0 - 15
------------------------	--	-------	--------

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Tipo de zona: Rural

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
COTOPAXI	LATACUNGA	11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)



COORDENADAS DEL ÁREA GEOGRÁFICA EN DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR

Shape	X	Y
1	759736.99000	9898676.48000
2	759743.56000	9898679.56000
3	759754.35000	9898673.42000
4	759759.15000	9898656.20000
5	759736.99000	9898676.48000

COORDENADAS DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN EN DATUM WGS 84 ZONA 17 SUR

Shape	X	Y
1	759736.99000	9898676.48000
2	759743.56000	9898679.56000
3	759754.35000	9898673.42000
4	759759.15000	9898656.20000
5	759736.99000	9898676.48000

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales	No
Gestión de residuos o desechos peligrosos y/o especiales	No
Remoción de cobertura vegetal nativa	No
Transporte de sustancias químicas	No
Proyecto declarado de alto impacto ambiental o interés nacional	No
Fabrica, usa o almacena sustancias químicas	No

VICTOR
ABSALON
HERRERA
CALVOPIÑA

Firmado digitalmente:
por VICTOR ABSALON
HERRERA CALVOPIÑA
Fecha: 2021.07.11
22:07:58 -05'00'

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
HERRERA CALVOPIÑA VICTOR ABSALON



Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para imprimir borradores, fabricar bloc de notas, etc.

Reutilizar todo el papel que haya sido impreso sólo por una cara para

Utilizar papel reciclado para hacer fotocopias.

Imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente en el caso de los documentos internos, y el reciclaje.

Separar el papel inservible, haciendo uso de los contenedores puestos a disposición a tal fin. Resulta interesante, siempre que sea posible, romper el papel antes de depositarlo en los contenedores para reducir el volumen que ocupa.

Para los residuos, tener una pequeña papelera junto a cada mesa de trabajo optimizará la reutilización y reciclaje.



13

5.5 CONSUMO RESPONSABLE

Ajustate a las necesidades reales en cuanto a los insumos que existen en tu lugar de trabajo, así evitarás comprar inútilmente.

Utiliza adecuadamente y comparte el material de la dependencia administrativa para alargar su vida útil, al mismo tiempo que se genera ahorro para la institución.

Si vas a almorzar en la dependencia administrativa evita comprar alimentos que sabes te darán en envases de polietileno (espuma flex) para transportarlos, es un material que no se pueda reciclar y contamina por mucho tiempo el ambiente, lleva tus propios recipientes y pide que te pongan los alimentos en ellos. Seamos coherentes con nosotros mismos y con la institución donde trabajamos.

Prefiere las pilas recargables, ya que las pilas comunes contaminan de 3 mil a 175 mil litros de agua dependiendo de sus componentes como el mercurio. Las pilas recargables pueden usarse hasta unas dos mil veces según el tipo y uso adecuado.

Compra lápices y marcadores recargables, de esta manera evitarás generar más desechos. Prefiera productos cuyos envases tengan el logotipo de reciclable o reutilizable.

Adquiere productos naturales para tu aseo personal, recuerda que el uso de aerosoles perjudica al ambiente.



14



5.6 TRANSPORTE Y MOVILIDAD

En la actualidad, la necesidad de transportarse de la forma más rápida y cómoda ha provocado una dependencia de los derivados del petróleo, y como consecuencia, más contaminación atmosférica que tiene que ver con el Calentamiento Global y el Cambio climático que significan un grave peligro para la vida en el planeta.

Los desplazamientos del domicilio al lugar de trabajo son la causa más importante de atascos, ruidos, contaminación, etc. Cualquier entidad puede crear sistemas de movilidad alternativos y generar incentivos para que sus empleados se inclinen por medios de transporte más sostenibles.

Desplazamiento a pie.

Utilizar el transporte público.

Utilizar bicicleta.

Cuando es inevitable el uso del vehículo privado, el sistema de carro compartido puede ser una opción bastante eficiente.



15



MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

0000000052





Asegurarse de que los equipos de climatización se programan para funcionar exclusivamente en el período de trabajo, a excepción de situaciones en las que haga falta calefacción o refrigeración previas.

Asegurarse de que las puertas y ventanas están cerradas mientras funcionan los equipos de climatización, para impedir pérdidas y derroche.

Iluminación

La iluminación puede suponer hasta el 30% del total de la factura energética de una dependencia administrativa. Algunas de las consideraciones a tener en cuenta son:

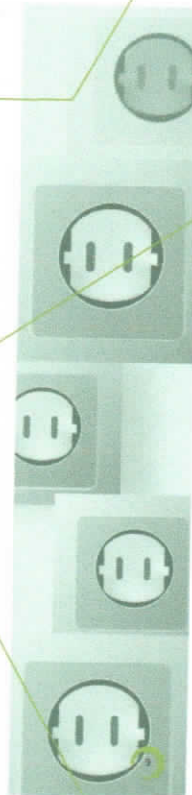
Sustituir progresivamente las antiguas bombillas incandescentes y tubos fluorescentes, que usan tecnología ineficiente que desprende más calor que luz.

Usar interruptores independientes para iluminar sólo las zonas necesitadas de una misma área.

Aprovechar la iluminación natural, organizando los puestos de trabajo de manera que se mantenga una adecuada iluminación, manteniendo limpias las ventanas y abriendo las persianas, cortinas u otros elementos similares, etc.

Apagar las luces para encubrir los reflejos del sol en los ordenadores, probar cambiando los puestos de trabajo de lugar o la orientación de la pantallas, así como instalando láminas antirreflejos en las ventanas o cortinas orientables.

Asegurar una gestión apropiada de los tubos fluorescentes y bombillas, pues son residuos especiales.



5.2 USO DEL AGUA

Actualmente, el consumo de agua aumenta de manera muy acelerada y si bien el recurso agua podría considerarse como renovable, su calidad disminuye de manera paulatina lo que puede dar lugar a problemas de escasez. Además, hay que considerar que el coste real del agua es superior a los costes de suministro y depuración, de lo cual se deduce la importancia de realizar prácticas que reduzcan el consumo.

En las dependencias administrativas se produce un importante consumo de agua, destacando que más de dos tercios del gasto se produce en el cuarto de baño, por lo que la utilización de sistemas ahorradores de agua no sólo reduciría dicho consumo, sino que serviría de ejemplo a las personas que trabajan en ellas o las visitan.

- Colocar temporizadores o detectores de presencia para grifos. Esto puede suponer ahorros entre el 20 y el 40% del recurso.
- Las cisternas deberán ser de doble descarga o de interrupción de descarga, en todo caso con limitador del volumen de descarga como máximo de seis litros. Esto puede suponer ahorros de hasta un 40%. Utilizar sistemas de detección de fugas en las cañerías enterradas u ocultas.
- Las fuentes de consumo humano deben estar dotadas de sistemas temporizadores o limitadores de caudal.
- Soltar el agua del inodoro cuando así lo requiera y no usarlo como cesto de residuos (papel higiénico)



5.3 GESTIÓN DE LOS DESECHOS

Algunas prácticas que se pueden realizar para disminuir la generación de desechos sólidos son:

Eliminar los tachos de cada puesto de los funcionarios y colocar los tachos en un solo lugar con los colores y etiquetas correspondientes, esto ayudará a mejorar la clasificación de los desechos (tacho verde-residuos orgánicos, tacho gris-papel y cartón, tacho azul-plástico, tacho blanco-vidrio y latas, tacho negro - desechos ordinarios)

Poner en práctica las 3 R's

Reducir: Normalmente adquirimos productos que tienen muchos envases como el plástico, espuma Flex, etc. que tardan mucho tiempo en descomponerse y que son fabricados con materiales escasos como el petróleo, agua y madera. Antes de comprar debemos pensar en lo que realmente necesitamos, y evitar envoltorios innecesarios.

Reutilizar: En este mundo modernizado se ha hecho normal el adquirir un bien y después de usarlo, fácilmente desecharlo sin pensar a dónde va eso que consideramos basura. Hay productos que podemos volver a usar muchas veces o darles otro uso haciendo algún artículo necesario para el hogar u dependencia administrativa evitando generar tanto desecho.

Reciclar: A este término se le suele confundir con el de "separar" o "reutilizar", sin embargo, el reciclar tiene que ver con la adquisición de materiales viejos o usados para ser procesados químicamente o físicamente y obtener una materia prima y a partir de ésta fabricar productos nuevos.

Elimina el uso de botellas individuales de plástico, consume el agua del dispensador usando botella o tu vaso personal.

Elimina el uso excesivo de fundas plásticas, en su lugar utilizar fundas reutilizables.



COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

5.4 USO DEL PAPEL

La introducción de las nuevas tecnologías ha contribuido significativamente a una reducción del consumo de papel, si bien, la dependencia administrativa sin papel es aún más una promesa que una realidad: hasta el 90% de los residuos de una dependencia administrativa pueden ser de papel.

- Evitar su uso siempre que sea posible, por ejemplo, guardando los documentos en formato digital, optimizando el número de copias necesarias, compartiendo información en lugar de generar copias para cada persona, aprovechando las posibilidades de Internet, correos electrónicos, teléfono, etc.
- Utilizar de forma preferente y en la medida de lo posible papel reciclado. No se debe olvidar que el papel reciclado puede llegar a tener una calidad similar a la del papel convencional.
- Evitar imprimir documentos innecesarios o de aquellos que tienen mucho espacios libres (Ej: presentaciones de power point)
- Antes de imprimir, comprobar los posibles fallos y mejoras del documento, utilizando, por ejemplo, la "vista previa": ajuste de márgenes, división de párrafos eficiente, paginación correcta, reducción del tamaño de las fuentes, etc.
- Utilizar el papel por las dos caras en el fotocopiado e impresión de documentos, siempre que sea posible. Igualmente, ajustar en la medida de lo posible, los textos para que quepan dos páginas de un documento, libro o publicación en una hoja estándar.
- Todos los documentos internos se imprimirán reutilizando papel o bien, usando papel reciclado y a doble cara.
- Utilizar medios de comunicación electrónicos en la medida de lo posible para reducir el uso de impresoras y faxes.



0000000053

45

4. ALCANCE

Esta Guía de Buenas Prácticas Ambientales para dependencias administrativas, puede ser aplicada en toda institución Pública o Privada que tenga como objetivo hacer uso eficiente de los recursos.

5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



5.1 USO DE LA ENERGÍA

El consumo de energía supone la mayor partida controlable de gasto en una dependencia administrativa. La utilización cada vez más mayoritaria de aparatos eléctricos supone un aumento importante en los consumos y por tanto del gasto.

Estableciendo una serie de prácticas de dependencia administrativa se puede producir hasta un 50% de ahorro. Algunas de estas prácticas que se pueden adoptar para reducir el consumo energético son:

Equipos de Ofimática

- Una vez finalizada la jornada de trabajo apaga las luces, impresoras, computadoras y demás aparatos eléctricos.
- Cuando te ausentes por más de una hora, mejor apaga el monitor de la computadora o ponlo en hibernar, ya que gasta un 70% total del consumo energético del equipo. Un monitor encendido tiene una potencia de 60 W, unos 6,5 W en espera, y 1W apagado.
- El único protector de pantalla que ahorra energía es negro. Es deseable configurarlo para que se active tras 10 minutos de inactividad.
- Los ordenadores portátiles son más eficientemente energéticos que los de mesa.
- Reduce el uso del papel o del secador de manos, utiliza tu propia toalla.
- Da preferencia al uso de las escaleras en lugar de los ascensores; es mucho más saludable, económico y ecológico.
- Llama al ascensor pulsando solo un botón para evitar hacer viajes innecesarios. O si vas a bajar o subir solo un piso mejor haz ejercicio, es bueno para tu salud.
- No conectes varios aparatos al mismo tiempo porque puede producirse una sobrecarga, posibles apagones y deterioro de las instalaciones a largo plazo.



Configura los equipos de tu dependencia administrativa como computadoras, copiadoras, impresoras, etc. en modo de "ahorro de energía" para reducir el consumo de electricidad hasta en un 50%.

Para sacar tres o menos copias, es mejor imprimir. A partir de cuatro hojas, la copiadora es la mejor opción.

Comparte eficientemente los equipos de dependencia administrativa entre compañeros.

Reporta a la unidad de tecnología de la institución daños o dificultades en el uso de equipos informáticos, ya que requieren de un adecuado mantenimiento para su óptimo rendimiento.

Evitar el uso del fax térmico, ya que consume más energía y el papel no puede reciclarse.

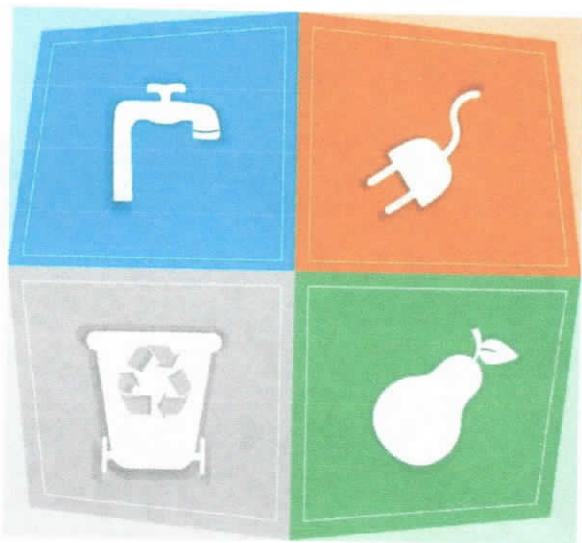
Climatización

- Usar estos dispositivos sólo cuando sea necesario. Siempre que sea posible, aprovechar la regulación natural de la temperatura, por ejemplo, en verano las ventanas atornadas o las corrientes de aire pueden refrescar algunas salas sin necesidad de encender el aire acondicionado.
- Apagar o minimizar los sistemas de calefacción o aire acondicionado en las salas no ocupadas: sala de reuniones vacías, fuera de las horas de trabajo.
- Conocer adecuadamente cómo funcionan los sistemas de calefacción y refrigeración, para maximizar la eficiencia de los equipos de climatización.
- Mantener la temperatura aproximadamente en 20°C en invierno, y aproximadamente en 24°C en verano, para disminuir el consumo energético.

000000054



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES



COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

1

ÍNDICE

2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	OBJETIVOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	6
5.1	USO DE LA ENERGÍA	7
5.2	USO DEL AGUA	10
5.3	GESTIÓN DE LOS DESECHOS	11
5.4	USO DEL PAPEL	12
5.5	CONSUMO RESPONSABLE	14
5.6	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	15

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

2

INTRODUCCIÓN

Actualmente estamos inmersos en una cultura de comprar, usar y desechar, y se debe considerar que los residuos generados en nuestra vida cotidiana aportan contaminación al ambiente, al igual que el derroche de recursos como el agua, la energía, el papel y el uso inadecuado de los autos, por tanto, generamos una serie de problemas ambientales que exigen tomar medidas de forma personal e institucional para mitigarlos.

El Ministerio del Ambiente del Ecuador MAE, a través de la SCA, en su afán por cambiar y motivar a acciones de rescate del planeta, ha preparado esta guía con el fin de llegar a los funcionarios público y privados unas nociones básicas sobre la gestión ambiental de la entidad, estableciendo unas prácticas en dependencias administrativas que conlleven una reducción del impacto ambiental provocado por la actividad de la misma y más concretamente, por cada uno de los trabajadores de manera individual. Aunque este impacto pudiera notarse como poco significativo o bajo, siempre se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción.

En esta guía aparecen una serie de pautas de comportamiento en relación con los aspectos ambientales significativos que han sido identificados en las dependencias administrativas, es decir, aquellos elementos de las actividades, productos o servicios de la entidad que interactúan con el medio ambiente produciendo un impacto asociado.

COMITÉ DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

3

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la sostenibilidad Ambiental de las empresas públicas y privadas, a través del conocimiento de aquellos problemas generados por las malas acciones ambientales.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una cultura ambiental en los funcionarios públicos y privados.
- Establecer medidas y acciones que promuevan la eficiencia en el manejo de recursos y desechos que tienen un impacto al ambiente.
- Promover la sensibilización, formación y participación de todos los funcionarios públicos y privados en la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
- Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.

0000000055

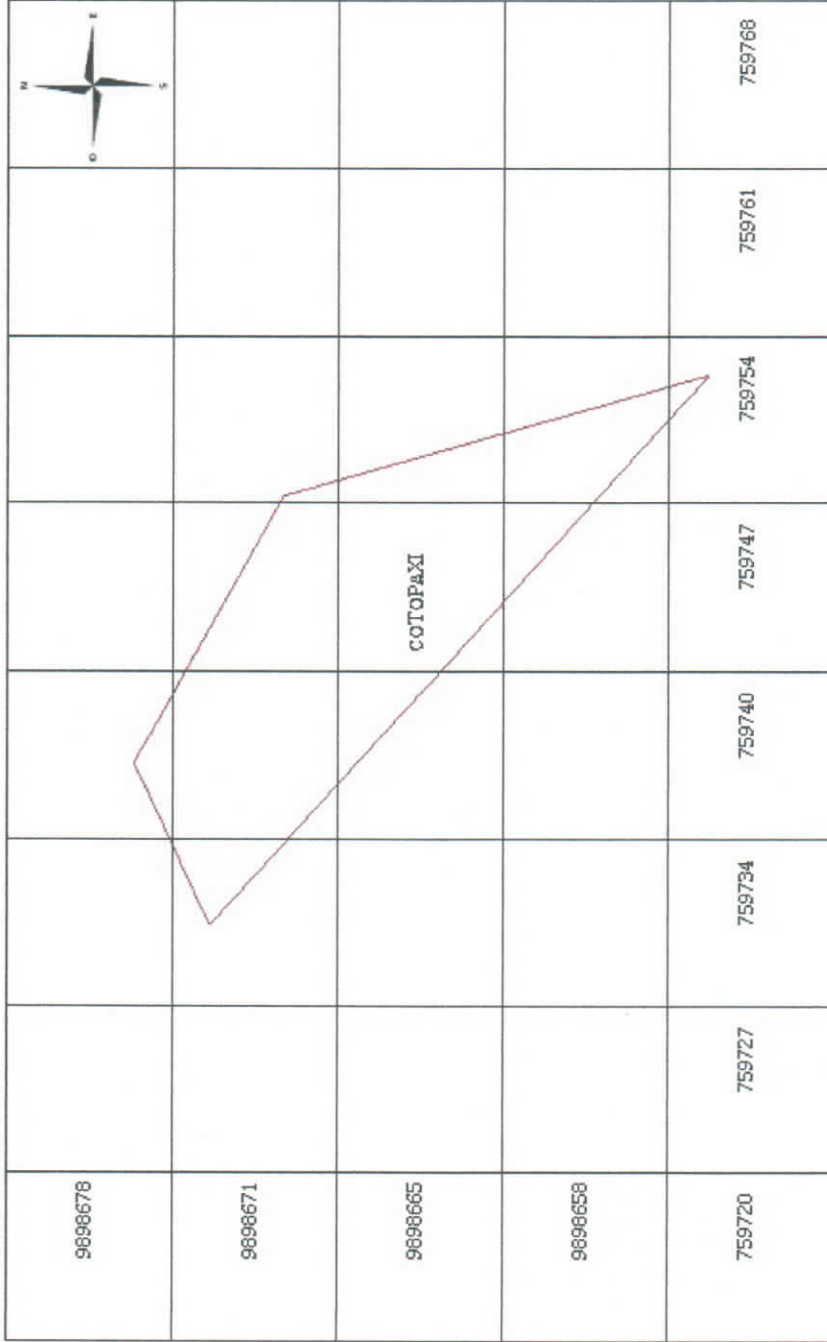


República
del Ecuador

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE
CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA



ECUADOR, ESCALA 1 : 200



LEYENDA

- Organización Territorial Provincial
- Bosque y Vegetación Natural
- Patrimonio Forestal Nacional
- Zona Intangible
- Reserva de Biosfera
- Humedal RAMSAR
- Área bajo Conservación - PSB
- Sistema Nacional de Área Protegida / SNAP

UBICACIÓN LOCAL DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

0800000053

Sistema de Referencia
WGS 84
Proyección UTM
Zona 17 S

RESULTADO

NO INTERSECA

INFORMATIVO

Cobertura y Uso de la Tierra



UBICACIÓN NIVEL NACIONAL

RESULTADO

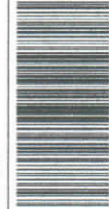
NO INTERSECA

CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN

FECHA DE EMISIÓN: domingo 11 de julio 2021

GENERADO POR: S.U.A

FUENTE DE DATOS: En el Certificado de Categorización Ambiental e Intersección se encuentran las fechas de actualización de la base de datos del MAAE y fechas externas a la fecha de emisión del certificado.



MAAE-RA-2021-406429

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0105 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para "**CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ**" que se aplicara a la partida presupuestaria:

750199.04.02.011.014.01.02.001.001.0002	CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ	27000,00
---	--	----------

Con un valor de **27000** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-08-04



Escaneado y validado digitalmente por:
MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

0000000057



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Nro: CDP - 0105 - 2021

El departamento de tesorería de "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE" CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para "**CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ**" que se aplicara a la partida presupuestaria:

750199.04.02.011.014.01.02.001.001.0002	CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ	27000,00
---	--	----------

Con un valor de **27000** Dólares Incluido IVA

LATACUNGA, 2021-08-04

LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA
SECRETARÍA-TESORERA

0000000058



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nº 2021 – 002-VMC

Once de Noviembre a; 06 de agosto del 2021

En cumplimiento a lo determinado en los numerales 6 y 9 del art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema

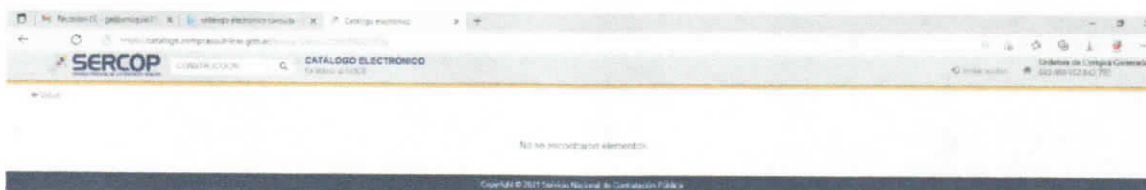
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna.

9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.

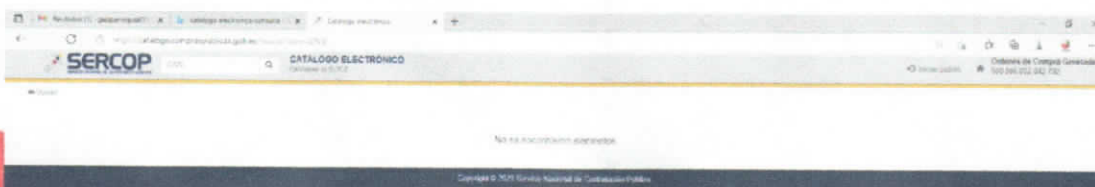
En el art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios**. Siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catálogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede **CERTIFICA** que una vez consultado el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec los bienes normalizados:

“CONSTRUCCIÓN” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico Como se muestra en la captura de pantalla



“CIVIL” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico Como se muestra en la captura de pantalla



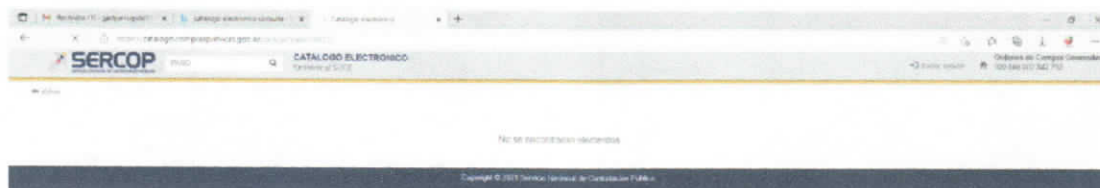


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**“PASO” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla**



**“AGUA” SI existe en los ítems de Catalogo Electrónico, pero no cumple las especificaciones
solicitadas
Como se muestra en la captura de pantalla**



Por lo tanto, esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catálogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2021 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catálogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, así lo requiera-

LO CERTIFICO. -



Timbrado electrónico secreto para
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

**Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA-TESORERA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° 2021 – 002-VMC

Once de Noviembre a; 06 de agosto del 2021

En cumplimiento a lo determinado en los numerales 6 y 9 del art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema

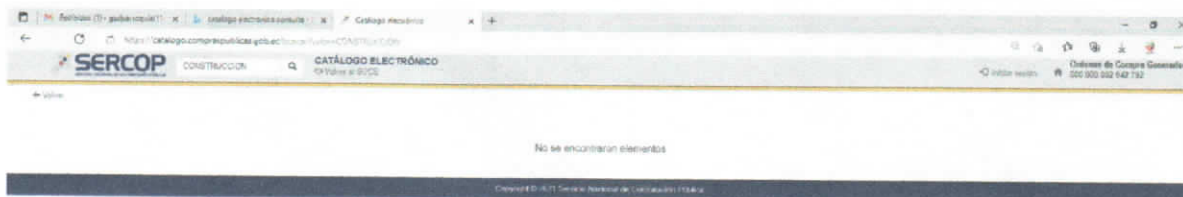
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna.

9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado.

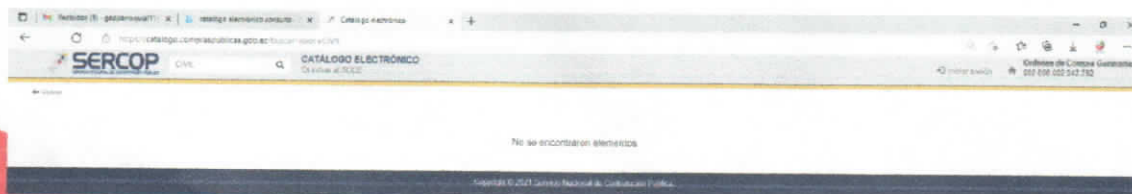
En el art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios**. Siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catálogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede **CERTIFICA** que una vez consultado el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec los bienes normalizados:

“CONSTRUCCIÓN” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico Como se muestra en la captura de pantalla



“CIVIL” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico Como se muestra en la captura de pantalla



Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página 1 de 2

0560018400001

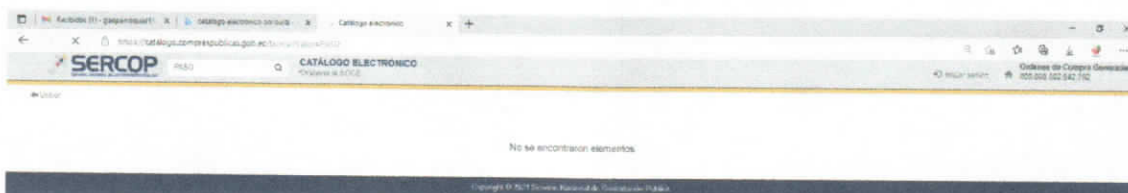


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**“PASO” NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico
Como se muestra en la captura de pantalla**



**“AGUA” SI existe en los ítems de Catalogo Electrónico, pero no cumple las especificaciones
solicitadas
Como se muestra en la captura de pantalla**



Por lo tanto, esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catálogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2021 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catálogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, así lo requiera-

LO CERTIFICO. -

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA-TESORERA

0000000062



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA No. 2021-002-VPAC-MC

Once de Noviembre a; 06 de agosto del 2021.

Se ha verificado que la para la adquisición de " **CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ** ", se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCPP, según el siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTAR IA	DESCRIPCION	VALOR CERTIFICA DO
5329000 11	750199.04.02.011 .014	CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI	\$ 27000.00

Como se muestra en la captura de pantalla:



LO CERTIFICO-



Firmado digitalmente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA – TESORERA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION PLAN OPERATIVO ANUAL No. 2021-002- CPOA -MC

Once de Noviembre a; 06 de agosto del 2021.

Se ha verificado que la Contratación " **CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ** ", se encuentra prevista dentro del POA 2021 Institucional, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Menor Cuantía

OBJETO A CONTRATAR: " CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ "

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: " CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ "

OBSERVACIONES: "TRASPASO ENTRE PARTIDAS DE INVERSION - PRIMERA REFORMA" Y "SUPLEMENTO DE CREDITO POR AUMENTO DE PRESUPUESTO INICIAL SEGUN ACUERDO N° 0041 MEF"

LO CERTIFICO-



Firmado electrónicamente por:
MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

**CERTIFICACION PLAN OPERATIVO ANUAL
No. 2021-002- CPOA -MC**

Once de Noviembre a; 06 de agosto del 2021.

Se ha verificado que la Contratación "**CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ**", se encuentra prevista dentro del POA 2021 Institucional, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Menor Cuantía

OBJETO A CONTRATAR: " CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ "

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: " CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ "

OBSERVACIONES: "TRASPASO ENTRE PARTIDAS DE INVERSION - PRIMERA REFORMA" Y "SUPLEMENTO DE CREDITO POR AUMENTO DE PRESUPUESTO INICIAL SEGUN ACUERDO N° 0041 MEF"

LO CERTIFICO-

**Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA**

0000000000

000000057



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CERTIFICACION PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 2021-002- CPDYOT -MC

Once de Noviembre a; 06 de agosto del 2021

Se ha verificado que la Contratación **"CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ"**, se encuentra prevista dentro del PDyOT de la parroquia Once de Noviembre, según el siguiente detalle:

"REDIRECCIONAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y RECUPERACIÓN DE PASOS DE AGUA"

Objeto de la contratación: Menor Cuantía

Objeto a contratar: "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ"

Fuente: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, DE CONFORMIDAD AL MARCO NORMATIVO VIGENTE (11denoviembre.gob.ec)

Página: 130 y 138

Como se muestra en las siguientes capturas:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE									
ENERGÍA, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD									
Línea estratégica: Construir la capacidad y mejorar la calidad de la conectividad y la movilidad y los servicios de energía, movilidad y conectividad									
Política parroquial: mejoramiento de la infraestructura de vías, conectividad y servicios									
Programa	Objetivo	Actividad	Indicador	Unidad de medida	Meta	Valor	Unidad de medida	Meta	Valor
Programa 1: Construcción de infraestructura de vías	Mejorar la calidad de la conectividad y la movilidad	Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Número de pasos de agua construidos	Número	1	1	Número	1	1
Programa 2: Mantenimiento de infraestructura de vías	Mantener la calidad de la conectividad y la movilidad	Mantenimiento de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Número de pasos de agua mantenidos	Número	1	1	Número	1	1
Programa 3: Construcción de infraestructura de servicios de energía, movilidad y conectividad	Mejorar la calidad de la conectividad y la movilidad	Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Número de pasos de agua construidos	Número	1	1	Número	1	1
Programa 4: Mantenimiento de infraestructura de servicios de energía, movilidad y conectividad	Mantener la calidad de la conectividad y la movilidad	Mantenimiento de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Número de pasos de agua mantenidos	Número	1	1	Número	1	1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE									
COMPONENTE ENERGÍA, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD									
PROYECTO	OBJETIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	UNIDAD DE MEDIDA
Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Mejorar la calidad de la conectividad y la movilidad	Número de pasos de agua construidos	Número	1	Número	1	Número	1	Número
Mantenimiento de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Mantener la calidad de la conectividad y la movilidad	Número de pasos de agua mantenidos	Número	1	Número	1	Número	1	Número
Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Mejorar la calidad de la conectividad y la movilidad	Número de pasos de agua construidos	Número	1	Número	1	Número	1	Número
Mantenimiento de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí	Mantener la calidad de la conectividad y la movilidad	Número de pasos de agua mantenidos	Número	1	Número	1	Número	1	Número

LO CERTIFICO-

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA

Dirección: AV. 10 de agosto - Barrio Centro - Once de Noviembre - Latacunga - Cotopaxi - Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página 3 de 3

0000000068



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INICIO DEL PROCESO N.º 015-2021-GADPR11N

Menor Cuantía
N.º MCO-GADP11N-002-2021

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores público y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala "Gestión por contrato. - En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación Pública";

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las Compras Públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que: "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, mediante Decreto Ejecutivo N.º 1700, publicado en el Registro Oficial N.º 588 el 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N.º 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N.º 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N.º 791 de fecha 06 de julio de 2016, se publicó la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial N.º 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Segundo Suplemento de Registro Oficial N.º 150 de fecha 14 de diciembre de 2017, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el CAPITULO IV COTIZACIÓN Y MENOR CUANTIA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada, señala el "Art. 51.- Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema cualquiera de los siguientes casos: ...2. La contratación de obras, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000007 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; .../... En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes";

Que, en el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el proceso a seguirse para la contratación de obras de menor cuantía.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución N.º RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en la Sección II, establece las NORMAS DE USO DE LOS MODULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art 5.- Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); ESTANDARIZANDO y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del ESTADO – SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos facilitadores para la elaboración de pliegos PL y elaboración de ofertas OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: 1. Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica;...";

Que, se cuenta con el Justificativo Técnico para la "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi", elaborado por el TÉCNICO CONAGOPARE COTOPAXI, por un valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA, definiendo el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de anticipo.

Que, mediante sumilla de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Sr. Víctor Herrera PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, solicita el inicio del proceso de contratación para la "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi", a la Secretaria - Tesorera.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación Presupuestaria N.º CDP-0105-2021 de la partida presupuestaria 750199, denominada "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi", de fecha 04 de agosto del 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación de Catálogo Electrónico N.º 2021-0002-VMC, de 06 de agosto de 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Plan de Ordenamiento y Territorial N.º 2021-0002-CPDYOT-MC, de 06 de agosto de 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Plan Operativo Anual N.º 2021-002-CPOA-MC, de 06 de agosto de 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Plan Anual de Contratación Pública N.º 2021-002-VPAC-MC, de 06 de agosto de 2021, y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi" por un valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA.

Art. 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra MCO-GADP11N-002-2021, para realizar el proyecto "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso MCO-GADP11N-002-2021, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese

Dado y firmado en la Parroquia Once de Noviembre, 10 de agosto de 2021



Firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR ABSALÓN
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña

PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi" por un valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA.

Art. 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra MCO-GADP11N-002-2021, para realizar el proyecto "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso MCO-GADP11N-002-2021, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese

Dado y firmado en la Parroquia Once de Noviembre, 10 de agosto de 2021

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



0000000073



**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADP11N-002-2021

**Objeto de Contratación: " CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO
A LA PARROQUIA .".**

LATACUNGA , 10 de agosto del 2021

0000000074

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

0000000075

**MENOR CUANTÍA DE OBRAS
MCO-GADP11N-002-2021**

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **23.747,36800 (Veintitres Mil Setecientos Cuarenta y Siete dólares 36800/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE el valor de 0,00000*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, contado a partir de la fecha y hora de

0000000076

publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **10 de Agosto S/N y S/N**, Referencia: **Junto al Centro de Salud**; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **09:00** del día **2021/08/25**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- . Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **10 de Agosto S/N y S/N** Referencia **Junto al Centro de Salud**.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
750199.04.02.011 .014	Construccion de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. El cincuenta por ciento se lo realizara por concepto de anticipo conforme lo estable en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. El valor restante se lo cancelará en pago por planilla mensual. Las planillas serán debidamente aprobadas por fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato, de conformidad a lo establecido en los Artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

0000000077



LATACUNGA, 10 de agosto del 2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA

SR. VICTOR HERRERA

PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000078

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **23.747,36800 (Veintitres Mil Setecientos Cuarenta y Siete dólares 36800/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	90.72	3,19000	289,39680
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	m2	90.72	2,29000	207,74880
3	DESALOJO DE MATERIAL CON MAQUINA	m3	70	6,22000	435,40000
4	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2	Kg	1952.22	1,98000	3.865,39560
5	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	23.28	4,57000	106,38960
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIA DE SITIO	m3	70	6,31000	441,70000
7	CAMA DE ARENA	m3	5.4	17,88000	96,55200
8	HORMIGON S. f'c=140 kg/cm2 EN REPLANTILLOS	m3	7.76	109,94000	853,13440
9	H. SIMPLE EN PLINTOS F'C=210 KG/CM2	m3	31.8	124,21000	3.949,87800
10	HORMIGON S. f'c=210 kg/cm2 EN MUROS	m3	19.28	181,26000	3.494,69280
11	TUBERIA DE PVC DE 110MM	m	5.4	10,70000	57,78000
12	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO INCL. COLOCACIÓN	m	37	268,90000	9.949,30000
Total:					23.747,36800
No.	Archivo				

2.3 Especificaciones técnicas:

0000000079



(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

0000000080

SECCION III
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que registrará el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2021/08/11	08:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2021/08/13	08:00
3	Fecha límite de preguntas	2021/08/17	08:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021/08/20	08:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2021/08/25	09:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2021/08/25	10:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2021/09/03	17:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADP11N-002-2021 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

SR. VICTOR HERRERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000051



Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

La recepción definitiva se realizará en el término de **La Entidad Contratante realizara la recepción de obra conforme lo establece el Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP, Recepción definitiva.- En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas., a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: 50.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

0000000032

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

El participante deberá revisar al detalle los términos de referencia, que corresponde a los requisitos contemplados en este pliego, de manera que no exista confusión alguna de los bienes requeridos para cumplir el objeto de contratación. El oferente deberá presentar su oferta los formularios conforme lo establece la Resolución RE-SERCOP-2017-0000077 y lo dispuesto en la Resolución RE-SERCOP-2020-110 de fecha 21 de septiembre de 2020 y publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 1078 de fecha 28 de septiembre de 2020, principalmente la disposición transitoria vigésima cuarta que establece: "Hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya automatizado en la herramienta informática respectiva las mejoras funcionales pertinentes, las entidades contratantes y proveedores del Estado, al momento de elaborar y publicar los pliegos y ofertas, respectivamente, deberán adecuar los mismos, conforme lo dispuesto en la Resolución Externa Nro. RESERCOP-2020-0110, en lo que fuere aplicable. Para tal efecto, en cada procedimiento de contratación pública, al momento de cargar los pliegos u oferta en el Sistema Oficial de Contratación Pública de Ecuador -SOCE, se deberá publicar de forma obligatoria toda la documentación relacionada a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0110, conforme las directrices operativas que emita el SERCOP.". La no presentación de la oferta ajustada a las citadas resoluciones RESERCOP-2017-0000077 y RE-SERCOP-2020-110, será causal para rechazar la oferta. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución SERCOP RE-SERCOP-2020-103 y Resolución SERCOP RE-SERCOP-2020-110, se solicita al participante invitado en el presente proceso llenar los formularios de manera obligatoria que forma parte de anexo a). FORMULARIO 1.1 y FORMULARIO 1.3 de la oferta, adicional a los formularios que emite directamente el MFC Ofertas firmados electrónicamente de forma independiente según sea el caso. 1.El oferente deberá registrar su oferta económica a través del Portal Institucional del SERCOP, previo a presentar su oferta, caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será considerada como causal de rechazo. 2.El oferente deberá incluir, la impresión del Formulario que consta como oferta económica en el Portal Institucional del SERCOP, en el

0000000033

medio físico a entregar. 3.El oferente es responsable de revisar, complementar y suscribir los Anexos, los cuales formarán parte de la oferta, considerando el Art. 24.1 de la Resolución SERCOP RE-SERCOP-2016-0000072 Art. 24.1: "(...) cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.(...)" 5.El SERCOP a través de Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, emitió las siguientes directrices para la entrega de ofertas, únicamente, en forma electrónica: a) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática Módulo Facilitador de la Contratación Pública (MFC). b) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón "Vista previa de la oferta", mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF. c) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones que supere su tamaño de 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos. d) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública. f) De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en una oferta firmada electrónicamente, siempre que figure en la misma, en forma de remisión (enlace electrónico directo) o de anexo, y cumpla con los parámetros establecidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento General a la Ley antes mencionada. g) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay h) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE. Nota: Adicional: se anexara los formularios 1.1 y 1.3 actualizados que contengan firma electrónica 6.Las ofertas deben entregarse hasta la fecha y hora límites, conforme al cronograma establecido en el pliego y en Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE. 7.Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica, la Entidad procederá conforme lo describe el Art. 10,1, 24.1 en lo que respecta sobre la firma electrónica, y lo que establece el art. 157 de existir errores de naturaleza convalidable. 8.La recepción de las ofertas en el presente proceso de contratación será con entrega física a través de un dispositivo de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos en el GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, y al correo electronico GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com, su entrega tendrá relación directa con la información subida en el (SOCE), al no tener similitud de información cargada en el SOCE con el dispositivo magnético será motivo de descalificación, todos los formularios y documentos habilitantes deberán estar firmados electrónicamente en cada espacio asignado para el efecto, misma que serán validados en el aplicativo FirmaEc; conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en concordancia con el artículo 3 de su Reglamento General de aplicación.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	COMPACTADOR MANUAL	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractua
2	CONCRETERA 1 SACO	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractua
3	ESTACION TOTAL	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
4	EXCAVADORA	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual
5	VIBRADOR	1	Formulario de compromiso de cumplimiento

0000000084



No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
			de parámetros en etapa contractual

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil - Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Tempor alidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi tidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Como Arquitecto / Ing. Civil deberá presentar un proyecto de monto mínimo \$2374,74 dólares o varios proyectos por un monto mínimo de \$118,74 hasta cumplir el monto solicitado, en Obra civil en General, para el cumplimiento de la Experiencia se adjuntaran lo siguiente: Sub Contratista / Contratista / Residente / Fiscalizador/Superintendente : -Acta de entrega Recepción Provisional o	Experiencia General	21	1	2.374,74000	20	118,74000

0000000085



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

11 DE NOVIEMBRE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

No.	Descripción	Tipo	Tempor alidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi tidos	Monto Minimo Por Contrato
	Definitiva. -Planilla de Liquidación. Dependencia Laboral: -Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva. -Planilla de Liquidación. -Certificación de Administrador de contrato o quien haga sus veces de la Entidad Contratante. -En caso de relación comercial factura y contrato legalizado.-En caso de dependencia laboral mecanizado de IESS.						
2	Como Arquitecto / Ing. Civil deberá presentar un proyecto de monto mínimo \$1187,37 dólares o varios proyectos por un monto mínimo de \$59,37 hasta cumplir el monto solicitado, en Obras de construcción de paso de agua, para el	Experiencia Específica	21	1	1.187,37000	20	59,37000

0000000086



11 DE NOVIEMBRE
C.A.D. PARROQUIAL RURAL

No.	Descripción	Tipo	Tempor alidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permiti dos	Monto Minimo Por Contrato
	cumplimiento de la Experiencia se adjuntaran lo siguiente: Sub Contratista / Contratista / Residente / Fiscalizador/Superintendente : -Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva. -Planilla de Liquidación. Dependencia Laboral: -Acta de entrega Recepción Provisional o Definitiva. -Planilla de Liquidación. -Certificación de Administrador de contrato o quien haga sus veces de la Entidad Contratante. -En caso de relación comercial factura y contrato legalizado. -En caso de dependencia laboral mecanizado de IESS.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil - Parámetro requerido	1

0000000037



No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			para ejecución contractual no calificable	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional deberá tener experiencia en obras civiles en general	15 años	1	2.374,73680

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA - Los trabajos a efectuarse se realizarán de acuerdo al volumen de obra, planos y detalles preparados para el efecto, los mismos que se adjuntan a la presente. Los pagos los realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre y previo el visto bueno de Fiscalización de la Institución. Cada uno de los rubros dados a conocer en el presupuesto referencial, serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. La metodología y procedimientos que se seguirán para los diferentes trabajos de ejecución responderán a las mejores prácticas de la ingeniería y en estricta sujeción a las especificaciones técnicas de estos terminos de referencias. Se debe indicar la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de los trabajos a ejecutar. Se presentara Metodología, Plan de manejo ambiental, así como una matriz de seguridad y salud ocupacional en la construcción respaldado por la licencia de prevención de riesgos de la construcción por parte del personal responsable del mismo. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas del proceso para describirla metodología que propone usar. Para que el oferente cumpla la metodología deberá contener frentes de trabajo y organigrama. Para la evaluación del cronograma se considerará la correcta secuencia lógica constructiva de las actividades por medio del método de la ruta crítica se verificara la presentación del Cronograma valorado de trabajo donde se detallara las cantidades, porcentajes y montos a ejecutarse de manera semanal así como también el cronograma de mano de obra y equipo, con el objeto de evitar que se presenten plazos injustificados. Se verificara también la presentación de un ORGANIGRAMA TÉCNICO PROYECTO. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA - Cronograma valorado de trabajo detallado en semanas sin exceder los días del plazo solicitado (devengar la mitad del anticipo en la mitad del plazo contractual).

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

0000000033



No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
--------	----------------------	---------------

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.

0000000089

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Según resoluciones N. R.E.-SERCOP-2019-00095 Y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019 conforme lo establece el SERCOP, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador de contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa precontractual, esto es la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación relacionada con el personal técnico mínimo su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y quien caso de existir algún cambio o modificación, serán revisado y valorados por el fiscalizador y administrador de contrato, respectivamente. El constructor durante todo el periodo de construcción de los trabajos mantendrá en la obra un residente de obra e capacidad de ejercer la profesión según las instrucciones generales, quien cuidara que se cumpla con los planos, especificaciones técnicas y ordenes escritas por fiscalización. Además deberá llevar un libro de obra al día en original y dos copias, el mismo que deberá ser empastado, pre numerado y estará bajo custodia de la fiscalización, los asientos efectuados en el libro de obra se consideraran conocidos para ambas partes y las instrucciones de fiscalización serán: el contratista anotara en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas y podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias. El libro de obra se suscribirá conjuntamente por las partes y el original e entregara al Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre a la finalización de los trabajos y previa recepción provisional de los mismos. El contratista deberá realizar todas las actividades en observación de las Normas de Seguridad y Normas Ambientales vigentes. El contratista presentara planillas de pago al IESS del personal que participa en la obra.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **10** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

0000003030



- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre entregara la documentación necesaria para la ejecución de la obra, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La entidad Contratante designara al Administrador y fiscalización del contrato siendo este último de ser el caso. La fiscalización, en el plazo de 5 días término aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 10 días posteriores contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato. Además, Suscribir las actas de entrega-recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. De existir peticiones por parte del Contratista la Entidad se obliga a dar solución en 10 días término de igual manera para entrega de documentos.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

0000000091

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	CONDICIONES PARTICULARES PLIEGO	descargar
2	CONDICIONES GENERALES PLIEGO	descargar
3	FORMULARIOS	descargar
4	CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO	descargar
5	CONDICIONES GENERALES CONTRATO	descargar
6	FORMULARIO COMPROMISO	descargar
7	VERIFICACION CATE	descargar
8	CERTIFICACION POA PAC	descargar
9	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	descargar
10	PLANO	descargar
11	CERTIFICADO AMBIENTAL	descargar
12	Justificativo Tecnico	descargar

0000000092

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Equipo mínimo
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Causas de rechazo 3.3. Vigencia de la oferta 3.4. Forma de presentar la oferta 3.5. Manifestación de interés (Adhesión) 3.6. Plazo de ejecución 3.7. Aceptación del presupuesto referencial 3.8. Forma de pago 3.8.1. Anticipo 3.8.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

	4.1. Verificación de la oferta 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9. Información financiera de referencia 4.2. Sorteo
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones de la contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4. Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de la obra 5.4.2. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuanía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

MENOR CUANTÍA OBRAS
(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se invita a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuanía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para *(describir la obra y/o proyecto/objeto contractual)*.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de (valor en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la suscripción del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de (valor en números y letras), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La (entidad contratante) absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (máximo de 3 días) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en (nombre de la entidad contratante), ubicada en (dirección de la entidad contratante); y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (hora a definir por la entidad) del día (fecha). Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por (nombre de la entidad contratante).

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6. (Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios).

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto; siempre que el oferente hubiere aceptado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento establecidas por la entidad contratante.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (nombre, número y valor). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyendo el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, no podrá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y se establecerá el particular en este espacio); o en su defecto, los pagos se realizarán (contra entrega total o parcial de la obra contratada).

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

11. La (entidad contratante) se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. **Objeto de la contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de (*Descripción del objeto del contrato, ubicación, características, extensión, etc.*).

2.2. **Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es (*monto en números, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.*), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	Presupuesto Referencial (SIN IVA)				US\$

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública).

2.3. **Especificaciones técnicas:** Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma pago, en la medida de que sean necesarios.

(Establecer las especificaciones técnicas)

2.3.1. Planos del proyecto: Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.

(Detallar los planos que se anexarán)

2.3.2. Equipo mínimo: Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo: *(La lista del equipo debe ser elaborada por la entidad contratante de manera general, sin indicación de tipo comercial, marca o modelo detallando las especificaciones técnicas y características del mismo. No se incluirán equipos no indispensables para la ejecución del contrato o que se requieran para fabricar un producto que puede ser adquirido comercialmente.)*

Se utilizará el siguiente cuadro, como ejemplo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades	No. Matricula

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que registró el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el

desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	...	...			
2	Fecha límite de adhesión del proveedor	1 días	3 días	1		
3	Fecha límite para efectuar preguntas	1 días	3 días	2		
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 días	3 días	3		
5	Fecha límite de entrega de ofertas	...	...	4		
6	Fecha límite de apertura de ofertas	...	...	5		
7	Fecha estimada de adjudicación	...	...	6		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (número de días):

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Causas de rechazo: A más de las señaladas en las "Condiciones Generales para la ejecución de obras" pliego para la contratación de ejecución de obras, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

0000000097

3.2.1. Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de Menor Cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2. Si el proveedor incumpliere lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la participación local.

3.3. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (determinar vigencia en días calendario). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA "CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO....." SOBRE ÚNICO Señor: Máxima Autoridad o Delegado (Nombre de la entidad contratante) Presente PRESENTADA POR: _____
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5. Manifestación de interés (Adhesión): Los proveedores invitados, en un término (establecer término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días), contado a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés y aceptación expresa del presupuesto referencial y condiciones del procedimiento determinadas por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3.6. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (días), contado a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

La recepción definitiva se realizará en el término de (establecer en este espacio un término, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7. Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.8.1. Anticipo: (Establecer porcentaje no mayor a cincuenta por ciento (50%); en caso de pactarse anticipo).

3.8.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (establecer período: mensual, bimensual, etc.), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de la oferta

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1 Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas: no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resulten excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

- b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

0000000099

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de cualificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común			
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado	Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial		Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial
	Mayor a	Hasta	
	0	0,00002	No mayor a 10 %
	0,00002	0,00007	No mayor a 20 %
	0,00007	0,00015	No mayor a 30 %
	0,00015	0,0003	No mayor a 40 %
	0,0003	0,0007	No mayor a 50 %
	0,0007	0,0015	No mayor a 60 %
	0,0015	0,003	No mayor a 70 %
	0,003	0,007	No mayor a 80 %
	0,007	0,015	No mayor a 90 %
	0,015	0,03	No mayor a 100 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumple el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

f. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditable.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

- De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa

contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

4.1.6. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

En el caso de personas jurídicas, la (entidad contratante) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (Establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

4.1.7. Metodología de construcción y Cronograma de ejecución del proyecto:

La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción, ej.: presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; uso de equipo o personal técnico, etc. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

El cronograma de ejecución de la obra será presentado por el oferente y calificado por la entidad contratante conforme lo establecido en este pliego.

4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de

			cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal mínimo	técnico		Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia mínima	General		
Experiencia mínima	Específica		
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Mypes			
Mypes Local	Participación		

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

4.1.9. Información financiera de referencia:

Análisis de índices financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1.0); Índice de Endeudamiento (menor a 1.5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la

entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. **Sorteo:** Los oferentes que se hayan adherido el presupuesto referencial y condiciones del procedimiento, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se escogerá al adjudicado.

En los casos en que un proveedor resultare favorecido del sorteo de Menor Cuantía de Obras y la entidad contratante identifique que éste no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha entidad deberá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública se realice el sorteo correspondiente.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (período) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un

plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

g. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción, y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPC's que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPC's correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la

metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPC's que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPC's correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta

como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CID donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP,

mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de la obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (*número de días*) de cada (*período*), y serán aprobadas por ella en el término de (*número de días*), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el cronograma valorado que se adjunta al Formulario Único de la Oferta en el formulario único de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de

los trabajos ejecutados hasta el período anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

0000000105

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Adjudicación y notificación 1.11. Garantías 1.12. Cancelación del procedimiento 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto 1.14. Adjudicatario fallido 1.15. Suscripción del contrato
-----------	---

	1.16. Precios unitarios y reajuste 1.17. Moneda de cotización y pago 1.18. Reclamos 1.19. Administración del contrato 1.20. Transferencia tecnológica 1.21. Fiscalización 1.22. Control ambiental 1.23. Autoinvitación 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3. De la evaluación 2.4. Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los participantes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el

procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuanía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuanía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuanía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuanía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía

popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuanía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*). La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuanía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto

en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurrió en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le releva de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

0000000108

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o cursos autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contenido a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumplen los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuanía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previa a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista abrirá en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

00000000110

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas.- Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reserpetum.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentará, hasta la suscripción del contrato, siempre que convega a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.15.1 Levantamiento de sigilo bancario.- No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.11.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del proveedor común de los compromisos de asociación

0000000111

o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el proveedor común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se producen variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y

normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinversión: La autoinversión, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando los EPS's y/o MYPES locales con los cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se extinga de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

0000000113

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permita habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras; y,
- Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple".

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

0000000114

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, u efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

0000000115

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán integralmente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán confírese estrictamente a las leyes

laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPEs) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

000000001117

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPC's correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que

correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos subyacentes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo cuando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenderse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada

con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requerente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenderse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

00100000120

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la

presentación de su oferta, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaración de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las vistas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviene a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,

declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del siglo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a siglo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraisos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraisos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones

emitidas por el SERCOP.

21. Para la presentación de la oferta registrará en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que empleará para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descualifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se derivan del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal e) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas

nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios a mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de

0000000123

aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

00000000124

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, participes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, participes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

n) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mí representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES;

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o participe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SI ()

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

- La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
- La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL.

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAPE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro:
Detalle:

Unidad

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

0000000129

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

[illegible]

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares					
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

0000000130

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un

personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

0000000131

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

****Nota:** El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

[illegible]

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

0000000132

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE
PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de de profesión con número de RUC en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

.....
(LUGAR Y FECHA)

.....
(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

0000000133

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (indicar el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural Nombre: Representante Legal o persona natural

Domicilio:

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Lugar de recepción de notificaciones:

0000000134

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPP, y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*días de mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Formar parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer período: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se

procederá al pago dentro del plazo de (número días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existen discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (número de días) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, elevarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (establecer período: mensual, bimensual, etc.) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios, en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisionales, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se tendrán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (establecer período en meses--días), contados a partir de (establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la contratante de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retardo, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retardo).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se efectuará de acuerdo con la(s) siguiente(s) fórmula(s):

La fecha de partida «sub cero», corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si el contratista no notifica a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- Si la contratante, en función de aplicar la establecida en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el varillaje por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación accionaria real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta y,

- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causas adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de controversias" dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración.- Las partes libres, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del

Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a _____, 20____.

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

0000000137

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
DE OBRAS**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE
OBRAS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

**Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE
TÉRMINOS**

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, vedada al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el siglo

0000000138

bancaario de la cuenta en la que se depositó el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá incluir el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificado, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a

0000000130

plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidieran en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscribirán por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueron solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

0000000140

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofrecida, la que ha sido propiamente atendiéndolo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u

órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlas en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se *hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en

concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordene y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera.-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento

de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.
OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado para representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

0000000144



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 1

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

MCO-GADP11N-002-2021

AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA MCO-GADP11N-001-2021, "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"

En la Parroquia Once de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las dieciséis horas con diez minutos del jueves 19 de agosto del dos mil veintiuno, la Secretaria - Tesorera procede a la revisión en el portal de Compras Públicas del MCO-GADP11N-002-2021, para la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"; para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 94 numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, contando con la presencia del Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig; Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Designación del Secretario o Secretaria, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Toma la palabra el Dr. Holguer Herrera y mociona como secretaria a la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera del GADP 11 de Noviembre, petición que es aceptada unánimemente por los miembros de la Comisión.

SEGUNDO: Inicio del proceso de **DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**, se procede a dar lectura de las preguntas realizadas, para proceder a responder:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : BUENOS DÍAS. SERÁ VÁLIDA COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA UNA OBRA DE UN MEJORAMIENTO VIAL, EN EL CUAL SE EJECUTARON RUBROS DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE QUE SUPERAN EL MONTO REQUERIDO. FAVOR INDICAR SI O NO Y NO CONTESTAR REMITIRSE A LOS PLIEGOS. GRACIAS

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si será válida siempre y cuando sean acorde a lo solicitado en Experiencia Especifica.

Fecha Pregunta : 2021-08-13 10:04:50

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Buenos días. El oferente podrá se el residente de obra?

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si puede ser el oferente, residente de obra.

Fecha Pregunta : 2021-08-13 10:06:29



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : Saludos, Será válido tanto para la experiencia general como para la específica, Obra civiles en las cuales incluyan los rubros solicitados para este proceso y que superan el monto requerido?

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si será válida siempre y cuando sean acorde a lo solicitado en Experiencia Específica y Experiencia General

Fecha Pregunta : 2021-08-13 11:37:36

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : Saludos, Se aceptará la experiencia obtenida como fiscalizador o supervisor de obra en un proyecto donde se ejecuten los rubros contemplados en el presente proyecto y su calificación será conforme indica el SERCOP "de relación de dependencia se reconocerá el 40% del valor del contrato en el que participó"

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si aceptara la experiencia obtenida como fiscalizador y se reconocerá el 40% del valor del contrato de los rubros ejecutados sean acorde a lo solicitado en Experiencia Específica y Experiencia General

Fecha Pregunta : 2021-08-13 11:37:56

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Se validara la experiencia específica en proyectos de fiscalización de obras hidráulicas que contemplen rubros semejantes a los solicitados y que en monto superen a lo solicitado

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si aceptara la experiencia obtenida como fiscalizador y se reconocerá el 40% del valor del contrato de los rubros ejecutados sean acorde a lo solicitado en Experiencia Específica y Experiencia General

Fecha Pregunta : 2021-08-13 14:56:36

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Buenas noches, por favor confirmar la forma de entregar las ofertas.

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, La recepción de las ofertas en el presente proceso de contratación será con entrega física a través de un dispositivo de almacenamiento por medios magnético, ópticos o electrónicos en el GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE, y al correo electrónico GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com.

Fecha Pregunta : 2021-08-15 20:03:21

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : SRES GADP11N POR FAVOR SERA ACEPTABLE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE UN PUNTE CON TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO DEBIDAMENTE INDICADO EN LA PLANILLA, QUE ES DE SIMILARES CARACTERISTICAS A LA CONSTRUCCION DE UN PASO DE AGUA SOLICITADO EN ESTE PLIEGO?

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, la experiencia será considerada en Obras de Construcción de paso de agua.

Fecha Pregunta : 2021-08-15 22:15:39 Pregunta 8



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : SALUDOS EN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE PUEDE COLOCAR CONSTRUCCIONES DE PUENTES O COLECTORES TIPO CAJON, YA QUE ESTOS SON OBRAS TAMBIEN PARA CRUZAR Y EVACUAR CAUSES DE AGUA

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si será válida la experiencia en colectores tipo cajón siempre y cuando sean acorde a lo solicitado en Experiencia Especifica

Fecha Pregunta : 2021-08-16 10:32:23

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : muy buenos días se aceptara para la experiencia general y especifica proyectos de fiscalización de obras viales en los cuales existan pasos de agua

Respuesta / Aclaración : Estimado oferente, si aceptara la experiencia obtenida como fiscalizador y se reconocerá el 40% del valor del contrato de los rubros ejecutados sean acorde a lo solicitado en Experiencia Especifica y Experiencia General

Fecha Pregunta : 2021-08-16 11:03:11

Habiéndose concluido con la contestación de preguntas para el MCO-GADP11N-002-2021; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a los miembros de la Comisión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.



Firma electrónica por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE



Firma electrónica por:
**LIDIA ESPERANZA
PILATASIG
CARRERA**

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 2 APERTURA DE OFERTAS N° MCO-GADP11N-002-2021

**AUDIENCIA DE APERTURA DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA MCO-GADP11N-002-2021,
"CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA
PARROQUIA"**

En la Parroquia Once de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las **doce y cuarenta y cinco minutos del lunes treinta de agosto del dos mil veinte y uno**, se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig y Arq. Paul Quingatuña; actúa como secretaria la Ing. Mishell Lucero, designada por los miembros de la Comisión, para tratar lo siguiente.

Se procede a la apertura de sobres conforme cronograma del proceso de Menor Cuantía Obras N° **MCO-GADP11N-002-2021** para la **"CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"**

El Dr. Holguer Herrera, Presidente de la comisión, declara instalada la sesión y solicita a la secretaria que de lectura al orden del día:

- 1.- APERTURA DE LOS SOBRES
- 2.- CLAUSURA

Los mismos son aprobados por unanimidad por los miembros de la comisión y se procede con la apertura de los sobres.

PUNTO UNO. -

APERTURA DE LOS SOBRES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA OBRA: **MCO-GADP11N-002-2021** para la **"CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"**

En este punto se verifica los siguientes datos:

El Ruc, nombre o razón social del proponente, fecha y hora de entrega de la propuesta, detalle de entrega que conforman la misma.

Las propuestas presentadas son:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ITEM	RUC	RAZON SOCIAL	FECHA DE RECIBIDO DE OFERTA	HORA DE RECEPCION DE OFERTA	OBSERVACIÓN
1	0591733346001	HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA	24/8/2021	15H00	RECIBE EL VOCAL DE TURNO, ESTA EL SOBRE, LA COPIA EN B/N DEL RECIBO Y EL RECIBIDO DEL CORREO
2	0591722921001	JOTOCON CONSTRUCTORES S.A.	25/8/2021	08H48	FISICO Y ELECTRONICO
3	0591722921001	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	25/8/2021	08H41	FISICO Y ELECTRONICO
4	0503587750001	LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO	25/8/2021	08H47	SOBRE
5	0591758349001	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	25/8/2021	08H46	SOBRE
6	0591727176001	CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA	25/8/2021	08H37	SOBRE
7	0503160640001	MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES	25/8/2021	08H42	SOBRE
8	0591725866001	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	25/8/2021	08H58	SOBRE
9	0591724029001	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	25/8/2021	07H59	SOBRE
10	0591731599001	GEOMONALI C.A.	23/8/2021	08H42	SOBRE
11	1718040205001	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	25/8/2021	07H57	SOBRE
12	0501251797001	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	25/8/2021	08H14	SOBRE
13	1804370938001	GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN	24/8/2021	14H59	CORREO-SE ADJUNTA EN CD
14	0503026262001	VELASCO CERNA ERNESTO PAUL	24/8/2021	14H15	RECIBE EL VOCAL DE TURNO, ESTA EL SOBRE, LA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

					COPIA EN B/N DEL RECIBO Y EL RECIBIDO DEL CORREO
15	059173677 9001	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIA CONWORD S.A.	24/8/2 021	16H35	RECIBE EL VOCAL DE TURNO, ESTA EL SOBRE, LA COPIA EN B/N DEL RECIBO Y EL RECIBIDO DEL CORREO
16	050080183 2001	PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN	23/8/2 021	10H27	FISICO Y ELECTRONI CO
17	171032649 5001	AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS	25/8/2 021	07H56	FISICO Y ELECTRONI CO
18	059174477 1001	CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	24/8/2 021	16H00	RECIBE EL VOCAL DE TURNO, ESTA EL SOBRE, LA COPIA EN B/N DEL RECIBO Y EL RECIBIDO DEL CORREO
19	050349471 8001	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	24/8/2 021	16H10	RECIBE EL VOCAL DE TURNO, ESTA EL SOBRE, LA COPIA EN B/N DEL RECIBO Y EL RECIBIDO DEL CORREO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

20	160029485 2001	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	23/8/2 021	11H10	FISICO Y ELECTRONI CO
21	172431299 4001	OROZCO RUIZ HECTOR HUGO	24/8/2 021	14H19	RECIBE EL VOCAL DE TURNO, ESTA EL SOBRE, LA COPIA EN B/N DEL RECIBO Y EL RECIBIDO DEL CORREO
22	050134509 4001	TORO DUQUE EDWIN ERNESTO	23/8/2 021	15H05	FISICO Y ELECTRONI CO
23	050047566 0001	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	25/8/2 021	08H38	FISICO Y ELECTRONI CO
24	050234877 4001	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	25/8/2 021	08H20	FISICO Y ELECTRONI CO
25	050226730 5001	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	25/8/2 021	08H20	FISICO Y ELECTRONI CO
26	059176089 0001	GALYC COMPANY S.A.S.	25/8/2 021	08H26	FISICO Y ELECTRONI CO
27	050129362 5001	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	25/8/2 021	08H05	FISICO Y ELECTRONI CO

Una vez terminada la audiencia de apertura de los sobres la Secretaria del proceso, verifica el reporte de adjudicación de obras de los oferentes en el sistema.

PUNTO DOS.-

CLAUSURA DE LA REUNIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA OBRA: **MCO-GADP11N-002-2021** para la **"CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"**.

Habiéndose concluido con la apertura de ofertas para el proceso MCO-GADP11N-002-2021; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a los miembros de la Comisión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**LIDIA ESPERANZA
PILATASIG
CARRERA**

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**PAUL EDMUNDO
QUINGATUNA
UNAPANTA**

Arq. Paúl Quingatuña
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA N° 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES
PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS SIGNADO CON EL
CÓDIGO DEL PROCESO:

MCO-GADP11N-002-2021,
DENOMINADO CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
INGRESO A LA PARROQUIA"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las 8H00 del lunes 12 de octubre de 2021, se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig, y el Arq. Paúl Quingatuña; actúa como secretaria la Ing. Mishell Lucero, designado por los miembros de la Comisión, para tratar lo siguiente, quienes proceden con la revisión de las ofertas presentadas, para solicitar convalidación de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP, según la documentación lo amerite.

De la revisión realizada, se desprende lo siguiente:

1.- OFERTAS QUE CONTIENEN ERRORES CONVALIDABLES

En este proceso las ofertas contienen errores CONVALIDABLES:

PUNTO UNO.-

REVISIÓN DE OFERTAS PARA CONVALIDACIÓN DE ERRORES. - De la revisión realizada, se desprende lo siguiente:

NO EXISTE CONVALIDACION DE ERRORES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

PUNTO DOS.-

CLAUSURA DE LA REUNIÓN. - Habiéndose concluido con la apertura de ofertas para el proceso **MCO-GADP11N-002-2021**; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a los miembros de la Comisión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.



Firmado electrónicamente por:
**HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN**

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
**LIDIA ESPERANZA
PILATASIG
CARRERA**

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
**PAUL EDMUNDO
QUINGATUNA
UNAPANTA**

Arq. Paul Quingatuña
TECNICO CONAGOPARE COTOPAXI



Firmado electrónicamente por:
**MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO**

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 25 de Agosto del 2021 10:43

[\[Ingresar al Sistema \]](#)

»Montos adjudicados en Procesos de Contratación de Menor Cuantía Obras

REPORTE DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Ingrese el número de RUC del proveedor: 0591733346001

Buscar

[Ver alcance del Reporte, presione aquí...](#)



Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:42

RUC : 0591733346001

Razón Social : HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

 Imprimir

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000155



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:46
 RUC : 0591722921001
 Razón Social : JOTOCON CONSTRUCTORES S.A.
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-02-2019	Menor Cuantía	2019-11-29 16:41		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	Junta Parroquial de Alaez	MCO-GADPRA-001-2019.	Menor Cuantía	2019-08-04 00:05	2019-08-12	USD 61,687.14	ninguna	ninguna
3	Junta Parroquial de Alaez	MCO-GADPRA-004-2018	Menor Cuantía	2018-11-09 19:09	2018-12-04	USD 117,700.00	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-43-2012	Menor Cuantía	2012-10-04 13:52		USD 0.00	ninguna	ninguna
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-31-2012	Menor Cuantía	2012-10-04 13:33		USD 0.00	ninguna	ninguna
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-41-2012 -.	Menor Cuantía	2012-10-03 15:31		USD 0.00	ninguna	ninguna
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-44-2012	Menor Cuantía	2012-09-28 11:24		USD 0.00	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 179,387.14		

0000000156



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:48
 RUC : 0502918667001
 Razón Social : TACO CANDO FREDDY ANTONIO
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-005-2021	Menor Cuantía	2021-07-26 18:34		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOACASO	MCO-GADPRT-005-2018	Menor Cuantía	2018-09-21 13:03	2018-10-03	USD 21,802.24	ninguna	ninguna
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-099-2018	Menor Cuantía	2018-07-12 10:14	2018-08-07	USD 80,357.14	2019-03-25	2019-09-21
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-090-2017	Menor Cuantía	2017-11-22 15:07	2017-12-15	USD 35,043.47	ninguna	ninguna
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-148-2016	Menor Cuantía	2016-12-29 14:33	2017-01-26	USD 26,315.76	ninguna	ninguna
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-047-2016	Menor Cuantía	2016-06-01 10:43	2016-06-29	USD 26,070.30	2016-09-13	2017-03-12
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-058-2015	Menor Cuantía	2015-09-08 12:30	2015-10-08	USD 178,570.33	ninguna	ninguna
8	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-021-2015	Menor Cuantía	2015-08-04 15:07	2015-09-28	USD 10,885.80	ninguna	ninguna
9	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL	MCO-GADMCL-014-2015	Menor Cuantía	2015-06-17 17:11	2015-07-13	USD 24,979.22	ninguna	ninguna

0000000157

	CANTON LATACUNGA							
10	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL- 007-2015	Menor Cuantía	2015-05-28 01:08		USD 0.00	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 404,024.26		

0000000153



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:50
RUC : 0503587750001
Razón Social : LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000153



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:51

RUC : 0591758349001

Razón Social : BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

00000000160



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:55

RUC : 0591727176001

Razón Social : CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000161



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:56

RUC : 0503160640001

Razón Social : MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000162



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 10:59
 RUC : 0591725866001
 Razón Social : COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	EMPRESA PÚBLICA DE ASEO Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CANTÓN LATACUNGA EPAGAL	MCO-EPAGAL-001-2019	Menor Cuantía	2019-12-18 17:31	2020-01-29	USD 180,183.10	ninguna	ninguna
2	Dirección Distrital 05D01 Latacunga Educación	MCO-D05D01-005-2019	Menor Cuantía	2019-07-09 11:40	2019-08-23	USD 26,432.55	ninguna	ninguna
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-0199-2018	Menor Cuantía	2019-02-11 12:24		USD 0.00	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-165-2018	Menor Cuantía	2019-01-02 12:20	2019-02-01	USD 12,809.48	2019-04-11	2019-10-08
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-0155-2018	Menor Cuantía	2018-12-07 10:37	2019-02-01	USD 13,512.10	ninguna	ninguna
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANIUCHI	MCO-GADT-001-2018	Menor Cuantía	2018-07-26 12:04	2018-08-15	USD 8,984.31	2018-09-24	2019-03-23
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-074-2018	Menor Cuantía	2018-06-07 15:42	2018-07-30	USD 21,767.35	ninguna	ninguna
8	DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DIRECCION REGIONAL I	MCO-DGAC-SX1-01-2017	Menor Cuantía	2017-09-14 10:24	2017-10-18	USD 34,749.42	ninguna	ninguna
9	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-2015-15	Menor Cuantía	2015-09-25 14:29		USD 0.00	ninguna	ninguna
10	JUNTA PARROQUIAL DE CHUGCHILAN	MCO-GADPRCH-011-2015	Menor Cuantía	2015-08-04 12:11	2015-09-21	USD 9,443.55	ninguna	ninguna

0000000163



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:00
 RUC : 0591724029001
 Razón Social : CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	Dirección Distrital 05D01 Latacunga Educación	MCO-D05D01-002-2021	Menor Cuantía	2021-07-26 16:39		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-004-2021	Menor Cuantía	2021-07-16 11:11		USD 0.00	ninguna	ninguna
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-017-2019.	Menor Cuantía	2020-03-02 16:11		USD 0.00	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOACASO	MCO-GADPRT-2019-010	Menor Cuantía	2019-09-18 09:22	2019-10-16	USD 23,026.00	2019-12-12	2020-06-09
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-142-2018	Menor Cuantía	2018-10-17 15:05	2018-12-10	USD 80,392.01	2019-04-11	2019-10-08
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-056-2018	Menor Cuantía	2018-07-26 16:05	2018-09-03	USD 17,857.13	ninguna	ninguna
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-025-2018	Menor Cuantía	2018-07-23 09:57		USD 0.00	ninguna	ninguna
8	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-044-2018	Menor Cuantía	2018-05-24 15:53	2018-06-21	USD 26,785.68	ninguna	ninguna
9	Junta Parroquial Guaytacama	GADPG-2017-MCO-0002	Menor Cuantía	2017-03-24 15:56	2017-04-11	USD 17,543.86	ninguna	ninguna
10	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-2016-016R	Menor Cuantía	2017-01-25 18:38	2017-03-02	USD 203,218.95	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 368,823.63		

0000000164



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:02
RUC : 0591731599001
Razón Social : GEOMONALI C.A.
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-194-2018	Menor Cuantía	2019-01-24 13:01	2019-03-01	USD 14,931.97	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-215-2018	Menor Cuantía	2019-01-24 08:29	2019-02-28	USD 69,572.28	ninguna	ninguna
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-218-2018	Menor Cuantía	2019-01-16 08:27	2019-02-13	USD 89,266.26	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-216-2018	Menor Cuantía	2019-01-15 08:43	2019-02-12	USD 167,127.78	ninguna	ninguna
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-187-2018	Menor Cuantía	2019-01-09 10:52	2019-02-01	USD 22,685.31	ninguna	ninguna
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-192-2018	Menor Cuantía	2019-01-07 09:06	2019-02-05	USD 68,710.21	ninguna	ninguna
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-167-2018	Menor Cuantía	2018-12-12 14:35	2019-01-28	USD 10,922.92	ninguna	ninguna
8	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-076-2018	Menor Cuantía	2018-06-13 17:21	2018-07-25	USD 89,277.81	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 532,494.54	0000000165	



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCPP

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:03
RUC : 1718040205001
Razón Social : AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

0000000166



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:04

RUC : 0501251797001

Razón Social : ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000167



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:06

RUC : 1804370938001

Razón Social : GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000168



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:08
RUC : 0503026262001
Razón Social : VELASCO CERNA ERNESTO PAUL
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000168

 COMPRAS PÚBLICAS SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS	
Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC	

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:09

RUC : 0591736779001

Razón Social : COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000170



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR
CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:10

RUC : 0500801832001

Razón Social : PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000171



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:12
 RUC : 1710326495001
 Razón Social : AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR	MCO-GADMUR-2020-007	Menor Cuantía	2020-09-10 09:48	2020-10-30	USD 79,929.95	2021-01-05	2021-07-04
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR	MCO-GADMUR-2019-021	Menor Cuantía	2019-11-21 12:14	2019-12-19	USD 130,285.42	ninguna	ninguna
3	COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA 2	MCO-CZ2-2015-0017	Menor Cuantía	2015-05-08 13:06	2015-06-23	USD 30,493.50	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI GADMUR	MCO-037-GADMUR-2013	Menor Cuantía	2013-09-26 10:01	2013-11-06	USD 30,343.72	2014-02-18	2014-08-17
TOTAL:						USD 271,052.59		

0000000172



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR
CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:13

RUC : 0591744771001

Razón Social : CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000173



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCPP

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:14
RUC : 0503494718001
Razón Social : CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-021-2020	Menor Cuantía	2020-11-18 12:07		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-151-2018	Menor Cuantía	2018-11-19 16:29	2018-12-17	USD 24,558.94	2019-02-06	2019-08-05
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-0147-2018	Menor Cuantía	2018-11-13 09:58	2018-12-17	USD 14,821.42	2019-02-07	2019-08-06
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TANICUCHI	MCO-GADT-004-2018	Menor Cuantía	2018-09-27 11:10	2018-10-15	USD 26,798.39	ninguna	ninguna
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-121-2018	Menor Cuantía	2018-09-10 10:48	2018-10-12	USD 47,123.08	2019-02-13	2019-08-12
TOTAL:						USD 113,301.83		

0000000174

 COMPRAS PÚBLICAS SERVICIO FEDERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS	
Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC	

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:15
RUC : 1600294852001
Razón Social : TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000175

 COMPRAS PÚBLICAS SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS	
Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC	

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:16
RUC : 1724312994001
Razón Social : OROZCO RUIZ HECTOR HUGO
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000176



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:18
 RUC : 0501345094001
 Razón Social : TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-007-2021	Menor Cuantía	2021-07-19 16:31		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MULALO	MCO-GADPRMUL-01-2021	Menor Cuantía	2021-07-01 10:00		USD 0.00	ninguna	ninguna
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-033-2018	Menor Cuantía	2018-11-05 17:03		USD 0.00	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-089-2018	Menor Cuantía	2018-07-09 15:41	2018-08-08	USD 53,571.36	2018-11-29	2019-05-28
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-014-2017	Menor Cuantía	2018-01-29 12:49	2018-03-01	USD 130,455.54	ninguna	ninguna
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-078-2016	Menor Cuantía	2016-09-02 13:08	2016-10-12	USD 47,421.15	ninguna	ninguna
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-080-2016	Menor Cuantía	2016-08-24 17:02	2016-09-16	USD 146,373.52	ninguna	ninguna
8	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JOSEGUANGO BAJO	MCO-001-GADJB-2016	Menor Cuantía	2016-04-04 09:33		USD 0.00	ninguna	ninguna
9	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-2015-054	Menor Cuantía	2015-11-06 15:53		USD 0.00	ninguna	ninguna
10	Junta Parroquial de Alaez	MCO-GADPRA-001R-2015	Menor Cuantía	2015-10-13 08:29		USD 0.00	ninguna	ninguna

0000000177

11	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-006-2014	Menor Cuantía	2014-04-21 14:56		USD 0.00	ninguna	ninguna
12	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-003-2014	Menor Cuantía	2014-04-17 11:28		USD 0.00	ninguna	ninguna
13	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-050-2013	Menor Cuantía	2013-06-26 15:42		USD 0.00	ninguna	ninguna
14	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-016-2013	Menor Cuantía	2013-03-18 10:27	2013-03-27	USD 35,599.04	ninguna	ninguna
15	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-002-2013	Menor Cuantía	2013-03-08 09:33		USD 0.00	ninguna	ninguna
16	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-011-2013	Menor Cuantía	2013-03-08 09:22		USD 0.00	ninguna	ninguna
17	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GMCL-100-2010	Menor Cuantía	2011-04-18 17:10	2011-04-29	USD 92,000.00	ninguna	ninguna
18	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTON PUJILI	imp-cmc-062-2009	Menor Cuantía	2009-12-02 17:39		USD 0.00	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 505,420.61		

0000000173



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:19
 RUC : 0500475660001
 Razón Social : MORENO MORA JORGE ESTUARDO
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-008-2021	Menor Cuantía	2021-07-16 09:45		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	MCO-GADP11N-001-2018	Menor Cuantía	2019-01-18 17:12	2019-02-14	USD 45,712.96	2019-07-12	2020-01-08
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-039-2018	Menor Cuantía	2018-05-18 14:58	2018-06-28	USD 44,642.84	2018-10-17	2019-04-15
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	OMC-GADPC-2015-022	Menor Cuantía	2015-07-08 16:58		USD 0.00	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 90,355.80		

0000000179



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:21
RUC : 0502348774001
Razón Social : REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000160

		SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	
REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS			
Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC			

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:23
RUC : 0502267305001
Razón Social : GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado tiene adjudicaciones de obras que no superan el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000181



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCPP

Reporte Obtenido el :	2021-08-25 11:29
RUC :	0591760890001
Razón Social :	GALYC COMPANY S.A.S.
Localidad :	COTOPAXI - LATACUNGA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

0000000182



SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNC

Reporte Obtenido el : 2021-08-25 11:27
 RUC : 0501293625001
 Razón Social : RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE
 Localidad : COTOPAXI - LATACUNGA

Procesos Adjudicados

Nro.	Entidad Contratante	Código	Tipo de Contratación	Fecha de Adjudicación	Fecha de Inicio de Contrato	Monto adjudicado	Fecha de Recepción Provisional	Fecha Prevista para la Entrega/Recepción Definitiva
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-023-2020	Menor Cuantía	2020-12-10 14:20		USD 0.00	ninguna	ninguna
2	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI	MCO-GADPC-018-2020	Menor Cuantía	2020-12-10 13:50	2021-03-08	USD 51,496.55	ninguna	ninguna
3	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOACASO	MCO-GADPRT-2020-0002	Menor Cuantía	2020-11-27 15:38	2020-12-15	USD 13,621.60	ninguna	ninguna
4	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-106-2017	Menor Cuantía	2018-01-10 09:32	2018-02-22	USD 87,874.91	ninguna	ninguna
5	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-013-2017	Menor Cuantía	2017-04-19 15:26	2017-05-11	USD 78,061.46	2018-04-04	2018-10-01
6	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-031-2015	Menor Cuantía	2015-08-04 13:09	2015-08-24	USD 196,191.74	ninguna	ninguna
7	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-020-2015	Menor Cuantía	2015-04-22 08:51	2015-05-19	USD 54,773.51	ninguna	ninguna
8	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL-025-2014	Menor Cuantía	2015-01-22 08:32	2015-03-09	USD 13,630.60	ninguna	ninguna
9	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON	MCO-GADMCL-024-2014	Menor Cuantía	2015-01-22 08:28	2015-03-04	USD 8,474.58	ninguna	ninguna

0000000183

	LATACUNGA							
10	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL- 042-2014	Menor Cuantía	2015-01-13 12:06		USD 0.00	ninguna	ninguna
11	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA	MCO-GADMCL- 049-2014	Menor Cuantía	2015-01-13 10:52		USD 0.00	ninguna	ninguna
					TOTAL:	USD 504,124.95		

0000000184



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS SIGNADO CON EL CÓDIGO DEL PROCESO:

MCO-GADP11N-002-2021,
DENOMINADO CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
INGRESO A LA PARROQUIA"

En la Parroquia Once de Noviembre del cantón Latacunga, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Once De Noviembre, siendo las 9H00 del martes 12 de octubre de 2021, se analiza y deja constancia de las observaciones encontradas en las ofertas del proceso: **MCO-GADP11N-002-2021**, respecto a la calificación de las veinte y siete (27) ofertas presentadas.

Se procede con la evaluación definitiva por lo que, verificada la documentación de los oferentes participantes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los pliegos que forman parte del presente proceso, se obtiene lo siguiente:

1. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

No existe convalidación de errores en presente proceso.

2. PARTICIPACIÓN LOCAL:

LOSNCAP Art. 6 Numeral 22:

"Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación.

Todo cambio de domicilio de los participantes habilitados, deberá ser debidamente notificado al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

LOSNCP Art. 52:

"Contratación Preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen".; Mediante la verificación en el Portal de Compras Públicas se determina que los oferentes:

- 1 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA
- 2 JOTOCON CONSTRUCTORES S.A.
- 3 TACO CANDO FREDDY ANTONIO
- 4 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
- 5 BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
- 6 CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA
- 7 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES
- 8 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
- 9 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
- 10 GEOMONALI C.A.
- 11 AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE
- 12 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
- 13 GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN
- 14 VELASCO CERNA ERNESTO PAUL
- 15 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
- 16 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
- 17 AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS
- 18 CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
- 19 CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
- 20 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
- 21 OROZCO RUIZ HECTOR HUGO
- 22 TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
- 23 MORENO MORA JORGE ESTUARDO
- 24 REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
- 25 GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
- 26 GALYC COMPANY S.A.S.
- 27 RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE

Por lo que todos los oferentes cumplen con la localidad de domicilio durante los últimos seis meses, por tal motivo las ofertas son habilitado para continuar con el proceso de Cumple / No Cumple.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

3. VISTA PREVIA DE OFERTA USHAY Y FIRMA ELECTRÓNICA:

Base legal

Circular Nro. **SERCOP-SERCOP-2020-0022-C**, de 27 de octubre de 2020, en su numeral 6.1.- Para los procedimientos de contratación en los que es obligatoria la generación de las ofertas a través del Módulo Facilitador de la Contratación Pública, los usuarios del Sistema Nacional de Contratación Pública deberán realizar los siguientes pasos: **literal e) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.**

1 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado Total-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:42:42	Válida
	GERENTE GENERAL				
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:42:14	Válida
	GERENTE GENERAL				
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:41:47	Válida
	GERENTE GENERAL				
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:41:20	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Restaurar

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado Total-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:40:52	Válida
	GERENTE GENERAL				
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:39:41	Válida
	GERENTE GENERAL				
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:39:51	Válida
	GERENTE GENERAL				
1706257738	GUIDO FREIRE HARO ALBUJA		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 15:38:19	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Restaurar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000000187



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0
Configuración ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIO 1 2 1 3 - firmado.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0501847089	JORGE OSVALDO TORIATO LEMA	null null	Banco Central del Ecuador	2021-06-24 09:53:13	Valida

Verificar Archivo Borrar

FirmaEC 2.0.0
Configuración ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIO 1 2 1 3 - firmado.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0501847089	JORGE OSVALDO TORIATO LEMA	null null	Banco Central del Ecuador	2021-06-24 09:53:13	Valida

Verificar Archivo Borrar

3 TACO CANDO FREDDY ANTONIO

FirmaEC 2.0.0
Configuración ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\7 OFERTA FIRMANA-signeo-signeo-signed.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502018867	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-06-23 12:12:09	Valida
0502018867	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-06-23 12:11:48	Valida
0502018867	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-06-23 12:11:24	Valida

Verificar Archivo Borrar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\Formatos preguia-signado-signad-signad.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502918667	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 11:03:34	Válida
0502918667	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 11:03:13	Válida
0502918667	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 11:02:44	Válida
0502918667	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-08-23 11:02:18	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\4 ACTAS REPORTE ADJUDICACIONES-signad.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502918667	FREDDY ANTONIO TACO CANDO		Banco Central del Ecuador	2021-08-03 22:08:54	Válida

Verificar Archivo Restaurar

4 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\oferta-signad-signad.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-09-25 07:48:49	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-09-25 07:47:33	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-09-25 07:46:37	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-09-25 07:46:19	Válida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: Exclerta-signeo-signeo.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:45:03	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:45:31	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:44:27	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:43:56	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FormaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: Exclerta-signeo-signeo.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:43:17	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:42:49	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:42:25	Válida
0503587750	CRISTIAN ROLANDO LAGLA TIPAN		Security Data	2021-06-25 07:42:05	Válida

Verificar Archivo Restaurar

5 BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.

FormaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIOS DE MENOR CUANTIA DE OBRAS version 2 1.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANOPATIN		ANF AC	2021-06-23 21:32:28	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANOPATIN		ANF AC	2021-06-23 21:32:10	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANOPATIN		ANF AC	2021-06-23 21:31:53	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANOPATIN		ANF AC	2021-06-23 21:31:21	Válida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIOS DE MENOR CANTIA DE OBRAS version 2 1.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:30:57	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:30:12	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:29:45	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:29:14	Válida

Verificar Archivo Restablecer

FormEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIOS DE MENOR CANTIA DE OBRAS version 2 1.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:28:32	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:28:09	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:27:47	Válida
0503163701	KLEVER ENRIQUE BAUTISTA GUANO PATRI		ANF AC	2021-08-23 21:27:21	Válida

Verificar Archivo Restablecer

6 CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA

FormEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\0 pl menor-signado-signado-signado.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503491821	LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:33:07	Válida
0503491821	LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:32:48	Válida
0503491821	LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:32:30	Válida

Verificar Archivo Restablecer

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página de _

0000000192



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\11 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO-signed.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503491821	LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ		Security Data	2021-08-25 07:33:07	Válida
	GERENTE GENERAL				
0503491821	LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ		Security Data	2021-08-25 07:32:48	Válida
	GERENTE GENERAL				
0503491821	LUIS SANTIAGO GUTIERREZ CRUZ		Security Data	2021-08-25 07:32:30	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Borrar Archivo

7 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES

FirmaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\LAPTOP\Downloads\15-PLIEGO_FIRMADO ELECTRO.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:30:59	Válida
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:30:37	Válida
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:30:19	Válida
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:29:32	Válida

Verificar Archivo Borrar Archivo

FirmaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\LAPTOP\Downloads\16-PLIEGO_FIRMADO ELECTRO.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:28:34	Válida
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:28:07	Válida
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:28:07	Válida
0503160640	DANIELA DE LOS ANGELES MOLINA GOMEZ		Security Data	2021-08-24 20:25:41	Válida

Verificar Archivo Borrar Archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

8 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.

FormaEC 2.0.0
Configuración de usuario

PRIMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Rol en la Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 19:11:31	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:50:52	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:50:14	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:48:35	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:46:12	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:47:39	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:47:00	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:46:54	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:45:40	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				

Verificar Archivo Destruir

FormaEC 2.0.0
Configuración de usuario

PRIMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Rol en la Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:45:40	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:45:01	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:44:33	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:44:00	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:43:42	Valida
	REPRESENTANTE LEGAL				

Verificar Archivo Destruir

00000000194



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.8.0
Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:43:42	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:43:12	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:42:44	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:42:22	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				

FormaEC 2.8.0
Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:42:01	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:41:41	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:41:11	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:40:48	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:40:23	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				

FormaEC 2.8.0
Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:40:48	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:40:23	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:40:02	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				
0502044274	JENNY BEATRIZ GONZALEZ CORDOVA	null	Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:39:41	Válida
	REPRESENTANTE LEGAL				



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

9 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.

FormaC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA PDF CODIGO 02 UNIC-signed-signed-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:21:47	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:21:25	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:21:03	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:20:41	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Borrar

FormaC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA PDF CODIGO 02 UNIC-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:20:43	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:20:20	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:20:49	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:20:13	Válida
	GERENTE GENERAL				
0502749724	LUIS WALTER MULLO TENORIO		AEL AC	2021-09-25 05:24:34	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Borrar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000000196



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

10 GEOMONALI C.A.

FormaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\11 OF 02 ONCE-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:14:53	Valida
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:14:34	Valida
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:14:12	Valida
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:13:42	Valida

FormaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\11 OF 02 ONCE-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:13:42	Valida
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:15:24	Valida
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:13:06	Valida
0503156671	JAMIE GEOVANNY ALMACHE ARIAS		Security Data	2021-09-13 22:12:47	Valida

Verificar Archivo Restaurar

11 AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE

FormaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021 (Tannhauser Enrique Arevalo Granda).pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
1718040205	TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento nada	Security Data	2021-09-24 18:59:58	Valida
1718040205	TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento nada	Security Data	2021-09-24 18:59:48	Valida
1718040205	TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento nada	Security Data	2021-09-24 18:59:38	Valida
1718040205	TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento nada	Security Data	2021-09-24 18:59:30	Valida
1718040205	TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento nada	Security Data	2021-09-24 18:58:18	Valida

Verificar Archivo Restaurar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página de

0000000197



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) **VERIFICAR DOCUMENTO (2)** **VALIDAR CERTIFICADO (3)**

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP\11N-002-2021 (Tarenhauser Enrique Arevalo Granda).pdf

Examinar

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón/Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmada	Firma
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:58:49	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:58:37	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:58:27	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:58:12	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:57:58	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:58:12	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:57:58	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:57:33	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:57:17	Válida
1718040205	TARENHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA	Soy el autor de este documento null	Security Data	2021-08-24 15:56:46	Válida

Verificar Archivo Restaurar

12 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO

FirmaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) **VERIFICAR DOCUMENTO (2)** **VALIDAR CERTIFICADO (3)**

Archivo Firmado: E:\OFERTA MCO-GADP\11N-002-2021\Oferta-signed.pdf

Examinar

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón/Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmada	Firma
0501251797	EDWIN PATRICIO ALVAREZ COELLO		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 17:13:58	Válida
0501251797	EDWIN PATRICIO ALVAREZ COELLO		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 17:13:28	Válida
0501251797	EDWIN PATRICIO ALVAREZ COELLO		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 17:12:59	Válida

Verificar Archivo Restaurar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000000198



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA MCO-GADP11N-002-2021Formulario_1_1-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0501251797	EDWIN PATRICIO ALVAREZ COELLO	Banco Central del Ecuador		2021-08-24 19:54:47	Y86da

Verificar Archivo Destruir

FormEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA MCO-GADP11N-002-2021Formulario_1_3-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0501251797	EDWIN PATRICIO ALVAREZ COELLO	Banco Central del Ecuador		2021-08-24 16:55:19	Y86da

Verificar Archivo Destruir

FormEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA MCO-GADP11N-002-2021Formulario_Cumplimiento_Parametros-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0501251797	EDWIN PATRICIO ALVAREZ COELLO	Banco Central del Ecuador		2021-08-24 16:55:43	Y86da

Verificar Archivo Destruir



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

13 GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN

FirmaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA COMPLETA-signeo-signeo-signeo-signeo.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1804370838	NATALIA DEL CARMEN GUANANGA PUJOS		Security Data	2021-08-24 14:34:42	Válida

Verificar Archivo Restaurar

VALIDA SOLO UNA FIRMA

14 VELASCO CERNA ERNESTO PAUL

FirmaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\11 OFERTA VELASCO-signeo-signeo-signeo.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503026262	ERNESTO PAUL VELASCO CERNA		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 15:11:49	Válida
0503026262	ERNESTO PAUL VELASCO CERNA		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 15:40:42	Válida
0503026262	ERNESTO PAUL VELASCO CERNA		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 15:39:52	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FirmaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\110 FORMULARIOS GENERALES-FormulariosQ-menor-cuando-cobra-signeo-signeo-signeo.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503026262	ERNESTO PAUL VELASCO CERNA		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 15:27:24	Válida
0503026262	ERNESTO PAUL VELASCO CERNA		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 15:26:17	Válida
0503026262	ERNESTO PAUL VELASCO CERNA		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 15:24:40	Válida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

15 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIO DE MENOR CUANTIA DE OBRA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Forma
0602611395	RICARDO PULLOPAY JACHO		Security Data	2021-08-24 15:45:03	Válida
0823833162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:27:55	Válida
0602611395	RICARDO PULLOPAY JACHO		Security Data	2021-08-24 15:23:39	Válida
0602611395	RICARDO PULLOPAY JACHO		Security Data	2021-08-24 15:23:09	Válida

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIO DE MENOR CUANTIA DE OBRA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Forma
0923033162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:22:26	Válida
0602611395	RICARDO PULLOPAY JACHO		Security Data	2021-08-24 15:21:50	Válida
0923033162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:20:47	Válida
0923033162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:20:15	Válida

Verificar Archivo Desinstalar

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIO DE MENOR CUANTIA DE OBRA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Forma
0623833162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:19:44	Válida
0623833162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:19:11	Válida
0623833162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-24 15:19:25	Válida
0623833162	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLEDISPA		Security Data	2021-08-24 15:17:53	Válida

Verificar Archivo Desinstalar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000000201



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\FORMULARIO DE MENOR CANTIDAD DE OBRA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
	SOLECISPA				
	GERENTE GENERAL				
0023933182	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLECISPA	Security Data		2021-08-24 15:11:53	Valida
	GERENTE GENERAL				
0023933182	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLECISPA	Security Data		2021-08-24 15:11:15	Valida
	GERENTE GENERAL				
0023933182	MARIELA ROSA MENOSCAL SOLECISPA	Security Data		2021-08-24 15:19:23	Valida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Borrar

16 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021\17 Pliego Pasos de Agua 11N-signed-signes.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0500901832	MARCIAL EFRAIN PACHECO MENA		Banco Central del Ecuador	2021-08-20 22:41:51	Valida
0500901832	MARCIAL EFRAIN PACHECO MENA		Banco Central del Ecuador	2021-08-20 22:41:12	Valida
0500901832	MARCIAL EFRAIN PACHECO MENA		Banco Central del Ecuador	2021-08-20 22:40:44	Valida

Verificar Archivo Borrar

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021\10 FORMULARIO SECCIÓN II-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0500801832	MARCIAL EFRAIN PACHECO MENA		Banco Central del Ecuador	2021-08-20 22:12:41	Valida

Verificar Archivo Borrar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FinanEC 2.5.0

Configuración ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021\9 FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmada	Firma
0500601832	MARCO AL EFRAN PACHECO MERA		Banco Central del Ecuador	2021-08-20 22:12:09	Válida
0500601832	MARCO AL EFRAN PACHECO MERA		Banco Central del Ecuador	2021-08-20 22:11:44	Válida

Verificar Archivo Borrar Archivo

17 AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS

FinanEC 2.5.0

Configuración ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021 - PASO DE AGUAFORTA UNIFICADA PARR 11 DE NOVIEMBRE_vpt.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmada	Firma
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:43:11	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:42:44	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:42:34	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:42:24	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:41:35	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:41:26	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:41:17	Válida

Verificar Archivo Borrar Archivo

FinanEC 2.5.0

Configuración ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021 - PASO DE AGUAFORTA UNIFICADA PARR 11 DE NOVIEMBRE_vpt.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmada	Firma
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:41:17	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:40:48	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:40:29	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:40:15	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:39:49	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:39:33	Válida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-09-24 12:39:17	Válida

Verificar Archivo Borrar Archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: MOD-GADP11N-002-2021 - PASO DE AGUAFORTA UNIFICADA PARR 11 DE NOVIEMBRE_est.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMUJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-06-24 12:38:33	Valida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMUJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-06-24 12:38:20	Valida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMUJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-06-24 12:38:06	Valida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMUJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-06-24 12:38:53	Valida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMUJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-06-24 12:38:43	Valida
1710326495	JUAN CARLOS AVILA ARMUJOS	Soy el autor de este documento ECUADOR	Security Data	2021-06-24 12:38:36	Valida

Verificar Archivo Restaurar

18 CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: DO-GADP11N-002-2021 CONSTRUCTORA INGEVYC CIA LTDA OFERTA USHAY-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0500666555	JULIO CESAR CHACON PEREZ GERENTE GENERAL	OFERTA USHAY	Security Data	2021-06-23 15:00:01	Valida
0500666555	JULIO CESAR CHACON PEREZ GERENTE GENERAL	OFERTA USHAY	Security Data	2021-06-23 15:59:35	Valida

Verificar Archivo Restaurar

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: CONSTRUCTORA INGEVYC CIA LTDA FORMULARIO 1-1 menor cuantía obras ACTUALIZADO-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0500666555	JULIO CESAR CHACON PEREZ GERENTE GENERAL	formulario menor cuantía obras	Security Data	2021-06-23 15:19:08	Valida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0

Configuración ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 110 DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL-signad.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0500005555	JULIO CESAR CHACON PEREZ	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAM	Security Data	2021-06-23 15:19:49	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Botasolcar

FirmaEC 2.0.0

Configuración ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: CONSTRUCTORA INGEVYC CIA LTDAFORMULARIO PRESENTACION Y COMPROMISO-signad.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0500005555	JULIO CESAR CHACON PEREZ	FORMULARIO PRESENTACION Y COMPROMISO	Security Data	2021-06-23 15:58:11	Válida
	GERENTE GENERAL				

Verificar Archivo Botasolcar

19 CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER

FirmaEC 2.0.0

Configuración ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 749IMCO-GADPR11N-032 2021 INO JONATAN CHACON OFERTA USHAY-signad-signad-signad.pdf

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503404718	JONATAN ALEXANDER CHACON ESPIN	oferta ushay	Security Data	2021-09-24 11:05:54	Válida
0503404718	JONATAN ALEXANDER CHACON ESPIN	oferta ushay	Security Data	2021-09-24 11:05:31	Válida
0503404718	JONATAN ALEXANDER CHACON ESPIN	oferta ushay	Security Data	2021-09-24 11:04:52	Válida

Verificar Archivo Botasolcar

0000000205



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 11114-002-2021 IIG JONATAN CHACON-FORMULARIO 1-1 MENOR CUANTIA DE OBRAS-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503494718	JONATAN ALEXANDER CHACON ESPIN	formulario menor cuantía de obras	Security Data	2021-08-24 10:20:49	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 11114-002-2021 IIG JONATAN CHACON-FORMULARIO 1-3 MENOR CUANTIA DE OBRAS-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503494718	JONATAN ALEXANDER CHACON ESPIN	formulario menor cuantía de obras	Security Data	2021-08-24 10:21:12	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 11114-002-2021 IIG JONATAN CHACON-FORMULARIO 1-3 MENOR CUANTIA DE OBRAS-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503494718	JONATAN ALEXANDER CHACON ESPIN	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAJE	Security Data	2021-08-24 10:21:39	Válida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.8.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 11N-002-2021 INO JONATHAN CHACON FORMULARIO PRESENTACION Y COMPROMISO-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503484718	JONATHAN ALEXANDER CHACON ESPIN	formulario presentación y compromisos	Security Data	2021-08-04 11:03:32	Valida

Verificar Archivo Restaurar

20 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO

FirmaEC 2.8.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP\11N-002-2021\10 pll menor D.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502524356	SARA VIVIANA SALINAS BLUES		Security Data	2021-08-16 12:42:58	Valida
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-18 12:41:51	Valida
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-18 12:41:18	Valida

Verificar Archivo Restaurar

FirmaEC 2.8.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP\11N-002-2021\10 FORMULARIOS NUEVOS D.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-18 11:32:08	Valida
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-18 11:31:27	Valida
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-18 11:30:57	Valida
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-18 11:30:22	Valida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaC 2.9.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP\11N-002-2021\6 FORMULARIO 1PUNTO1 D.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-16 11:28:49	Válida

Verificar Archivo Restablecer

FormaC 2.9.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP\11N-002-2021\7 FORMULARIO 1PUNTO3 D.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1600294852	JONATHAN RODOLFO TORRES TAMAYO		Security Data	2021-08-16 11:29:27	Válida

Verificar Archivo Restablecer

21 OROZCO RUIZ HECTOR HUGO

FormaC 2.9.0

Configuración Ayuda

FORMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: I:\AppData\Local\Temp\ParSDRa10372.32032113_OFERTA INQ OROZCO-signeo-signeo-signed.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-09-21 11:41:19	Válida
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-09-21 11:40:30	Válida
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-09-21 11:40:00	Válida

Verificar Archivo Restablecer



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: OPVPosData\LocalTempRad\DRa1037235030114_OFERTA VISTA-vista-signed-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-08-21 12:01:30	Válida
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-08-21 12:01:30	Válida
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-08-21 12:00:48	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: 6112 FORMULARIO 3 FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-08-21 11:35:53	Válida

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: LocalTempRad\DRa1037240155111_FORMULARIO 2 FORMULARIO DE COMPROMISO-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-08-21 11:34:41	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FormaEC 2.9.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: LocalTempRad\DRa1037241749110_FORMULARIO 13 Formulario 3-mecre-cuanta-otras-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1724312994	HECTOR HUGO OROZCO RUIZ		Security Data	2021-08-21 11:34:21	Válida

Verificar Archivo Restaurar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página de

0000000200



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

22 TORO DUQUE EDWIN ERNESTO

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021-signado.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:32:03	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:31:51	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:31:34	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:31:14	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:30:56	Válida

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021-signado.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:30:35	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:30:11	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:29:52	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:29:37	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:28:18	Válida

Verificar Archivo Borrar

FirmaEC 2.0.0

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021-signado.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:28:02	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:28:29	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:28:15	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:28:01	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:27:33	Válida

Verificar Archivo Borrar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:27:28	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:27:05	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:26:48	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:26:25	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:26:08	Válida

Validar Archivo Restaurar

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\PROCESO MCO-GADP11N-002-2021-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:24:36	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:24:05	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:23:10	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:22:56	Válida
0501345094	EDWIN ERNESTO TORO DUQUE		Consejo de la Judicatura	2021-08-23 11:22:30	Válida

Validar Archivo Restaurar

23 MORENO MORA JORGE ESTUARDO

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\LA OFERTA DE MEJOR CUANTIA ALCANTARILLA PASO DE AGUA OK.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
9500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 16:15:57	Válida
9500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 14:45:39	Válida
9500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 14:41:33	Válida
9500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 14:40:13	Válida

Validar Archivo Restaurar

0000000211



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

1 FIRMAR DOCUMENTO 2 VERIFICAR DOCUMENTO 3 VALIDAR CERTIFICADO

Archivo Firmado: E:\A OFERTA DE MENOR CUANTIA ALCANTARILLA PASO DE AGUA OK.pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 12:21:40	Válida
0500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 12:23:37	Válida
0500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 12:22:20	Válida
0500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 12:21:10	Válida
0500475660	JORGE ESTUARDO MORENO MORA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 12:19:01	Válida

Verificar Archivo Restaurar

24 REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN

FormaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

1 FIRMAR DOCUMENTO 2 VERIFICAR DOCUMENTO 3 VALIDAR CERTIFICADO

Archivo Firmado: E:\MARCO-002 (H.G. MARCO REINOSO V2 OFERTA MTR CONSOLIDADA-signed).pdf

Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmado	Firma
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:45:20	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:45:02	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:44:44	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:44:26	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:44:04	Válida

0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:43:50	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:43:28	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:42:52	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:42:30	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:42:21	Válida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-002-RUC-MARCO REINOSO V2- OFERTA MR CONSOLIDADA-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:42:35	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:42:21	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:42:01	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:41:40	Válida
0502348774	MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN	null null	Security Data	2021-08-24 04:41:14	Válida

Verificar Archivo Restaurar

25 GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY

FirmaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-2021 OFERTA FIRMA ELECTRÓNICA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
9502267305	OSCAR GEOVANNY GUAYTA GUAITA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:32:31	Válida
9502267305	OSCAR GEOVANNY GUAYTA GUAITA		Banco Central del Ecuador	2021-08-24 18:31:41	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FirmaEC 2.0.0
Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\MCO-GADP11N-002-20215 FORMULARIO2 FORMULARIO MENOR CUANTIAS.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
9502267305	OSCAR GEOVANNY GUAYTA GUAITA		Banco Central del Ecuador	2021-08-19 12:49:53	Válida
9502267305	OSCAR GEOVANNY GUAYTA GUAITA		Banco Central del Ecuador	2021-08-19 12:47:42	Válida

Verificar Archivo Restaurar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

FirmaEC 2.0.0
Configuración: grupo

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: MCO-GADP11N-002-20218 FORMULARIO DE COMPROMISO CONTRACTUAL.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0502267305	OSCAR GEDUANY GUAYTA GUAYTA		Banco Central del Ecuador	2021-08-10 12:48:45	Válida

Verificar Archivo Borrar

26 GALYC COMPANY S.A.S.

FirmaEC 2.0.0
Configuración: grupo

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA 34-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:05:18	Válida
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:04:48	Válida
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:04:00	Válida

Verificar Archivo Borrar

FirmaEC 2.0.0
Configuración: grupo

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: E:\OFERTA 34-signed.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:03:19	Válida
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:02:28	Válida
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:01:52	Válida
0503698383	LISSETH PAULINA VASQUEZ ABAYA GERENTE GENERAL		Security Data	2021-08-25 07:01:15	Válida

Verificar Archivo Borrar



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

27 RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE

FormaEC 3.0.0

Configuración ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\LAPTOP\Downloads\7-OFFERTA CONSOLIDADA FIRMADA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:23:30	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:23:15	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:22:53	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:21:58	Válida

FormaEC 3.0.0

Configuración ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\LAPTOP\Downloads\7-OFFERTA CONSOLIDADA FIRMADA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:21:59	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:20:37	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:20:03	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:19:43	Válida

Verificar Archivo Restaurar

FormaEC 3.0.0

Configuración ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: C:\Users\LAPTOP\Downloads\7-OFFERTA CONSOLIDADA FIRMADA.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombre	Razón / Localización	Entidad Certificada	Fecha Firmada	Firma
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:19:25	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:19:08	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:18:45	Válida
0501293625	FERNANDO VICENTE RUEDA OSORIO		Security Data	2021-08-24 15:18:15	Válida

Verificar Archivo Restaurar

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000000215



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

hasta que hayan suscrito formalmente la entrega **recepción provisional** de el o los contratos vigentes. Si por los efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras." Con esta información se determina que los oferentes:

- 1 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA
- 2 JOTOCON CONSTRUCTORES S.A.
- 3 TACO CANDO FREDDY ANTONIO
- 4 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
- 5 BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
- 6 CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA
- 7 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES
- 8 COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
- 9 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
- 10 GEOMONALI C.A.
- 11 AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE
- 12 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
- 13 GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN
- 14 VELASCO CERNA ERNESTO PAUL
- 15 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
- 16 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
- 17 AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS
- 18 CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
- 19 CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
- 20 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
- 21 OROZCO RUIZ HECTOR HUGO
- 22 TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
- 23 MORENO MORA JORGE ESTUARDO
- 24 REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
- 25 GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
- 26 GALYC COMPANY S.A.S.
- 27 RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE

Por tal motivo las ofertas son habilitado para continuar con el proceso de Cumple / NO Cumple.

5. VINCULACIÓN DE OFERTAS

Se procede a realizar la verificación a lo manifestado en el Art. 64.2. de la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2016-0000072 en el que indica "**Presentación de ofertas en cumplimiento**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública. - Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública, deben **ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas**, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o **en forma oculta**.

La conexión o vinculación de ofertas ya sea de forma explícita o en forma oculta con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en un procedimiento de contratación pública se encontrará definida en la metodología que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública, misma que será publicada en el Portal Institucional del SERCOP. Dicha metodología podrá ser modificada, por lo que, bastará su notificación y publicación en dicho Portal.

En caso de que se identifique la existencia de vinculaciones o conexiones con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta, con el fin de cumplir, garantizar, asegurar y exigir los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública entre los que se encuentra la concurrencia, trato justo, igualdad, así como, **garantizar la transparencia evitando la discrecionalidad en los procedimientos de contratación pública, y precautelar los intereses institucionales y del Estado, las ofertas serán descalificadas de manera automática en dicho procedimiento de contratación**". (lo subrayado me corresponde); como también se hace referencia al cuaderno de trabajo de febrero 2017, referente a la Vinculación entre proveedores en Modelos de Riesgos de la Contratación Pública (Versión 1.0), en la sección **Vinculación No Evidente en el literal c)**, indica textualmente "**Posible vinculación entre familiares.-** Se categoriza como proveedor con administrador o accionista posiblemente vinculado por su red familiar, en aquellos casos en los que en un mismo procedimiento de contratación dos o más proveedores presentan un administrador o accionista con una o más relaciones o vínculos familiares hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los accionistas o administradores de otro proveedor participante.", Con Este Antecedente Se Considera Que no existe vinculación De Ofertas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

1.1. PRIMERA_ETAPA

Pasando a la **PRIMERA ETAPA** de la evaluación de la "Integridad de la Oferta", encontrando que los oferentes:

- 1 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA
- 2 JOTOCON CONSTRUCTORES S.A.
- 3 TACO CANDO FREDDY ANTONIO
- 4 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
- 5 BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
- 6 CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA
- 7 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES
- 8 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.
- 9 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
- 10 GEOMONALI C.A.
- 11 AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE
- 12 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
- 13 GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN
- 14 VELASCO CERNA ERNESTO PAUL
- 15 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
- 16 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
- 17 AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS
- 18 CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
- 19 CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
- 20 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
- 21 OROZCO RUIZ HECTOR HUGO
- 22 TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
- 23 MORENO MORA JORGE ESTUARDO
- 24 REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN
- 25 GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY
- 26 GALYC COMPANY S.A.S.
- 27 RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE

Los oferentes incorporan en sus ofertas todos los formularios definidos en el pliego, con todos los documentos solicitados debidamente elaborados y suscritos.

I. Formulario de la oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación Financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal Técnico propuesto para el proyecto
- 1.10 Equipo asignado al proyecto
- II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
 - 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
 - 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto
- III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio

1.2. SEGUNDA ETAPA

Por lo que, las ofertas pasan a la **SEGUNDA ETAPA** de evaluación bajo la modalidad **"CUMPLE / NO CUMPLE"** sobre los siguientes parámetros definidos en los pliegos.

1.2.1. EVALUACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

Previo a un análisis en conjunto y tomando en consideración lo establecido en la Verificación de la oferta y subsiguientes, de la SECCIÓN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, referente al Modelo de Pliego de los Procedimientos de Menor Cuantía de Obras (I. Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras); realizó la evaluación de los documentos de las ofertas presentadas, verificando todos los formularios y el cumplimiento de los formatos establecidos por ser de carácter obligatorio de conformidad a las I. Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras, II. Condiciones Generales Para la Contratación de Obras, III. Formularios de Contratación de Obras y Anexo 1 Evaluación y Calificación de Ofertas. Además, se determinó lo siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL 11 DE NOVIEMBRE

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

LATACUNGA – COTOPAXI
RÚC. 0560018400001

Nº	OFERTANTES	FORMULARIO DE LA OFERTA	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	DATOS GENERALES DEL OFERTANTE	NOMBRE DE SOCIOS (S), ACCIONISTAS O PATICIPES (S), MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OPERANTES	SITUACIÓN FINANCIERA	TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN	CRONOGRAMA	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERTANTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERTANTE	EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	MONTO DE CONTRATACIÓN	LOCALIDAD	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA	COMPROMISO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORTIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	HARO ESNEL CONSTRUCTORA ENMOBILIARIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
2	HARE CONSTRUCTORA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
3	LOTOCON CONSTRUCTORES S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
4	JACO CANDO REDDY ANTONIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
5	AGLA ITHAN CRISTIAN ROLANDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
6	BAUTISAGUANO PAIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
7	CONSTRUCTORA GUTIERREZ CRUZ CIA LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
8	WOLUNA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
9	COMPANIA CONSTRUCTORA CONDORCALA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
10	8 CIA. LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
11	CONSTRUCTORA OLLUMWA HAM S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
12	GEOMONALI C.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
13	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
14	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
15	GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
16	VELASCO CERNA ERNESTO PAUL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
17	COMPANIA CONCORD CONSTRUCCIONES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
18	CIACONCORD S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
19	PACHECO MEVA MARCIAL EFRAIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
20	AYILA ARMAJOS JUAN CARLOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
21	CONSTRUCTORA INGRUYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
22	CONSTRUCIONES CIA. LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
23	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
24	CHACON ESPIN JONATHAN ALEXANDER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
25	DOLICO RUIZ HECTOR HUGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
26	TORO DUQUE EDWIN ERNESTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
27	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
28	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
29	GUATTA GUATTA OSCAR GEOVANNY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
30	GALYC COMPANY S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE
31	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI CUMPLE

Dirección: AV. 10 de agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640
Página _ de _

0000000221



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 02 JOTOCON CONSTRUCTORES S.A

• Integridad de la Oferta

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art. 3.- En el artículo 24.1, sustitúyanse los incisos quinto y sexto, por el siguiente texto: "Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. **En la presente oferta técnica no se pudo identificar la firma electrónica suscrita por la FIRMA EC.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.	
JORGE OSWALDO TONATO LEMA	Firmado digitalmente por JORGE OSWALDO TONATO I RUA Fecha: 2021.08.28 13:39:37 -05'00'
Jorge Oswaldo Tonato Lema 0501647069 Representante Legal	

LATACUNGA, 19 de agosto del 2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE 6 CONSTRUCTORA GUTIERREZ & CRUZ CIAL LTDA

- **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 1.9 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS**

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 Experiencia general y específica mínima del pliego, se solicitó para la experiencia específica que "El oferente para habilitar con la Experiencia específica exigida, deberá presentar experiencias en OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA, con este antecedente se procedió a revisar la experiencia específica del oferente. CONSTRUCTORA GUTIERREZ & CRUZ CIAL LTDA., quien adjunta la experiencia del proceso denominada "URBANIZACION CAMPO ALEGRE"; visualizando que el objeto de contratación no tiene relación con la experiencia específica solicitada que es en "OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA" en este contexto se revisó la planilla de liquidación, en la cual no se evidencia ningún rubro que tenga relación con la ejecución de Pasos de Agua, dicha observación se lo realiza en base a lo manifestado en el numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017), en el que indica. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 8 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONDESCALA CIA. LTDA

• **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art. 3.- En el artículo 24.1, sustitúyanse los incisos quinto y sexto, por el siguiente texto: "Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. **En la presente oferta técnica no se pudo identificar la firma electrónica suscrita por la FIRMA EC.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

JENNY BEATRIZ GONZÁLEZ CORDOVA
0502044274
Representante Legal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 11 AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE

• Integridad de la Oferta

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art. 3.- En el artículo 24.1, sustitúyanse los incisos quinto y sexto, por el siguiente texto: "Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. **En la presente oferta técnica no se pudo identificar la firma electrónica suscrita por la FIRMA EC.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

TANNHAUSER
ENRIQUE
AREVALO GRANDA

Firmado electrónicamente por TANNHAUSER ENRIQUE
AREVALO GRANDA
DN: cn=TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO
GRANDA, o=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, c=EC
Fecha: 2021.08.24 15:54:05 (UTC-05:00)

TANNHAUSER ENRIQUE AREVALO GRANDA
RUC: 1718040205

Latacunga, 24 de agosto de 2021

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 13 GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN

- **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto, se solicitó en el N°2 CRONOGRAMA que "Para la elaboración del cronograma valorado el oferente debe considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia lógica de actividades conforme la metodología descrita. El cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado en semanas o meses y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento."; **En oferente al ser un plazo de menor cuantía debe adherirse al plazo y oferta económica. Por tal motivo el oferente incumple lo establecido en los pliegos.**

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE 14 VELASCO CERNA ERNESTO PAUL

- **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art. 3.- En el artículo 24.1, sustitúyanse los incisos quinto y sexto, por el siguiente texto: "Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. **En la presente oferta técnica no se pudo identificar la firma electrónica suscrita por la FIRMA EC.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado por ERNESTO PAUL VELASCO CERNA EC
ERNESTO PAUL VELASCO CERNA 0503026262001

LATACUNGA, 23 de agosto del 2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE 17 AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS

• Integridad de la Oferta

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art. 3.- En el artículo 24.1, sustitúyanse los incisos quinto y sexto, por el siguiente texto: "Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. **En la presente oferta técnica no se pudo identificar la firma electrónica suscrita por la FIRMA EC.**

LATACUNGA, 24 de agosto del 2021

JUAN
CARLO
S AVILA
ARMIJOS
S

Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS
AVILA ARMIJOS
DN: cn=JUAN
CARLOS AVILA
ARMIJOS c=EC
e=JUANCARLOS.AVILA@GAD11NOVIEMBRE.GOV.EC
o=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
s=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
c=EC

JUAN CARLOS AVILA ARMIJOS
1710326495



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 21 OROZCO RUIZ HECTOR HUGO

• **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art 3.- En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar." **En la presente oferta técnica digital no se pudo identificar la firma de respaldo.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

HÉCTOR HUGO OROZCO RUIZ

(Latacunga, 21 de agosto del 2021)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 24 MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN

• Integridad de la Oferta

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art. 3.- En el artículo 24.1, sustitúyanse los incisos quinto y sexto, por el siguiente texto: "Las ofertas presentadas, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme con las disposiciones y directrices que emita este Servicio Nacional, serán válidas únicamente si tienen una firma electrónica. El sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme a las directrices que este emita por acuerdo ministerial. **En la presente oferta técnica no se pudo identificar la firma electrónica suscrita por la FIRMA EC.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,	
	Firmado digitalmente por MARCO RUBEN REINOSO VILLAMARIN Fecha: 2021.08.24 04:41:40 -05'00'
ING. MARCO REINOSO VILLAMARÍN OFERENTE RUC:0502348774001	

Latacunga, 24 de agosto de 2021.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE : 25 GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANY

- **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 3.2 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS** de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116 en el Art 3.- En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar." **En la presente oferta técnica digital no se pudo identificar la firma de respaldo.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

OSCAR GEOVANNY GUAYTA GUAITA
0502267305001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

OFERENTE 26 GALYC COMPANY S.A.S

- **Integridad de la Oferta**

Conforme al pliego elaborado por la institución, SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, Integridad de la Oferta; SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS de las Condiciones Particulares de Menor Cuantía de Obras; numeral 1.9 Causas de Rechazo, Sección I del Procedimiento de contratación y Sección II Metodología de Evaluación de las Ofertas referente a las Condiciones Generales para la Contratación de Obras y ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PRO ANEXO 1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA PARA PROCESOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS; una vez analizada la oferta técnica, **SE IDENTIFICARON INCONSISTENCIAS**

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 Experiencia general y específica mínima del pliego, se solicitó para la experiencia específica que "El oferente para habilitar con la Experiencia específica exigida, deberá presentar experiencias en OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA, con este antecedente se procedió a revisar la experiencia específica del oferente, GALYC COMPANY S.A.S, quien adjunta la experiencia del proceso denominada "EMPEDADRAMENTO DE VARIAS CALLES DE LAS COMUNIDADES DE HUAPANTE GRANDE Y CHAUPILOMA(I ETAPA), PARROQUIA SAN ANDRES CANTON PILLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"; visualizando que el objeto de contratación no tiene relación con la experiencia específica solicitada que es en "OBRAS DE CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA" en este contexto se revisó la planilla de liquidación, en la cual no se evidencia ningún rubro que tenga relación con la ejecución de Pasos de Agua, dicha observación se lo realiza en base a lo manifestado en el numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima del MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017), en el que indica. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CONCLUSIONES

Con los antecedentes expuestos se recomienda que los oferentes:

- 1 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA
- 2 TACO CANDO FREDDY ANTONIO
- 3 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
- 4 BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
- 5 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES
- 6 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
- 7 GEOMONALI C.A.
- 8 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
- 9 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
- 10 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
- 11 CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
- 12 CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
- 13 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
- 14 TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
- 15 MORENO MORA JORGE ESTUARDO
- 16 RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE

Oferentes calificados que pasan a la etapa de sorteo de acuerdo a lo establecido en el pliego

7. CLAUSURA

Sin tener más temas que tratar, para constancia de lo actuado se suscribo la presente acta.



Firmado electrónicamente por:
HOLGUER MIGUEL
HERRERA ROMAN

Dr. Holguer Herrera
DELEGADO DEL PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
LIDIA ESPERANZA
PILATASIG
CARRERA

Sra. Lidia Pilatasig
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Firmado electrónicamente por:
PAUL EDMUNDO
QUINGATUNA
UNAPANTA

Arq. Paul Quingatuña
TECNICO CONAGOPARE COTOPAXI



Firmado electrónicamente por:
MISHELL
ALEXANDRA LUCERO
PACHECO

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Octubre de 2021 | 12:38

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

Inicio

Datos Generales

Consultar

Entidad Contratante

Administración

» EVALUACIÓN OFERTAS - MENOR CUANTIA

[Regresar](#)

ANTES DE REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN/CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, USTED DEBE INDICAR SI EXISTEN O NO ERRORES DE FORMA EN LAS PROPUESTAS.

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO: MCO-GADP11N-002-2021
OBJETO DEL PROCESO: CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
INGRESO A LA PARROQUIA
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI
INGRESO A LA PARROQUIA

☐ Sí convalidar errores

☒ No convalidar errores

[Guardar](#)

Listado de Proveedores que enviaron su oferta a través del portal

#	Proveedor	RUC
1	HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA	0591733346001
2	LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO	0503587750001
3	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	0501251797001
4	GALYC COMPANY S.A.S.	0591760890001
5	CONSTRUCTORA GUTIERREZ&CRUZ CIA LTDA	0591727176001
6	REINOSO VILLAMARIN MARCO RUBEN	0502348774001
7	GUAYTA GUAITA OSCAR GEOVANNY	0502267305001
8	CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	0591744771001
9	JOTOCON CONSTRUCTORES S.A.	0591722921001
10	GEOMONALI C.A.	0591731599001
11	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	0591736779001
12	AVILA ARMIJOS JUAN CARLOS	1710326495001
13	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	1600294852001
14	MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES	0503160640001
15	GUANANGA PUJOS NATALIA DEL CARMEN	1804370938001
16	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	0503494718001
17	TORO DUQUE EDWIN ERNESTO	0501345094001
18	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	0591758349001
19	OROZCO RUIZ HECTOR HUGO	1724312994001
20	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	0501293625001
21	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	0502918667001
22	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	0591724029001
23	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	0500475660001
24	VELASCO CERNA ERNESTO PAUL	0503026262001
25	AREVALO GRANDA TANNHAUSER ENRIQUE	1718040205001
26	PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN	0500801832001
27	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	0591725866001

[Regresar](#)

[Declarar desierto](#)



0000000233

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Octubre del 2021 13:01

RUC: 0560018400001

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Usuario: malucero [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Estado Contratación Sin Interacción

»Selección de Proveedores para sorteo

[Regresar](#)

Código: MCO-GADP11N-002-2021

Objeto del proceso de contratación: CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA

Presupuesto referencial Total (sin IVA): \$23747.368000

Buscar Proveedor:

☒ Por RUC
☐ Por Razón Social

Buscar Proveedor

Razon Social - Proveedor

ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
0501251797001
Habilitado

BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA
S.A.S.
0591758349001
Habilitado

CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER
0503494718001
Habilitado

COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
0591736779001
Habilitado

CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES
CIA. LTDA.
0591744771001
Habilitado

CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
0591724029001
Habilitado

GEOMONALI C.A.
0591731599001
Habilitado

HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES
CONSTRUCTORA
0591733346001
Habilitado

LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
0503587750001
Habilitado

MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES
0503160640001
Habilitado

Seleccione los proveedores que van al sorteo (Calificado / No Calificado)

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

☐ Calificado ☐ No Calificado

Razon

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

* 0 Máximo de caracteres 255

Guardar Selección

[Ver Proveedores Habilitados](#)

[Siguiente](#) [Fin](#)

Proveedores del 1 al 10 de 16

Nota: Es obligatorio llenar todos los campos, caso contrario no podrá finalizar la calificación.

*** Nota:** No olvide guardar la calificación.

Para la ejecución del sorteo solo se considerará a los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP

Archivos de calificación

ARCHIVOS PARA CALIFICAR

Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción:

[Elegir archivo](#)

No se ha seleccionado ningún archivo

[Subir](#)

ID	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA DE EXPIRACION	ACCIONES
1	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA APERTURA DE OFERTAS	ACTA2-APERTURADEOFERTASMCO-SIGNED-SIGNED-SIGNED-SIGNED.PDF (0.48) Mb	2021-10-13 12:58:44	Eliminar

Para finalizar la calificación y realizar el sorteo de adjudicación, presione el botón **Sorteo**

[Regresar](#)

[Declarar desierto](#)

[Ver Proveedores Habilitados](#)

[Sorteo](#)

Guardar: Usted puede guardar los cambios que ha realizado presionando el botón Guardar Selección.

Sorteo: Cuando presione el botón Sorteo el proceso cambiará de estado. Para finalizar debe antes guardar la selección y subir un archivo que justifique la calificación.

Declarar Desierto: Si desea declarar desierto el proceso de contratación debe subir un archivo mediante acto administrativo motivado detallando las razones por las que declara desierto el proceso, y en el campo razón de desierto debe indicar por que se declara desierto el proceso. Finalmente debe presionar el botón declarar desierto.

Copyright © 2020 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública

0000000234

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Octubre del 2021 13:02

RUC: 0560018400001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | Usuario: malucero | [Cerrar Sesión]

[Inicio](#) | [Datos Contratos](#) | [Consultas](#) | [Emisión Contratación](#) | [Administración](#)

» Selección de Proveedores para sorteo

[Regresar](#)

Código: MCO-GADP11N-002-2021

Objeto del proceso de contratación: CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA

Presupuesto referencial Total (sin IVA): \$23747.368000

Buscar Proveedor:

☒ Por RUC
☐ Por Razón Social

Buscar Proveedor

Razon Social - Proveedor

MORENO MORA JORGE ESTUARDO
0500475660001
Habilitado

PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
0500801832001
Habilitado

RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE
0501293625001
Habilitado

JACO CANDO FREDDY ANTONIO
0502918667001
Habilitado

TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
0501345094001
Habilitado

TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
1600294852001
Habilitado

Guardar Selección

Seleccione los proveedores que van al sorteo (Calificado / No Calificado)

☐ Calificado	☐ No Calificado
☐ Calificado	☐ No Calificado
☐ Calificado	☐ No Calificado
☐ Calificado	☐ No Calificado
☐ Calificado	☐ No Calificado
☐ Calificado	☐ No Calificado

Razon

* caracteres 255	0	Máximo de
* caracteres 255	0	Máximo de
* caracteres 255	0	Máximo de
* caracteres 255	0	Máximo de
* caracteres 255	0	Máximo de
* caracteres 255	0	Máximo de

[Ver Proveedores Habilitados](#)

[Inicio](#) [Anterior](#)

Proveedores del 11 al 16 de 16

* Nota: Es obligatorio llenar todos los campos, caso contrario no podrá finalizar la calificación.

* Nota: No olvide guardar la calificación.

Para la ejecución del sorteo solo se considerará a los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP

Archivos de calificación

ARCHIVOS PARA CALIFICAR

Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

Descripción:

[Elegir archivo](#) No se ha seleccionado ningún archivo [Subir](#)

NO.	DESCRIPCION	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REVISADO	ELIMINAR
1	ARCHIVOS PARA CALIFICAR - ACTA APERTURA DE OFERTAS	ACTA2-APERTURADEOFERTASMCO-SIGNED-SIGNED-SIGNED-SIGNED.PDF (0.48) Mb	2021-10-13 12:58:44	Eliminar

Para finalizar la calificación y realizar el sorteo de adjudicación, presione el botón **Sorteo**

[Regresar](#) [Declarar desierto](#) [Ver Proveedores Habilitados](#) [Sorteo](#)

Guardar: Usted puede guardar los cambios que ha realizado presionando el botón Guardar Selección.

Sorteo: Cuando presione el botón Sorteo el proceso cambiará de estado. Para finalizar debe antes guardar la selección y subir un archivo que justifique la calificación.

Declarar Desierto: Si desea declarar desierto el proceso de contratación debe subir un archivo mediante acto administrativo motivado detallando las razones por las que declara desierto el proceso, y en el campo razón de desierto debe indicar por que se declara desierto el proceso. Finalmente debe presionar el botón declarar desierto.

Copyright © 2008 - 2021 Servicio Nacional de Contratación Pública.



0000000235

PROVEEDORES HABILITADOS PARA EL SORTEO

#	Razón Social	Observación	Estado
1	ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
2	BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
3	CHACON ESPIN JONATAN ALEXANDER	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
4	COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
5	CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
6	CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
7	GEOMONALI C.A.	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
8	HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
9	LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
10	MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
11	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
12	PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
13	RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
14	TACO CANDO FREDDY ANTONIO	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
15	TORO DUQUE EDWIN ERNESTO	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado
16	TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO	Cumple con lo solicitado de acuerdo a los pliegos	Habilitado

Cerrar

0000000330



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

INFORME DE RESULTADOS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

MCO-GADP11N-002-2021

"CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"

En la parroquia Once de Noviembre, siendo las 10:30 del día 20 de octubre de 2021, dentro del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, correspondiente para la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", se reúne la comisión integrada por el Dr. Holguer Herrera, quien lo presidirá, Sra. Lidia Pilatasig; para realizar el informe de adjudicación; para el efecto, deja constancia de lo que a continuación se manifiesta:

Antecedentes:

Mediante Resolución Administrativa de Inicio No 015-2021-GADPR11N, de fecha 10 de agosto de 2021, la máxima autoridad el Sr. Víctor Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, RESUELVE: Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" por un valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA; Art. 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra MCO-GADP11N-002-2021, para realizar el proyecto "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso MCO-GADP11N-002-2021, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública

Mediante el **Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones** del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", de fecha 19 de agosto de 2021, se efectúa la etapa respectiva dentro del procedimiento referido, contestando las preguntas formuladas por los proveedores participantes del proceso; y efectuándose aclaraciones al proceso, conforme lo establece el Art. 21 y 22 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante el **Acta de Apertura de Ofertas**, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" de fecha 30 de agosto de 2021, se deja constancia de la apertura realizada a las ofertas físicas y electrónicas presentadas, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

Mediante el **Acta de Convalidación de Errores**, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" de fecha 12 de octubre de 2021, se deja constancia de la convalidación de errores enviada a los oferentes y recibidas las convalidaciones, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.

Mediante el **Acta de calificación de Ofertas**, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" de fecha 12 de octubre de 2021, en virtud del análisis efectuado a las ofertas presentadas por los oferentes, se habilita a la siguiente etapa del presente procedimiento a dieciséis (16) oferentes, por cuanto estos cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas del proceso de acuerdo al cuadro detallado de calificación remitidos:

- 1 HARO ESPINEL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HARES CONSTRUCTORA
- 2 TACO CANDO FREDDY ANTONIO
- 3 LAGLA TIPAN CRISTIAN ROLANDO
- 4 BAUTISTA&GUANOPATIN CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.
- 5 MOLINA GOMEZ DANIELA DE LOS ANGELES
- 6 CONSTRUCTORA OLLUMWA H&M S.A.
- 7 GEOMONALI C.A.
- 8 ALVAREZ COELLO EDWIN PATRICIO
- 9 COMPAÑIA CONWORD CONSTRUCCIONES CIACONWORD S.A.
- 10 PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
- 11 CONSTRUCTORA INGEVYC INGENIERIA VIAL Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
- 12 CHACON ESPIN JONATHAN ALEXANDER
- 13 TORRES TAMAYO JONATHAN RODOLFO
- 14 TORO DUQUE EDWIN ERNESTO
- 15 MORENO MORA JORGE ESTUARDO
- 16 RUEDA OSORIO FERNANDO VICENTE

Una vez ingresado los resultados al Sistema Nacional de Contratación Pública, los oferentes que cumplieron con lo requerido por esta entidad y conforme estipula el artículo 51 de la LO SCNCP en concordancia con el Art. 59 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la calificación de los oferentes y del cual se encuentra constante en el documento de acta de calificación de ofertas el cual se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), para la selección por sorteo aleatorio, del cual resultó ganador el oferente: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN., con RUC: 0500801832001, como se muestra en el reporte generado en el (SOCE).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
S.A.D. PARROQUIAL RURAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 023-2021-GADPR11N

Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

CONSIDERANDO

- Que**, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.
- Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores público y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".
- Que**, el Art. 227 Ibídem menciona: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que**, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que**, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

- Que**, el artículo 63 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, indica: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden";
- Que**, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala "Gestión por contrato.- En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación Pública";
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los gobiernos autónomos descentralizados, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y en consecuencia con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.
- Que**, según lo dispuesto en los Arts. 54 literal 0 y 55 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización la contratación de obras permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales, alcanzando así la consecución de objetivos.
- Que**, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las Compras Públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que: "Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que**, el número 408-17 de Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, determina que: "El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los

0000000241



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.(...)"

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publica la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Que, el numeral 2 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones de Menor Cuantía podrá contratarse en cualquiera de los siguientes casos: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico!" El procedimiento para este proceso se encuentra reglado por su Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 59.

Que, el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el proceso de Régimen Común denominado Menor Cuantía.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que Principios. - "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: Adjudicación. - "Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.";

Que, el numeral 16 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

1 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, el artículo 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Prescribe que: "(...) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.";

Que, el artículo 51.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone en su parte pertinente que se podrá contratar bajo el sistema de Menor Cuantía: "(...) Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:(...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...) En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública";

Que, el Art. 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SEROOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...". Que, el segundo inciso del artículo 52.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece que: "Para la contratación de obra que se selecciona por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

1 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.";

Que, el segundo inciso del artículo 70.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece que: "Administración del Contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.";

Que, el segundo inciso del artículo 80.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone que: "Responsable de la Administración del Contrato. - El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda."

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.";

Que, el Capítulo V Sección II MENOR CUANTIA, Arts. 58 y 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen los parámetros y fases del procedimiento de Menor Cuantía. Que, mediante Resolución Externa No. RE*SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública establece la normativa relacionada con el procedimiento de Menor Cuantía Obras, en sus Arts. del 326 al 329.3

Que, el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La máxima



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

1 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.";

Que, el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Administrador del contrato. - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.";

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la "CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en la Sección II, establece las NORMAS DE USO DE LOS MODULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art 5.- Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); ESTANDARIZANDO y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del ESTADO - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos facilitadores para la elaboración de pliegos PL y elaboración de ofertas OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: 1. Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica;..."

Que, se cuenta con el Justificativo Técnico para la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", elaborado por la TÉCNICA CONAGOPARE COTOPAXI, por un valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA, definiendo el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, a partir de la notificación de anticipo.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación Presupuestaria N° CDP-0105-2021 de la partida presupuestaria 750199, denominada "Construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisí", de fecha 04 de agosto del 2021.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación de Catalogo Electrónico N°2021-002-VMC, de 06 de agosto de 2021.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la Certificación de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública N°2021-002-VPAC-MC, de 06 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa de Inicio No 015-2021-GADPR11N, de fecha 10 de agosto de 2021, la máxima autoridad el Sr. Víctor Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, RESUELVE: Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras para: "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" por un valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido IVA; Art. 2.- Aprobar el pliego y el cronograma del procedimiento de Menor Cuantía Obra MCO-GADP11N-002-2021, para realizar el proyecto "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera la publicación de la presente Resolución Administrativa de Inicio del proceso MCO-GADP11N-002-2021, y documentos relevantes en el Sistema Oficial de Contratación Pública

Que, Mediante el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", de fecha 19 de agosto de 2021, se efectúa la etapa respectiva dentro del procedimiento referido, contestando las preguntas formuladas por los proveedores participantes del proceso; y efectuándose aclaraciones al proceso, conforme lo establece el Art. 21 y 22 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante el Acta de Apertura de Ofertas, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" de fecha 30 de agosto de 2021, se deja constancia de la apertura realizada a las ofertas físicas y electrónicas presentadas, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.

0000000246



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

Que, mediante el Acta de Convalidación de Errores, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" de fecha 12 de octubre de 2021, se deja constancia de la convalidación de errores enviada a los oferentes y recibidas las convalidaciones, de conformidad a lo establecido en cronograma del procedimiento.

Que, mediante el Acta de calificación de Ofertas, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" de fecha 12 de octubre de 2021, en virtud del análisis efectuado a las ofertas presentadas por los oferentes, se habilita a la siguiente etapa del presente procedimiento a dieciséis (16) oferentes, por cuanto estos cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los pliegos y especificaciones técnicas.

Que, mediante el Informe de Resultados y Recomendación de adjudicación Menor Cuantía de Obras, de 19 de octubre de 2021, suscrito por la delgados de la máxima autoridad, del proceso de contratación signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, denominado la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", en la parte pertinente indica textualmente "una vez terminada el sorteo en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) se **RECOMIENDA** adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el No. MCO-GADP11N-002-2021, denominado "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", conforme al sorteo aleatorio al oferente: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN, con RUC: 05008018320011, por el valor de USD 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución contractual de treinta (30) días contado a partir de la notificación del anticipo que se encuentre disponible.";

Que, sobre la adjudicación de contrato, el artículo 5 del reglamento para el control de la discrecionalidad, expedido mediante decreto ejecutivo No 3179, publicado en el Registro Oficial No 866 de fecha 18 de octubre de 2002, y que se encuentra vigente señala; "en los actos de adjudicación de contratos no basta con la adjudicación sin más, es necesario que la administración valore íntegramente el contenido de las ofertas y del expediente administrativo y que exteriorice justificadamente su decisión. El control de la discrecionalidad permitirá determinar si la administración hizo un correcto uso de sus potestades, la discrecionalidad reglada se ha

0000000247



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

1 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

de ejercer ponderada y racionalmente, debiendo decir sin sobrepasar el ámbito de la legalidad" y;

Con los antecedentes expuestos la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, en uso de facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso correspondiente del proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, para el "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" al oferente: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN, con RUC: 0500801832001, por el valor de USD \$ 23.747,37 (Veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete dólares 37/100) Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 30 días contado a partir de la notificación del anticipo que se encuentre disponible, de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas y el Informe de Recomendación de Adjudicación, remitidos por los delgados de la Máxima Autoridad, y en lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la mencionada ley; ya que la oferta ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, económicos y legales, tal como lo prevé el numeral 18 del artículo 6 de dicha ley.

Artículo 2.- Designar al Ing. Jessica Hidalgo, como Administrador del Contrato quien, entre otras funciones, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaria - Tesorera, la elaboración del contrato adjudicado al oferente: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN, con RUC: 0500801832001, del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código MCO-GADP11N-002-2021, correspondiente para la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA".



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
A.D. PARROQUIAL RURAL

Artículo 4.- Disponer a la Secretaria - Tesorera, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad como lo prescribe el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Notificar esta Resolución al oferente: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN, con RUC: 0500801832001, con la adjudicación descrita en el artículo 2 de la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas.

El presente proceso de Menor Cuantía de Obras se llevó a cabo observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las resoluciones que el SERCOP se desprendan en pro de aplicar el principio de la legalidad que rige a esta Ley.

La presente Resolución fue dada y firmada a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno.

Notifíquese y Cúmplase. –



firmado electrónicamente por:
**VÍCTOR ABSALÓN
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000040

PROCESO MCO-GADP11N-002-2021

1 mensaje

Efrain Pacheco <efrainpacheco57@yahoo.es>

20 de agosto de 2021, 23:02

Para: "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

PROCESO MCO-GADP11N-002-2021

Oferte: Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena

 **PROCESO MCO-GADP11N-002-2021.rar**
5443K

MENOR CUANTÍA DE OBRAS	
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: MCO-GADP11N-002-2021"	
Sobre No. 1	
OFERTA TÉCNICA	
Original	
Señor	
SR. VICTOR HERRERA	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	
Presente.-	
SECRETARÍA HERRERA	
PRESENTADA POR: Marcial Efraín Pacheco Mena	
RUC: 0500801832001	
FECHA: 23 AGO 2021	# HOJAS 1502
HORA: 16h29	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
# DOCUMENTO 1	FIRMA: 

0000000703

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 136 DEL 27/02/1998

LATINA SEGUROS C.A. en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con número de registro 43418, el 26/10/2016, y las particulares y especiales teniendo primacia las últimas sobre las generales.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	PÓLIZA NO.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0074593	000000	

VIGENCIA DEL DOCUMENTO	DURACION DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA
DESDE LAS 12H00 DE 25/10/2021	HASTA LAS 12H00 DE 25/10/2022 ANOS 365	DEL DOCUMENTO 1,187.37 TOTAL ACTUAL 1,187.37

ASEGURADO: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
DOMICILIO: PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
AFIANZADO: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
 MARQUEZ DE MAENZA 1-50 Y 2 DE MAYO BARRIO SAN AGU

R.U.C: 0560018400001
LATA CUNGA-COTOPAXI 032682520
CEDULA: 0500801832
LATA CUNGA-COTOPAXI 032810675

DETALLE

ITEM Nro. 1
UBICACION : PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA : "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA."
 MCO-GADP11N-002-2021

ASESOR DE SEGUROS:

00139-GONZALEZ CAJIAO LIA PAULI

REF FACT No.009-001-000100886

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No. 5763683		FACTURA #009-001-000100886		
		CONTADO				
PRIMA NETA	73.00	85.60		0.00		
SUPERINTENDENCIA C.V.S.	2.56	No.	VENCIMIENTOS	VALOR	No.	VENCIMIENTO VALOR
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.37					
DERECHO DE EMISION	0.50					
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A. 12%	0.00					
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A. 0%	0.00					
SUBTOTAL TARIFA 12%	76.43					
SUBTOTAL TARIFA 0%	0.00					
SUBTOTAL	76.43					
I.V.A. TARIFA 12%	9.17					
RES FINANCIACION	0.00					
PRIMA TOTAL	85.60					



En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO, 25 de OCTUBRE de 2021

EL AFIANZADO

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA

El Afianzado declara asumir toda responsabilidad por la exactitud de las respuestas a las preguntas formuladas en la solicitud de seguro, reconociendo que cualquier declaración falsa o errónea producirá la caducidad del seguro. Por otro lado manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y ninguna duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión del texto. El Afianzado declara finalmente para todos los fines y efectos que recibió las Condiciones Generales de esta Póliza y que no tiene duda en relación a sus cláusulas.

ORIGINAL ASEGURADO

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías
 Valores y Seguros con registro 4196 de fecha 21 de Diciembre de 2017

Sin derecho a credito tributario

LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf.: (593-4) 2590-500 • SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-113 y San Ignacio, Edif. Torre Latina Seguros, Planta Baja. Telf.: (593-2) 3948-380 • Cuenca: Telf.: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 • Ambato: Telf.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 • Manta: Telf.: (593-5) 2613-200 / 2628-063 / 2612-242 / 2613-161 • Fax: 2612-229

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

RAMO	: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	AGENTE	: 00139
POLIZA No.	: 0074593	ANEXO	: 000000
ASEGURADO	: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	MONEDA	: DOLARES AMERICANOS
VIGENCIA	: 25 OCT 2021 HASTA 25 OCT 2022	AGENCIA	: 04

OBJETOS ASEGURADOS :
OTROS RIESGOS

1,187.37

COBERTURAS
FIANZAS

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de acuerdo con el ART. 73 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta por la suma de US\$. 1.187,37

Queda expresamente establecido, entendido y acordado que la presente póliza se otorga para responder por el CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para: LO DETALLADO AL FRENTE DE LA POLIZA.

Estas condiciones particulares prevalecen sobre las Estipulaciones Generales y de cualquier otra naturaleza, de manera especial y señaladas sobre las cláusulas y/o términos o expresiones que de una u otra forma contraríen, alteren, se opongan o desvirtúen los requisitos o carácter legal de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato de esta póliza.

La presente póliza será renovada dentro de los quince días antes de su vencimiento a solicitud del ASEGURADO y a costo del Afianzado, hasta cuando nuestro garantizado haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, lo que certificará el ASEGURADO por escrito.

El contratista autoriza expresamente a LATINA SEGUROS C. A., a renovar esta póliza tantas veces como así lo solicite el Asegurado, sin necesitarse comparecencia o inscripción en los anexos de renovación.

IMPORTANTE:

=====

Estimado Cliente le recordamos que el valor reflejado en su factura es lo único que deberá cancelar a Latina Seguros C.A.

Para confirmación de la veracidad de su póliza de Fianzas, por favor comunicarse al (los) teléfono(s) detallados en el pie de página.

El Contratante declara expresa e irrevocablemente con la gravedad del juramento, que los bienes aquí descritos y que amparan el seguro convenido, así como la prima a pagar por este concepto son de origen y destino lícito y y permitido por las Leyes del Ecuador.

LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf.: (593-4) 2590-500 • SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-113 y San Ignacio, Edif. Torre Latina Seguros, Planta Baja. Telf.: (593-2) 3948-380 • Cuenca: Telfs.: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 • Ambato: Telfs.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 • Manta: Telfs.: (593-5) 2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-161. Fax: 2612-229

000000252

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 136 DEL 27/02/1998

LATINA SEGUROS C.A. en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa(n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con número de registro 43421, el 26/10/2016, y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las generales.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	PÓLIZA NO.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0059114	000000	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DÍAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
25/10/2021	24/12/2021		60	11,873.69	11,873.69
ASEGURADO: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE				R.U.C: 0560018400001	
DOMICILIO: PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE				LATA CUNGA-COTOPAXI 032682520	
AFIANZADO: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN				CEDULA: 0500801832	
MARQUEZ DE MAENZA 1-50 Y 2 DE MAYO BARRIO SAN AGU				LATA CUNGA-COTOPAXI 032810675	

DETALLE

ITEM Nro. 1
UBICACION : PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DEL ANTICIPO PARA : "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA ."
 MCO-GADP11N-002-2021

ASESOR DE SEGUROS:

00139-GONZALEZ CAJIAO LIA PAULI

REF FACT No.009-001-000100887

COSTO DEL SEGURO		FORMA DE PAGO No. 5763691		FACTURA #009-001-000100887		
		CONTADO				
PRIMA NETA	78.07					
SUPERINTENDENCIA C.V.S.	2.73					
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	0.39					
DERECHO DE EMISION	0.50					
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A. 12%	0.00					
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A. 0%	0.00					
SUBTOTAL TARIFA 12%	81.69					
SUBTOTAL TARIFA 0%	0.00					
SUBTOTAL	81.69					
I.V.A. TARIFA 12%	9.80					
INTERES FINANCIACION	0.00					
PRIMA TOTAL	91.49					
		No. VENCIMIENTOS VALOR		No. VENCIMIENTO VALOR		
		91 49		0 00		

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO, 25 de OCTUBRE de 2021

EL AFIANZADO

EL ASEGURADO

El Afianzado declara asumir toda responsabilidad por la exactitud de las respuestas a las preguntas formuladas en la solicitud de seguro, reconociendo que cualquier declaración falsa o errónea producirá la caducidad del seguro. Por otro lado manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y ninguna duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión del texto. El Afianzado declara finalmente para todos los fines y efectos que recibió las Condiciones Generales de esta Póliza y que no tiene duda en relación a sus cláusulas.

ORIGINAL ASEGURADO

Sin derecho a credito tributario

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Compañías
 Valores y Seguros con registro 4196 de fecha 21 de Diciembre de 2017

LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf.: (593-4) 2590-500 • SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-113 y San Ignacio, Edif. Torre Latina Seguros, Planta Baja. Telf.: (593-2) 3948-380 • Cuenca: Telfs.: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 • Ambato: Telfs.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 • Manta: Telfs.: (593-5) 2613-200 / 2614-497 / 2617-242 / 2613-461 Fax: 2612-229

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 1

RAMO	: BUEN USO DE ANTICIPO	AGENTE	: 00139
POLIZA No.	: 0059114	ANEXO	: 000000
		MONEDA	: DOLARES AMERICANOS
ASEGURADO	: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE		
VIGENCIA	: 25 OCT 2021 HASTA 24 DIC 2021	AGENCIA	: 04

OBJETOS ASEGURADOS :

OTROS RIESGOS

11,873.69

COBERTURAS

TODO RIESGO

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de acuerdo con el Art. 73, numeral 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta por la suma de US\$. 11.873,69

Queda expresamente establecido, entendido y acordado que la presente póliza se otorga para garantizar por el BUEN USO DE ANTICIPO para lo DETALLADO AL FRENTE DE LA POLIZA.

Estas condiciones particulares prevalecen sobre las Estipulaciones Generales y de cualquier otra naturaleza, de manera especial y señalada sobre las cláusulas y/o términos o expresiones que de una u otra forma contraríen alteren, se opongan o desvirtúen los requisitos o carácter legal de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato de esta póliza.

La presente póliza será renovada dentro de los quince días antes de su vencimiento a solicitud del ASEGURADO y a costo del Afianzado, hasta cuando nuestro garantizado haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, lo que certificará el ASEGURADO por escrito.

El contratista autoriza expresamente a LATINA SEGUROS C. A., a renovar esta póliza tantas veces como así lo solicite el Asegurado, sin necesitarse comparecencia o inscripción en los anexos de renovación.

I M P O R T A N T E:

=====

Estimado Cliente le recordamos que el valor reflejado en su factura es lo único que deberá cancelar a Latina Seguros C.A.

Para confirmación de la veracidad de su póliza de Fianzas, por favor comunicarse al (los) teléfono(s) detallados en el pie de página.

El Contratante declara expresa e irrevocablemente con la gravedad del juramento, que los bienes aquí descritos y que amparan el seguro convenido, así como la prima a pagar por este concepto son de origen y destino lícito y y permitido por las Leyes del Ecuador.

LATINA SEGUROS C.A.

MATRIZ: Guayaquil: Av. Rodrigo Chávez González, Urdesa Norte, Parque Empresarial Colón, Edif. Corporativo 3, Planta Baja. Telf.: (593-4) 2590-500 • SUCURSALES: Quito: Av. Orellana E12-113 y San Ignacio, Edif. Torre Latina Seguros, Planta Baja. Telf.: (593-2) 3948-380 • Cuenca: Telfs.: (593-7) 2885-398 / 2817-915 / 2814-013 • Ambato: Telfs.: (593-3) 2826-472 / 2420-046 / 2426-461 • Manta: Telfs.: (593-5) 2613-200 / 2626-057 / 2612-242 / 2613-201 Fax: 2612-229

0000000254

CONDICIONES PARTICULARES

Pag. 2

RAMO	: BUEN USO DE ANTICIPO	AGENTE	: 00139
POLIZA No.	: 0059114	ANEXO	: 000000
ASEGURADO	: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE		
VIGENCIA	: 25 OCT 2021 HASTA 24 DIC 2021	AGENCIA	: 04

Autorizo a LATINA SEGUROS C. A., a realizar la comprobación de esta declaración por los medios que considere convenientes e informar a las autoridades competentes si fuere el caso. Eximo a Latina Seguros C.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

AMBATO, 25 DE OCTUBRE DE 2021



EL AFIANZADO

EL ASEGURADO



LA COMPANIA



CERTIFICADO BANCARIO

LATACUNGA, 27 de Octubre del 2021

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) **PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN** portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 0500801832 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA DE AHORROS
No. Cuenta:	0110101964
Fecha Apertura:	09-03-2004
Promedio 90 días:	2 Cifra(s) Alta(s)
Promedio 180 días:	3 Cifra(s) Media(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,



DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

0000000255

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

050080183-2

ETIQUETA DE
CIUDADANÍA
IDENTIFICACIÓN
PACHECO MENA
MARCIAL EFRAIN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
POALO

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-03-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
JEANETTE MARISOL
CORREA SALTOS

HEI 541083

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OBTENCIÓN
MAGISTER

V3343V2222

APellidos y nombres del padre
PACHECO HECTOR

Apellidos y nombres de la madre
MENA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LATACUNGA
2016-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: COTOPAXI

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTON: LATACUNGA

PARRISQUA: LA MATRIZ

ZONA:

SANTA NÚ: 0022 MASCULINO

83223571

0500801832

PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN

CERTIFICADO

CITADANÍA

ESTE DOCUMENTO AUTENTICA LOS DATOS
INSTRUIDO EN LA DECLARACIÓN DEMOCRÁTICA 2021

[Firma]

0000000256

Apellidos y nombres
PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN

Estado
ACTIVO

Régimen
REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades
30/03/1993

Cese de actividades
No registra

Jurisdicción
ZONA 3 / COTOPAXI / LATACUNGA

Obligado a llevar contabilidad
SI

Tipo
PERSONAS NATURALES

Agente de retención
NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ

Dirección

Barrio: SAN AGUSTIN Calle: MARQUEZ DE MAENZA Número: 1-50 Intersección: 2 DE MAYO Número de piso: 0 Referencia: A TREINTA METROS DE LA CARCEL

Actividades económicas

- F42201201 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRAFICO
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERIA Y CONSULTORIA DE INGENIERIA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F43301001 - APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS
- M74802901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

2011 DECLARACION DE IVA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Apellidos y nombres
PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN

Número RUC
0500801832001

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN
Fecha: 25 JUN 2021
SRI
Firma del Remisor: Responsable
Código de verificación: CATRER202100028066
Fecha y hora de emisión: 25 de agosto de 2021 15:19
Usuario emisor: Mulo Bravo Eugenia Alvarado
Si los datos de este certificado son adulterados pierden su validez.



Oficio Nro. 0214 – CC-P-2021
Latacunga, 27 de octubre de 2021

Asunto: Designación de un técnico

Sr.
Victor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE “11 DE NOVIEMBRE”**
En su despacho. -

De mi consideración:

A nombre del CONAGOPARE Cotopaxi, expreso un cordial y atento saludo, y a la vez auguro mis buenos en sus funciones.

En atención a su Ofc. No. 208-GADPR11NOV2021, suscrito por su persona, en donde solicita se nos asigne un fiscalizador para el proceso MCO-GADPR11N-002-2021 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILANCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”**; para lo cual designo al Arq. Elmer Daniel Mendoza Nacevilla, con cédula de ciudadanía 050379610-4, técnico de CONAGOPARE Cotopaxi, para que proceda con su pedido.

A afectos de coordinación con el profesional por favor contactarse al tel.: 098349437, e-mail: mendozadaniel7991@gmail.com.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**SEGUNDO GONZALO
ESPIN UNAUCHO**

Lcdó. Gonzalo Espín Unauchó
PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI

GEEmch

DEPARTAMENTO TÉCNICO
Ofc Nro: 1000-EDMN-10 -2021

LATACUNGA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

LCDO.

GONZALO ESPÍN

PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI

PRESENTE. -

De mi consideración:

Por medio del presente les extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Con fecha 13 de octubre 2021 se ha recibido el ingreso del oficio N°. 208-GADPR11NOV2021, en la cual solicita se realice la fiscalización al proyecto **"CONSTRUCCION DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"** GADPR 11 DE NOVIEMBRE.

El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida se me haga llegar el contrato y el SPI respectivo para proceder con el inicio de obra, autorizado por su persona.

Por la atención que se le dé la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Elmer Mendoza

TÉCNICO CONAGOPARE COTOPAXI

C.C. Sr. Víctor Absalón Herrera / PRESIDENTE GADPR 11 NOVIEMBRE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA

CODIGO MCO-GADP11N-002-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre con RUC No. 0560018400001, legalmente representado por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña con C.I. 0500909676, de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará la "Entidad Contratante"; y por otra parte el Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín con RUC No. **0500801832001**, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el "**Contratista**". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1.-De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la obra denominada **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA**.

1.2.- Previo los informes y los estudios respectivos, el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTIA OBRAS mediante Resolución Administrativa No. **015-2021-GADPR11N** de fecha 10 de agosto de 2021, para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA**.

1.3.- La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **CDP-0105-2021** de la partida presupuestaria **750199.04.02.011.014.01.02.001.001.0002**, denominada "**CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ**", de fecha 04 de agosto del 2021, para la "**CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA**".

1.4.- Se realizó la respectiva publicación el 11 de agosto del 2021 a las 08:00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.5.-Luego del proceso correspondiente, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. **023-2021-GADPR11N** de fecha 20 de octubre de 2021, adjudicó la obra denominada **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA**, la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

0000000200



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas.
- La oferta presentada por el Contratista
- Los demás documentos de la oferta del adjudicatario
- Las garantías presentadas por el Contratista.
- La Resolución de Adjudicación.
- La certificación de la Secretaria - Tesorera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato (oferta, documentos personales, RUP).

Cláusula Tercera. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario"**, es el oferente a quien la máxima autoridad de la (nombre de la contratante) le adjudica el contrato;
- "Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- "SERCOP"**, Servicio Nacional de contratación Pública.
- "LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- "Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA**.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre a Ejecutar la obra denominada **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA** a entera satisfacción del CONTRATANTE, de acuerdo a la necesidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre la cual será supervisada, verificada y controlada por el designado para el efecto.

Para mejor Ilustración transcribimos la siguiente información de los pliegos que se encuentran publicados en el portal:

INSTITUCION: CONAGOPARE COTOPAXI
PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
UBICACION: GADPR 11 DE NOVIEMBRE
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: EGOO ELMER MENDOZA



TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	M2	90.72	3.19	289.40
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN	M2	90.72	2.29	207.75
3	DESALOJO DE MATERIAL CON MAQUINA	M3	70.00	6.22	435.40
4	ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	KG	1,952.22	1.95	3,865.40
5	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	23.28	4.57	106.39
6	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	70.00	6.31	441.70
7	CAMA DE ARENA	M3	5.40	17.68	95.55
8	HORMIGON S. $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$ EN REPLANTILLOS	M3	7.76	109.94	853.13
9	H. SIMPLE EN PLINTOS $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	M3	31.80	124.21	3,949.88
10	HORMIGON S. $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ EN MUROS	M3	19.28	181.26	3,494.69
11	TUBERIA DE PVC DE 110MM	ML	5.40	10.70	57.78
12	TUBERIA DE ACERO CORRUGADA ARMICO INCL. COLOCACIÓN	ML	37.00	268.90	9,949.30
				TOTAL	23,747.37

SON: VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES, 37/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 30

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021

EGO: ELMER MENDOZA
ELABORADO

ARG: PAUL QUINGATUNA
REVISÓ Y APROBÓ

Se comprometo al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a los pliegos, términos de referencia, su oferta, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, oferta instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto

0000000252



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

4.02.- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo, instrumentos y maquinaria requerida, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad CONTRATANTE.

4.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla, Cantidades y Precios que consta en su oferta.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.01. - El valor del presente contrato, que la Entidad Contratante pagará al Contratista, es el de **\$23.747,37 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 37/100)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1. La Entidad Contratante entregará al Contratista, el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo; esto es la cantidad de **\$11.873,69 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, CON 69/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA.

El anticipo que la Entidad Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.02.- El valor restante de la obra, (cincuenta por ciento 50%), esto es la cantidad de **\$11.873,69 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, CON 69/100)** dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA; se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de avance de obra mensual, debidamente aprobadas por la Fiscalización; o a la conclusión de la misma, previa suscripción de la correspondiente acta de entrega – recepción, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista legalmente establecido.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

No habrá lugar a alegar mora de parte de la Entidad Contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

6.03.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del reglamento general de la LOSNCP.

6.04.- Entregada la planilla por el Contratista, la Fiscalización, en el plazo de 5 días (CINCO DÍAS) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el Contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días (CINCO DÍAS) contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la Entidad Contratante.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables.

6.05. Discrepancias. - Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 2 días (DOS DÍAS) laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 6.08 de esta cláusula.

6.06.- La Entidad Contratante pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

6.07.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Entidad Contratante, previa la aprobación de la fiscalización.

6.08.- En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios" para cada rubro.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte de la Entidad Contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes o el tiempo que creyere conveniente la Entidad Contratante, para comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el Contratista está obligado a solucionarlas, si las objeciones presentadas son por causas imputables al Contratista, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

6.09.- Planillas de liquidación. - Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el Contratista presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.10.- Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- 2) Dentro de los 5 días (CINCO DÍAS) de cada mes, el Contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- 3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- 4) Con las planillas, el Contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total del contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- 5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la Entidad Contratante y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- 6) La fiscalización, en el plazo de 5 días (CINCO DÍAS), aprobará u objetará la planilla.
- 7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.
- 8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas.- Previamente al pago de las planillas el Contratista presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviere empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS. Sin este requisito la Entidad Contratante no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2001, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la Entidad Contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.13. Pagos Indebidos.- La Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

- a) Garantías de fiel cumplimiento, No aplica de acuerdo al monto del presupuesto referencial.
- b) Garantía del buen uso del anticipo, el contratista entrega a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho Concepto. **Póliza No. 59114 por un valor de \$11.873,69 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, CON 69/100) dólares de los Estados Unidos de América con una vigencia desde el 25 de octubre del 2021 hasta el 24 de diciembre del 2021.**
- c) Garantía de fiel cumplimiento, el contratista entrega a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 5% del valor entregado por dicho Concepto. **Póliza No. 74593 por un valor de \$1.187,38 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, CON 38/100) dólares de los Estados Unidos de América con una vigencia desde el 25 de octubre del 2021 hasta el 24 de diciembre del 2022.**

Las Garantías indicadas en las letras b) serán entregadas en la forma establecidas en el Art. 73 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las Garantías serán incondicionales, de cobro inmediato y sin trámite administrativo

7.2.- La Garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.3.- Ejecución de las Garantías. - Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

Cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista;

Si el Contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

Cuando se incumpla con el objeto de las garantías, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo total el cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA**, es de **30 DÍAS** contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en su cuenta.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01. - La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

9.03.- De existir prórroga del plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Fiscalizador y Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución parcial o total de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

10.02.- Sin perjuicio de la aplicación de multas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Once de Noviembre tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

Cláusula Décima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación establecida en la tabla de cantidades y precios transcrita en este contrato, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CONAGOPARE COTOPAXI

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CARQUE LANCHES
UBICACIÓN: QACRR 11 DE NOVIEMBRE



DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE			
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	5.812.08	0.501
B	MANO DE OBRA	3.743.10	0.189
C	CEMENTO PORTLAND SACOS	2.187.91	0.182
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VIAL	601.13	0.030
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESQUADRADA (PREPARADA)	765.06	0.039
P	MATERIALES PETREOS-COTOPAXI	1.342.08	0.068
T	TUBOS Y ACCS. PVC-ALCANTARILLADO	30.35	0.002
X	I.P.C. NACIONAL	19.789.64	0.009
		19.789.64	1.000

$$P=P_0(0.501 A/A_0 + 0.189 B/B_0 + 0.182 C/C_0 + 0.030 E/E_0 + 0.039 M/M_0 + 0.068 P/P_0 + 0.002 T/T_0 + 0.009 X/X_0)$$

LATACUNGA, 05 DE MAYO DE 2021

Cláusula Décima Segunda. - SUBCONTRATACIÓN

12.01. - El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la Entidad Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02. - El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

0000000258



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

13.02.- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

13.03.- El Contratista se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.

13.04.- El contratista se compromete a colocar al inicio de la obra, el rótulo alusivo a la construcción de la obra en el que constaran aspectos relevantes de la misma, conforme a los requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

13.05.- El Contratista se compromete a cumplir con las normas ambientales vigentes.

13.06.- El Contratista, se compromete cumplir las obligaciones establecidas en los pliegos.

Cláusula Décima Cuarta. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

14.01.01 Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.01.02 Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

14.01.03 En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días (QUINCE DÍAS) contados a partir de la decisión de la Máxima Autoridad.

14.01.04 Designar al Administrador del Contrato.

14.01.05 Designar a la Fiscalización del Contrato.

14.01.06 Entregar oportunamente (Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

14.01.07 La Entidad Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (Licencia Ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

14.08.- Cumplir con las obligaciones establecidas en los pliegos.

Cláusula Décima Quinta. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en los artículos 144 de su reglamento general de aplicación.

Cláusula Décima Sexta. - RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS

16.1. - La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique al CONTRATANTE y solicite tal recepción.

La recepción provisional se le hará, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción provisional, dentro del plazo señalado, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil, solicitando se notifique a la contratante que ha operado la recepción provisional presunta.

En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

16.2. - Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la fiscalización comunicará al contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará a Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Sean subsanadas dentro del término de cinco (5) días, de no hacerlo se procederá con la multa diaria por mora en la ejecución del contrato. Según consta en la cláusula décima (Multas) numeral 10.01. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el acta de entrega recepción provisional, que incluirá la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el contratista y aceptados por Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por la contratante.

16.3. - Actas de recepción. - El acta de recepción contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

El acta debe ser firmada de inmediato por el contratista y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad de la contratante conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo con el Art. 124 del Reglamento general de la LOSNCP.

Los servidores que suscriben las actas, serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que se consignen en ellas.

Cláusula Décima Séptima. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

17.1. Una vez cumplido el plazo previsto de seis meses entre el acta de recepción provisional o de la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

17.2. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y ajuicio de la contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

17.3. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

17.4. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción definitiva una vez expirado el término estipulado, significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

El acta de recepción definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

17.5. Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta cláusula y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez, para que se notifique a la contratante indicando que operado la recepción definitiva presunta.

17.6. Efectos de la recepción definitiva presunta: Operada la recepción definitiva presunta, la contratante tendrá el término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciere, el contratista podrá presentar su liquidación a la entidad. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo término de treinta días, el contratista notificará judicialmente con su liquidación a la contratante.

0000000271



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

17.7. Responsabilidad del Contratista: El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Octava. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

18.1.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

19.01 El Contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez 10(DIEZ) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Vigésima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.01 El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre designa a la Srta. **Jessica Hidalgo como Administrador del Contrato y al Arq. Elmer Mendoza Técnico de CONAGOPRE COTOPAXI como Fiscalizador** de obra, personas con quienes el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

20.02. Funciones de Administrador

- a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.
- b) Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.
- c) Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- d) Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- e) Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- f) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.

0000000272



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

g) Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella, financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos; y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.

h) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

20.03. Funciones de Fiscalizador

Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y que además deberá cumplir con lo siguiente:

Velará por la correcta ejecución de la obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a los diseños definitivos, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

a) Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.

b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.

c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra.

d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos.

f) Verificar la calidad de los materiales a costa del Contratista, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas.

g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra.

i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.

j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.

k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.

l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.

m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones.

n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios.

o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados.

p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales.

q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo.

r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes.

s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.

t) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros.

u) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contengan como mínimo la siguiente información:

- Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes.
- Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto.
- Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario.

0000000274



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

- Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos.
- Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista.
- Análisis del personal técnico del contratista

v) Entregar la información producida para las recepciones.

w) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

x) Y las demás establecidas en la LOSNCP y su Reglamento.

20.04.- La Entidad Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato o Fiscalizador de Obra, para lo cual la Máxima Autoridad o su delegado podrá designar de manera expresa conforme el art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual del presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera. - TERMINACION DEL CONTRATO

21.01.- Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.02.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el Contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si Entidad Contratante, en función de aplicar lo estableció en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta-presentación y compromiso.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

e) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.03.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.04.- Terminación por mutuo acuerdo conforme lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.01.- De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos alternativos de solución de controversias como la mediación, de no llegar acuerdos se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

22.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Tercera: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

23.01.- El Contratista declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

24.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

25.01. - La Entidad Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

25.02. - Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados de ser el caso. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista a la Entidad Contratante es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Contratista.

0000000276



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Cláusula Vigésima Sexta. -DOMICILIO

26.01. - Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

26.02. - Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Entidad Contratante: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Dirección: 10 DE AGOSTO S/N Y CASIQUE ISINCHE
Telefax: 032-380-640
Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com

Contratista: Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín
RUC: 0500801832001
Dirección: Márquez de Maenza 1-50 y 2 de Mayo
Teléfono: 032810675
Email: efrainpacheco57@yahoo.es

Cláusula vigésima Séptima. - ACEPTACION DE LAS PARTES

27.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman cinco ejemplares en la ciudad de Latacunga a los cinco días del mes de noviembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
**MARCIAL
EFRAIN
PACHECO MENA**

Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín
CONTRATISTA

0000000277



GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

CONTRATO PASOS DE AGUA

2 mensajes

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 8 de noviembre de 2021, 13:27
Para: — Jenny — <jenny_alex30@hotmail.com>



CONTRATO MC02-2021 (1)-signed-signed.pdf
487K

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 9 de noviembre de 2021, 12:22
Para: mendozadaniel7991@gmail.com



CONTRATO MC02-2021 (1)-signed-signed.pdf
487K

000000278



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

P – GADPR – 11 DE NOVIEMBRE MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 030
GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 10 de noviembre del 2021

PARA: TERCER VOCAL – Srta. Jessica Hidalgo

ASUNTO: ASIGNACIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PROCESO MCO-002-2021-CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ Y ENTREGA DEL UNA COPIA DEL DEL CONTRATO.

Me permito poner en su conocimiento que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, ha firmado el contrato del Proceso de Menor Cuantía Obras, razón por la cual, designo a Usted, **JESSICA STEFANIA HIDALGO ERAZO**; como Administrador del contrato del proceso **MCO-002-2021-CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ** de acuerdo como consta en la Clausula **Vigésima** del Contrato sujeto a las condiciones generales y específicas de los pliegos del proceso, además se sujetara a las normas de control interno 408-17.- Administrador del contrato.

Recordándole que, son funciones del administrador del contrato, entre otras:

- Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado.
- Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto.
- Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes.
- Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto.
- Autorizar el inicio de la obra o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto.
- Coordinar su trabajo con el jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.
- Establecer la estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella, financieros, legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos; y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.
- Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el SERCOP para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato. Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual.

Adjunto copias del contrato

Atentamente,


Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE



Recibido por:


Srta. Jessica Hidalgo
TERCER VOCAL
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 10/11/2021
13h33.



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

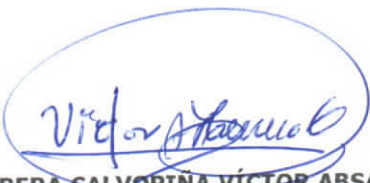
Orden de Pago # 127

Para: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA - SECRETARIA-TESORERA
De: HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN - PRESIDENTE
Fecha: 2021-11-10
Asunto: Autorización de Pago.

Mediante la presente autorizo efectuar el pago por concepto de:

ANTICIPO 50% CONSTRUCCION DE PASO AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÌ INGRESO A LA PARROQUIA a:

RUC: 0500801832001
NOMBRE/RAZON SOCIAL: PACHECO MENA EFRAIN MARCIAL
BANCO: BANEQUADOR B. P.
TIPO CUENTA: AHORROS
NRO CUENTA: 0110101964
VALOR: 11873.69 Son, ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 69/100 CENTAVOS
DE LA CUENTA: 1110301.55220015


HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR ABSALÓN
PRESIDENTE



0000001280

miércoles, 10 de noviembre de 2021

Captura de Datos Generales

X

DATOS GENERALES

1. Fecha afectación :	10/11/2021	dd/mm/aaaa	Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):	11/2021
2. Nro. Referencia :	020			
3. Localidad :	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE			
4. Responsable 1 :	SR. VICTOR HERRERA			
5. Cargo 1 :	PRESIDENTE			
6. Responsable 2 :	ING. MISHIEL LUCERO			
7. Cargo 2 :	SECRETARIA - TESORERA			

INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)

8. Cta. Cte en BCE :	55220015
9. Nombre Institución:	GADPR. 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL	
10. Cta. Rotativa Pagos	
11. Cta. Cte en BCE	
12. Nombre Corresponsal	

Salir



0000000281
Página 1 de 5

miércoles, 10 de noviembre de 2021

		Datos Generales		DETALLE DE PAGOS				GADPR 11 DE NOVIEMBRE	
Generar Archivos									
CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO DETALLE			
7500801832	1 PACHECO MARGAL	1310558	110101984	2	11873.69	40300 PAGO ANTICPO MCO-202			

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

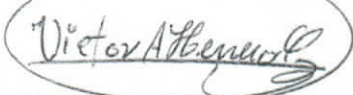
INSTITUCION : GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

FECHA REPORTE : PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, 2021/11/10 13:01

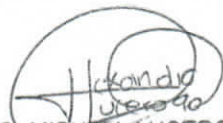
FECHA AFECTACION : 10/11/2021

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	11873.69
TOTALES:	1	11873.69

Número de control: 400b - 2f0b - 24ed - f83f - 4d6e - 53a4 - 428e - 1ae4



SR. VICTOR HERRERA
PRESIDENTE
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE


ING. MISHELL LUCERO
SECRETARIA - TESORERA
GADPR. 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCION ORDENANTE



miércoles, 10 de noviembre de 2021



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-11-2021

Hora:

13:8:22

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control Clave datos

Cta: 55220015

Mensaje: Archivo cargado satisfactoriamente!!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-11-2021

Hora:

13:9:11

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA

Código de Control 400b2f0b24edf83f4d6e53a4428e1ae4

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE. # Cta: 55220015

Institución Receptora	OPI Validadas	Monto
BANECUADOR S.P.	1	11,873.69
Totales:	1	11,873.69

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

Registrar OPI SPI-SP



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-11-2021

Hora: 13:8:49

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP

Corte 3

Usuario: LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA 55220015

Código de Control: 400b2f0b24edf83f4d6e53a4428e1ae4
Idem. del BCR: 17922560

Institución Pública: GADPR. 11 DE NOVIEMBRE		# Cta: 55220015
Institución Receptora	Opi para liquidación	Monto
BANECUADOR S.P.	1	11,873.69
Total:	1	11,873.69

¡MUY IMPORTANTE! Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de las actividades en el SPI-SP. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE.



miércoles, 10 de noviembre de 2021



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-11-2021

Hora: 13:13:1

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATAKUNGA), Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
20	17022500	113037542	10-11-2021 13:09:40	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	1	11,873.69	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATAKUNGA)
Total:					1	11,873.69		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 10-11-2021 Hora: 13:13:1

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP Corte 3 Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATAKUNGA), Cuenta: 55220015

# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envío IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante
20	17022500	113037542	10-11-2021 13:09:40	PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE	1	11,873.69	55220015	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATAKUNGA)
Total:					1	11,873.69		

¿Desea autorizar todos los envíos?

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo. Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

OK Cancel



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 10-11-2021

Hora: 13:13:33

SPP VALIDADAS

Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON

Ingrese el código OTP enviado a su correo electrónico.

88682558

AUSENTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha datos: 10-11-2021 Hora: 13:13:33

OPI registradas y pendientes de autorización y liquidación en el SPI-SP Corte 3 Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATAKUNGA), Cuenta: 55220015

¿Desea autorizar todos los envíos?

OK



jueves, 11 de noviembre de 2021

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11.11.2021

Hora: 14:54:42

OP's registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SF Banco: PARROQUIA RURAL VECINOS AL SALON 15226015

Institución: GAD PU 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Cuentas: 55226015									
Página de 12 OP's									
Ref. IPO	Ref. ECE	Ref. General IPO	Fecha/Hora Eje IPO	Descripción	CM Ref.	Monto Ref.	CU Dtd.	Opciones	
20	17002583	113037847	10-11-2021 13:39:40	PARROQUIA RURAL VECINOS AL SALON 15226015	1	11.871,69	55226015	GAD PU 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)	
Total					1	11.871,69			

CONFIRMAR TODAS

Para confirmar de una vez, debe seleccionar en "CAMBIAR CUELTAS", en el caso de haber con el que fue registrado el registro. Una vez pueda confirmar todas las acciones registradas, presione el botón "CONFIRMAR TODAS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

El Banco Central del Ecuador, por medio del presente y como resultado de estas acciones de pago, confirma la cancelación y otorga que los papeles cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Constitución de Republicas del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, con excepción para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Banco del Estado. En consecuencia, asume la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11.11.2021 Hora: 14:54:42

OP's registradas y pendientes de confirmación y liquidación en el SPI-SF Banco: PARROQUIA RURAL VECINOS AL SALON 15226015

Ref. IPO	Ref. ECE	Ref. General IPO	Fecha/Hora Eje de IPO	Descripción	CM Ref.	Monto Ref.	CU Dtd.	Opciones
20	17002583	113037847	10-11-2021 13:39:40	PARROQUIA RURAL VECINOS AL SALON 15226015	1	11.871,69	55226015	GAD PU 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)

¿Desea confirmar todas las acciones?

Para confirmar de una vez, debe seleccionar en "CAMBIAR CUELTAS", en el caso de haber con el que fue registrado el registro. Una vez pueda confirmar todas las acciones registradas, presione el botón "CONFIRMAR TODAS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

El Banco Central del Ecuador, por medio del presente y como resultado de estas acciones de pago, confirma la cancelación y otorga que los papeles cumplen los requisitos previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Constitución de Republicas del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, con excepción para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Banco del Estado. En consecuencia, asume la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuentas de los beneficiarios registrados en esta institución.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11.11.2021 Hora: 14:54:42

SFP VALCADAIS

Presione el botón "CONFIRMAR TODAS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 11.11.2021 Hora: 14:54:42

SFP VALCADAIS

Presione el botón "CONFIRMAR TODAS" sin necesidad de cambiar de cuenta.



ACREDITADOS EN



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 16-11-2021

Hora: 15:51:56

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Num. Ref. BCE.:17022560

Institución Pública: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)							# Cta.: 55220015	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	110101964	11,873.69	1	0500801832	PACHECO MARCIAL	2	11-11-2021 17:35:39	ACREDITADA
Total:	11,873.69	Reg.:1						





11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

COMPROBANTE DE EGRESO No.		218	FECHA:	2021-11-11
A Favor de	PACHECO MENA EFRAIN MARCIAL		RUC	0500801832001
Dirección	COTOPAXI, LATACUNGA, LA MATRIZ		Teléfonos	0985513397
Banco:	BANECUADOR B. P.	Cuenta No.	0110101964	TRANSFERENCIA No. 020
Orden pago	127	VALOR	11873.69	ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON 69/100 CENTAVOS
Detalle:	ANTICIPO 50% CONSTRUCCION DE PASO AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA			
MOVIMIENTO CONTABLE				
CODIGO CONTABLE	DENOMINACION	DEBITO	CREDITO	
1110301.55220015	Banco Central del Ecuador GADPR 11 de Noviembre	0	11873.69	
1120300.0500801832001	Anticipos a Contratistas de Obras - PACHECO MENA EFRAIN MARCIAL	11873.69	0	
-- X --				
	TOTAL	11873.69	11873.69	
MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	DEVENGADO		

HERRERA CALVOPIÑA VÍCTOR
ABSALÓN
PRESIDENTE

LUCERO PACHECO MISHALL
ALEXANDRA
SECRETARIA-TESORERA

PACHECO MENA EFRAIN
MARCIAL
0500801832001
Recibí Conforme

0000000285

Latacunga, 15 de Noviembre del 2021

Arquitecto:

Elmer Mendoza

FISCALIZADOR DE LA CONAGOPARÉ COTOPAXI.

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez como es de su conocimiento he sido sorteado en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS como beneficiario del sorteo del PROCESO: MCO-GADP11N-2021-002, para la construcción del PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, a su vez con fecha 11 de Noviembre del año 2021 se me ha realizado el depósito del 50% como anticipo, es decir \$11873,69 dólares, por lo que solicito se me conceda un plazo de 15 días para la adquisición de la TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN, y que de acuerdo al PRECIO UNITARIO es de \$268,90 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por lo expuesto solicito que se dé autorización para la compra en fábrica de este material.

Por la favorable atención que se dé a este requerimiento, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena

CONTRATISTA.

0000000236

Latacunga, 16 de noviembre del 2021

OFC-EDMN-11-2021

Ing.

Marcial Efraín Pacheco Mena

CONTRATISTA

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente le extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Se recibió por parte del contratista el siguiente oficio S/N en la cual cita textualmente lo siguiente
“...Por medio del presente, me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez como es de su conocimiento he sido sorteado en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS como beneficiario del sorteo del PROCESO: MCO-GADP11N-2021-002, para la construcción del PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA, a su vez con fecha 11 de Noviembre del año 2021 se me ha realizado el deposito del 50% como anticipo, es decir \$11873,69 dólares, por lo que solicito se me conceda un plazo de 15 días para la adquisición de la TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN, y que de acuerdo al PRECIO UNITARIO es de \$268,90 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por lo expuesto solicito que se dé autorización para la compra en fábrica de este material...”

Por ende informo que después de analizar toda la documentación del proceso al cual a sido acreedor manifiesto lo siguiente; que se respete todos y cada uno de los ítems considerados en el objeto de contrato sin modificación alguna, respetando cada uno de los literales mencionados en el estudio técnico que se encuentra publicado en el portal de compras públicas.

Por la atención que se le dé a la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



firmado digitalmente por:
**ELMER DANIEL
MENDOZA
NACEVILLA**

Arq. Elmer Mendoza

TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONAGOPARE COTOPAXI

C.C: Ing. Jessica Hidalgo

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Latacunga, 22 de Noviembre del 2021.

Señor Arquitecto:

Elmer Mendoza.

TECNICO FISCALIZADOR DEL CONAGOPARE COTOPAXI.

C.C: Ing. Jessica Hidalgo

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Ciudad.-

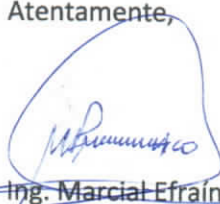
De mis consideraciones:

Con un cordial y atento saludo, dando contestación al oficio OFC-EDMN-11-2021, suscrito por el Arquitecto Elmer Mendoza, de fecha 16 de Noviembre del 2021, mediante el cual cita textualmente lo siguiente "...Que se respete todos y cada uno de los ítems (rubros) considerados en el objeto del contrato sin modificación alguna, respetando cada uno de los literales mencionados en el estudio técnico que se encuentra publicado en el portal de compras públicas", al respecto debo realizar las siguiente aclaración:

1.- En el Item (rubro) **#12 TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN** y que de acuerdo al PRECIO UNITARIO con el que se ha elaborado el Presupuesto es de \$268,90 (Doscientos sesenta y ocho con 90/100 dólares), en el mismo que existe una inconsistencia por cuanto en los términos de referencia y plano por errores de tipeo de los encargados de realizar los estudios de este proyecto, en la transcripción del texto le ponen **TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE 1500MM INCL. COLOCACION**, y que tiene un valor superior, por lo expuesto a este inconveniente debe Ud, sugerir lo más conveniente para el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, cabe señalar que estas equivocaciones no han sido ocasionadas por el contratista.

Por lo expuesto solicito de una pronta solución a esta equivocación.

Atentamente,


Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena

CONTRATISTA

**GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
tercer VOCAL**

FECHA: # HOJAS

HORA: **22 NOV 2021**

09:20

1

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

= DOCUMENTO **1**

FIRMA: 

0000000288



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Parroquia Once de Noviembre 22 de noviembre del 2021.

Arq.
Elmer Daniel Mendoza Nacevilla
TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONAGOPARE COTOPAXI
Presente.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y hacer de su conocimiento que en respuesta al oficio emitido por su persona N° OFC-EDMN-11-2021 y por parte del señor CONTRATISTA S/N emitido con fecha 22 de Noviembre del 2021, los mismos que corresponden a la obra a ejecutarse en mi estimada parroquia ha existido una respuesta desfavorable al querer adquirir el contratista una TUBERIA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE 1000MM INCL. COLOCACION Y QUE DE ACUERDO AL PRECIO UNITARIO ES DE \$268,90 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 90/100 dólares, al tener como respuesta que se respete todos y cada uno de los ítems (rubros) considerados en el objeto de contrato sin modificación alguna, cabe recalcar que existe una variación en el proyecto (no existe precio unitario, ni consta en el auxiliar de materiales) que nos causa contratiempos ya que en el presupuesto en el ítem #12 se define con una medida correspondiente **A 1000MM INCLUIDO COLOCACIÓN** y en las términos de referencia y plano que han elaborado la CONAGOPARE existe la medida **DE 1500MM** rubro que no constan dentro del proyecto y el mismo tendría un valor superior, como respuesta que se me otorga como administradora del proyecto **NO EXISTE** la posibilidad de dar paso a la adquisición de dicho material al tener un sustento técnico por parte del contratista me abstengo a emitir alguna respuesta favorable al mismo,.

Por la atención que se de a la presente hago propicio mis agradecimientos

Atentamente

Ing. Jessica Hidalgo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

C.C Ing. Marcial Pacheco

CONTRATISTA



Recibido 22 Nov. 2021



Latacunga, 24 de noviembre del 2021

OFC-EDMN-11-2021

Ing.

Jessica Hidalgo

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente le extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Se recibió por parte de su persona en calidad de administradora del contrato con código: MCO-GADP11N-2021-002 el siguiente oficio S/N con fecha 22 de noviembre del 2021 en la cual menciona; y cito; "...NO EXISTE la posibilidad de dar paso a la adquisición de dicho material al tener un sustento técnico por parte del contratista me abstengo a emitir alguna respuesta favorable al mismo..." y al existir la respuesta por parte de las partes expreso lo siguiente; que se comunique a la máxima autoridad de la entidad contratante para que tome la decisión respecto al caso basándose en el Art.92 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el Art. 93 del mismo.

El artículo 92 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "(...)Los contratos terminan: (...), "(...)2. Por mutuo acuerdo de las partes;".

El artículo 93 Ibidem. Señala: "(...)Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren(...)".

Por la atención que se le dé a la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ELMER DANIEL
MENDOZA
NACEVILLA**

Arq. Elmer Mendoza

TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONAGOPARE COTOPAXI

Latacunga, 29 de Noviembre del 2021.

Ing. Jessica Hidalgo.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez en referencia al contrato de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILLINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" PROCESO: MCO-GADP11N-002-2021, se solicitó oportunamente al Fiscalizador de la obra Arq. Elmer Mendoza en la fecha: 15/11/2021 la autorización para la adquisición de la TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO INCL. COLOCACIÓN de D=1000 MM de acuerdo al Precio Unitario y anexos de materiales, en donde se recibió la respuesta por parte del fiscalizador en el oficio OFC-EDMN-11-2021 con fecha 16/11/2021 indicando "...Que se respete todos y cada uno de los ítems considerados en el objeto de contrato sin modificación alguna, respetando cada uno de los literales mencionados en el estudio técnico que se encuentra publicado en el portal de compras públicas".

Mismo que en el objeto del contrato no detalla las dimensiones de este material, por lo que en base a las especificaciones técnicas subidas al portal de compras públicas en el archivo de nombre "JUSTIFICACIÓN TÉCNICA" presenta inconsistencias en el rubro 12 en la página 38 de dicho documento, donde señala una dimensión de la TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA de D=1,5M y E= 3MM, y en la página 44 MEDICIÓN Y PAGO detalla en "Materiales mínimos" del mismo documento una dimensión de TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE MP 100 D=1,20M y E= 2,5MM, presentando incongruencias e inconsistencias en el mismo documento, además que en el plano de detalles subido al portal de Compras Públicas indica una dimensión de TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO de D = 1.5M y E = 2,5MM, por lo que solicito se **PARALICE** la obra, en razón que no se esclarece las inconsistencias anteriormente nombradas. Cabe señalar que estas equivocaciones no han sido ocasionadas por el contratista.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena.

CONTRATISTA.

C. C. Arq. Elmer Mendoza

TÉCNICO FISCALIZADOR DE CONAGOPARE COTOPAXI.

Recibi Hoy (P.A.)
29-11-2021
A las 11:21 am
[Handwritten signature]
05.01.40/1277
0000000291



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Oficio No. 003-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 08 de diciembre del 2021 del 2021

ASUNTO: SOLICITUD DE LA RAZÓN TÉCNICA PARA LA TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO, DEL CÓDIGO DEL PROCESO MCO-GADPR11N-002-2021, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”.

Arq.

Elmer Mendoza

TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONAGOPARE COTOPAXI

Presente. -

De mis consideraciones:

A través del presente expreso un cordial y atento saludo para su persona en calidad de técnico del CONAGOPARE y todos quienes conforman esta prestigiosa institución.

En referencian al documento suscrito por su persona en el que indica “que se comunique a la máxima autoridad de la entidad contratante para que tome la decisión respecto al caso basándose en el Art.92 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el Art. 93 del mismo.

En base al artículo 93 la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública solicito a usted se justifique la razón técnica para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, del código del proceso MCO-GADPR11N-002-2021, denominado “construcción de paso de agua en la calle Casique Ilinchisí ingreso a la parroquia”.

Se adjunta al presente documento el contrato, spi y acreditado del anticipo, mismo que el ing. Efraín Pacheco dio a conocer a su persona en oficio sin numeración del 15 de noviembre del 2021. Por la atención que se digne dar a la presente desde ya reitero mis más sentidos agradecimientos.

Atentamente:



Firmado electrónicamente por:
**JESSICA
STEFANIA
HIDALGO ERAZO**

Ing. Jessica Stefania Hidalgo Erazo
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCESO MCO-GADPR11N-002-2021
CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
INGRESO A LA PARROQUIA**

Latacunga, 09 de diciembre del 2021

OFC-EDMN-12-2021

Ing.

Jessica Hidalgo

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente le extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Mediante la petición expuesta en el Oficio No. 003-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021 con fecha 08 de diciembre del 2021, de elaborarse un informe acerca del proceso con código **MCO-GADP11N-002-2021** denominado **"CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA"**, mismo que informo se encuentra culminado y se hace la entrega respectiva.

Por la atención que se le dé a la presente desde ya anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



F. mudo electoralexecio por:
**ELMER DANIEL
MENDOZA
NACEVILLA**

ARQ. ELMER DANIEL MENDOZA

FISCALIZADOR TÉCNICO DEL CONAGOPARE COTOPAXI

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO
MCO-GADP11N-002-2021****OBJETIVO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE
AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"****SOLICITADO POR:** Ing. Jessica Hidalgo
(ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)**ELABORADO POR:** Arq. Elmer Mendoza (FISCALIZADOR)**FECHA:** 09/12/2021

ASUNTO:	Informe técnico por parte de fiscalización en la cual se enuncia los causales de la terminación del contrato por mutuo acuerdo.
ALCANCE:	Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural 11 de Noviembre.
ANTECEDENTES:	1.01.- Art. 1 Decreto 1017 publicado el 17 de marzo del 2020 en el Registro Oficial Suplemento, el Presidente Constitucional de la República establece: "Declarase el estado de excepción por calamidad pública en todo el terreno nacional, por los casos de Coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (...)". 1.02.- Art. 1 Decreto 1017 publicado el 17 de marzo del 2020, en su Art.8 dispone: "EMÍTASE por parte de todas las Funciones del Estado y otros organismo establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazo a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos; y, de igual forma, en procesos alternativos de solución de conflictos; a fin de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, en el marco de las garantías del debido proceso, ante la presente calamidad pública". 1.03.- El 11 de marzo de 2020 mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia -sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus (COVID-19) Y prevenir un posible inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19) y prevenir un posible contagio másico en la población.

1.04.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP- Y 25 Y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la Entidad Contratante, contempla la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"**

1.05.- Mediante Oficio N°208-GADPR11NOV2021 de fecha 12 de octubre del 2021 suscrito por el Presidente de CONAGOPARE COTOPAXI en el cual autoriza por escrito al Arq. Elmer Mendoza como fiscalizador del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" y mediante oficio con código 1000-EDMN-10-2021 de fecha 19 de octubre del 2021 en la cual se solicita toda la documentación pertinente para continuar el proceso normalmente.

1.06.- En cumplimiento al art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria y existencia de recursos, remitido mediante Certificado N° CDP-0105-2021 de fecha 04 de agosto del 2021, la Entidad emite la Certificación Presupuestaria en la cual certifica que existe la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, en el ejercicio económico del 2021 para la contratación de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA" Egreso que se aplicará a la partida presupuestaria N° 750199.04.02.011.014.01.02.001.001.0002, denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", por un valor de USD \$ 23.747,37 (veinte y tres mil setecientos cuarenta y siete/37) SIN IVA; y remite los pliegos correspondientes al proceso de contratación.

1.07.- Previo la documentación pertinente para este procedimiento, la máxima autoridad del GAD Parroquial 11 de Noviembre resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTÍA DE OBRAS mediante resolución administrativa N° 015-2021-GADPR11N de fecha 10 de agosto del 2021.

1.08.- Los pliegos son documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetaran a los

	modelos establecidos por el (SERCOP), según lo dispone el numeral 24 del Art. 6 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1.09.- Se realizó la respectiva publicación el 11 de agosto del 2021 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec 1.10.- Luego del proceso correspondiente la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, mediante RESOLUCIÓN N° 023-2021-GADPR11N de fecha 20 de octubre del 2021, adjudicó el procedimiento de Menor Cuantía de Obras N° CODIGO MCO-GADPR11N-002-2021 para la construcción de la obra denominada, "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec
MARCO LEGAL:	Normas de Control interno de la contraloría general del estado 408-19 Fiscalizadores • Las funciones de los fiscalizadores, cada uno en el área de su competencia son las siguientes: • a) Revisar en conjunto con el Jefe de Fiscalización, los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente; b) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación; c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra; d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada, con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado; e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos; f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo

rigurosamente las especificaciones técnicas; g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra; h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra; i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión; j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales; k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar; l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada; m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones; n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios; o) Velar porque los equipos y maquinaria en la obra se encuentren en buenas condiciones y en el caso de que la obra se realice por contrato, sean los especificados; p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales; q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo; r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes; s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial.

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO

De los trabajos realizados:

Mediante solicitud emitida por parte de la ingeniera administradora del contrato Jessica Hidalgo, me remito informarle que el proceso se lo mantuvo bajo todas las

normas legales misma que al momento de efectuarse análisis del justificativo técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", en este caso el Ing. Efraín Pacheco (contratista) quien fue el oferente acreedor a la obra, se mantuvo reuniones de trabajo para buscar la mejor de las alternativas para que dicho proceso se pueda viabilizar y llevarse a cabo, en tanto que el Arq. Elmer Mendoza TÉCNICO FISCALIZADOR DEL CONAGOPARE COTOPAXI, después de revisar todos los aspectos de margen legal y la factibilidad de ejecutarse el proyecto.

Mismo que se procede con la documentación pertinente que se detalla a continuación, mediante oficio N°208-GADPR11NOV2021 emitido por el GADPR 11 de noviembre con fecha 12 de octubre del 2021, solicitando un técnico fiscalizador de la obra en mención, misma que mediante sumilla dictaminada por la máxima autoridad del CONAGOPARE cita textualmente Autorizado al Arq. Elmer Mendoza con fecha 13 de octubre del 2021 como fiscalizador.

Consiguiente en respuesta a la delegación aceptada se emite un oficio por parte del señor arquitecto fiscalizador del proceso con fecha 19 de octubre del 2021 en la cual se solicita toda la documentación necesaria (contrato, spi,...) para proseguir con normalidad el trabajo, manteniéndose a la espera de esa documentación; prosiguiendo con el tiempo en normalidad se recibe por parte del ingeniero contratista mediante oficio S/N de fecha 15 de noviembre del 2021 en la cual solicita la autorización de lo siguiente y cito "...Por medio del presente, me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez como es de su conocimiento he sido sorteado en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS como beneficiario del sorteo del PROCESO: MCO-GADP11N-2021-002, para la construcción del PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, a su vez con fecha 11 de Noviembre del año 2021 se me ha realizado el deposito del 50% como anticipo, es decir \$11873,69 dólares, por lo que solicito se me conceda un plazo de 15 días para la adquisición de la **TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN, y que de acuerdo al PRECIO UNITARIO es de \$268,90 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.-** Por lo expuesto solicito **que se dé autorización** para la compra en fábrica de este material..." y dando una respuesta desfavorable por parte de fiscalización en la que se dicta claramente en el oficio OFC-EDMN-11-2021 con fecha 16 de noviembre del 2021 en la cual cito ...que se respete todos y cada uno de los ítems considerados en el objeto de contrato sin modificación alguna, respetando cada uno de los literales mencionados en el estudio técnico que se encuentra publicado en el portal de compras públicas..., por lo expuesto no se puede dar paso a la compra del armico de 1000 mm, puesto que en los literales se estipula que la dimensión del mismo es de 1500mm de diámetro de tubería corrugada de armico, por lo que manifiesto no se puede dar paso a la compra de un material de dimensión diferente, encontrando inconsistencias de tipeo en lo expuesto.

Consiguiente a esto se recibe un oficio S/N con fecha 22 de noviembre del 2021, por parte del señor contratista en la que menciona y cito ...1.- En el ítem (rubro) #12 TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN y que de acuerdo al precio unitario con el que se ha elaborado el presupuesto es de \$268,90(doscientos sesenta y ocho 90/100 dólares), en el mismo que existe inconsistencias por cuanto en los términos de referencia y plano por errores de tipeo(...) por lo expuesto a este inconveniente debe Ud, sugerir lo más conveniente para el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, (...). Por lo que la Ing. Jessica Hidalgo como administradora del contrato da como respuesta mediante oficio con fecha 22 de noviembre del 2021, expresando de manera sintetizada que su respuesta es desfavorable puesto que el incremento monetario es significativo y no es favorable para la entidad contratante, citando así lo expuesto por la administradora del contrato

lo siguiente *...como respuesta que se me otorga como administradora del proyecto NO EXISTE la posibilidad de dar paso a la adquisición de dicho material...(...) me abstengo de emitir una respuesta favorable al mismo...* de este modo dando como resultado que las partes se encuentran con la respuesta desfavorable en tanto a la petición del Ingeniero contratista para la adquisición del armico de diferente dimensión, en ese transcurso de tiempo se recibe una documentación innecesaria por parte del contratista con fecha 29 de noviembre del 2021, en el cual solicita la paralización de la obra misma que no es necesaria puesto que no se dio el inicio de obra.

Como resultado de todas estas reuniones y conversaciones entre las partes el señor contratista accede a que el trabajo culmine por mutuo acuerdo para que el proyecto subsane sus errores de tipeo y a su vez se mantiene al pendiente para la devolución del anticipo que se mantiene en su cuenta bancaria, recalando que los errores se manifestaron en el carácter de tipeo que no fueron causadas por el contratista; después de todo lo expuesto con anterioridad se emite un oficio por parte de fiscalización con código OFC-EDMN-11-2021 hacia la administradora del contrato en la cual se manifiesta que se contacte con la máxima autoridad competente de la entidad contratante y tome una decisión al ser las atribuciones del mismo basándose en los artículos Art.92 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el Art. 93 del mismo.

El artículo 92 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "(...) Los contratos terminan: (...), "(...) 2. Por mutuo acuerdo de las partes;".

El artículo 93 Ibidem. Señala: "(...) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren(...)".

Mismo que se queda a la espera de la respuesta de la máxima autoridad recalando quien es el único ente en tomar la decisión correspondiente al caso, después de lo expuesto y la sugerencia emitida de terminar el contrato por mutuo acuerdo mismo que fue expuesto y aceptado por las partes intervinientes en proceso como son contratista, administradora y fiscalizador.

DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

No existe puesto que no se ejecutó ningún proceso de obra.

DEL PERSONAL TÉCNICO Y OBREROS

No existe puesto que no se ejecutó ningún proceso de obra.

DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

No existe puesto que no se ejecutó ningún proceso de obra.

DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA

No existe puesto que no se ejecutó ningún proceso de obra.

FISCALIZACIÓN:

Con Oficio N° 208-GADPR11NOV2021 con fecha 12 de OCTUBRE del 2021 fui designado Fiscalizador para el procedimiento de contratación asignado con el código MCO-GADP11N-002-2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA",

PLAN DE ACCIÓN:

DESCRIPCIÓN:

- a) Informar a la administradora del contrato del procedimiento que se a mantenido en el transcurso de este tiempo.

RESPONSABLE:

Arq. Elmer Mendoza

FECHA DE CUMPLIMIENTO:

09 de diciembre del 2021

CONCLUSIONES:

- Por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo el proceso ya que todas las partes se encuentran de acuerdo con el mismo.
- No se trabajo de manera individual en ninguna de las decisiones tomadas, siempre se mantuvo reuniones con todas las partes intervinientes.
- Se recomienda corregir los errores de tipeo para que el proceso se vuelva a dar de manera correcta.
- Se mantiene a la espera de la respuesta por parte de la máxima autoridad, por lo antes expuesto manifiesto que es todo lo que se puede informar y todo lo que se ha venido desarrollando en el transcurso del tiempo, trabajando en bienestar de las partes interesadas cobijados siempre bajo el margen legal, moral y ético que todos manejamos.

RESPONSABILIDADES	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Elmer Mendoza Técnico/Fiscalizador/Conagopare	 Firmado electrónicamente por: ELMER DANIEL MENDOZA NACEVILLA
Aprobado por:	Ing. Jessica Hidalgo Administradora del contrato	 Firmado electrónicamente por: JESSICA STEFANIA HIDALGO ERAZO

Latacunga, 13 de Diciembre del 2021.

Señor:

Víctor Herrera.

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez en referencia al INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO MCO-GADP11N-002-2021 OBJETIVO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILLINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", y de acuerdo al INFORME TÉCNICO elaborado por el Arq. Elmer Mendoza con fecha 9 de Diciembre del 2021, al respecto me adhiero al mencionado Informe de terminar por mutuo acuerdo el proceso en razón de que todas las partes estamos de acuerdo con el mismo.

De igual manera la devolución del 50% (de valor del contrato entregado como anticipo será entregado con el interés que se haya generado)

Particular que comunico a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena.

CONTRATISTA.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA

FECHA:

HORA: 13 DIC 2021

HOJAS

14h25

1 hoja

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 1

DOCUMENTO

FIRMA:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Oficio No. 004-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 20 de diciembre del 2021

ASUNTO: ENTREGA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL
CONTRATO MCO-GADP11N-002-2021

Ing.

Víctor Herrera

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Presente. -

De mis consideraciones:

A través del presente expreso un cordial y atento saludo para su persona, a su vez le deseo el mayor de los éxitos en sus funciones.

A través de la presente realizo la entrega y aprobación del informe de fiscalización del contrato MCO-GADP11N-002-2021, mismo que ya fue revisado por mi persona, en calidad de administradora.

Se adjunta al presente documento mencionado.

Por la atención que se digne dar a la presente desde ya reitero mis más sentidos agradecimientos.

Atentamente:

Ing. Jessica Stefania Hidalgo Erazo

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCESO MCO-GADP11N-002-2021
CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ
INGRESO A LA PARROQUIA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

P – GADPR – 11 DE NOVIEMBRE MEMORANDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Memorando Nro. 033

GADPR 11 DE NOVIEMBRE a; 20 de diciembre del 2021

PARA: SECRETARIA/TESORERA – Ing. Mishell Lucero

ASUNTO: INFORME FINANCIERO DEL PROCESO MCO-002-2021-
CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ

En referencia al informe técnico presentado por el Arq. Elmer Mendoza en calidad de fiscalizador del proceso MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ”, donde se concluye “por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo”, el contrato de la obra en mención.

A través de la presente solicito a su persona el informe financiero del proceso MCO-002-2021-CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ”, para proceder a la devolución del anticipo y del interés que este genere, y dar por finalizado el proceso.

Atentamente,

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE



Recibido por:

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA/TESORERA
GAD PR. 11 DE NOVIEMBRE
HORA Y FECHA: 20/12/2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 001- T - GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 04 de enero del 2022

ASUNTO: Informe económico – anticipo del contrato Nro. MCO-GADP11N-002-2021, denominado “Construcción de un paso de agua en la Calle Casique Ilinchisi”.

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Saludos cordiales, en respuesta al memorando Nro. 033 de fecha 20 de diciembre del 2021 en el cual solicita, se remita un informe económico relacionado al contrato Nro. Nro. MCO-GADP11N-002-2021, denominado “Construcción de un paso de agua en la Calle Casique Ilinchisi”, con la finalidad de proceder a la terminación por mutuo acuerdo del mismo, tengo a bien informar lo siguiente:

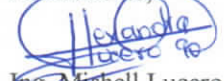
Con fecha 05 de noviembre del 2021 se legalizo el contrato Nro. MCO-GADP11N-002-2021, el mismo que tiene por objeto la “Construcción de un paso de agua en la Calle Casique Ilinchisi” el mismo que tiene 30 días para su ejecución y se estipula en la cláusula octava, que la forma de pago es con el 50% de anticipo, el mismo que fue acreditado mediante SPI Nro. 020 de fecha 10 de noviembre del 2021, previo a la recepción y verificación de la póliza de buen uso de anticipo número 0059114 de la entidad Latina Seguros C.A. correspondiente por un valor de 11873.69.

En referencia al informe técnico presentado por el Arq. Elmer Mendoza en calidad de fiscalizador concluye que “por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo”, de la misma manera debo informar que el anticipo hasta la fecha de hoy 04 de enero del 2022, aún no ha sido amortizada por ningún valor ya que no se han generado ninguna clase de documentos relacionados al avance de la obra contratada, ante lo cual se establece el cuadro de valores referente del anticipo.

ACTIVIDAD	ARGUMENTO
Firma de contrato:	05 de noviembre del 2021
Nro. pólizas:	Cumplimiento del contrato: 0074593 Buen Uso del Anticipo: 0059114
Fecha acreditación anticipo:	11 de noviembre del 2021
Planillas de Avance:	No Aplica
Multas e intereses:	Multas no aplica. Intereses, BanEcuador genera intereses del 2% anual, por tanto el interés generado por el banco de forma mensual es de 19,79, como van a cumplirse dos meses del anticipo el valor del interés generado es de \$ 39.58
Valor a transferirse:	\$ 11913.27 (Once mil novecientos trece dólares con 27/100 centavos) valor que debe transferirse a la cuenta de recaudación número 0-11005198-4 que mantiene el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre en la entidad económica BANECDUADOR.

Es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad, para los fines pertinentes, con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Mishell Lucero

SECRETARIA - TESORERA
GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE

Se adjunta:

- Copia del contrato
- Acreditado del BCB
- Copia de la garantía de buen uso del anticipo



**GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE**

FECHA:

HORA:

04 ENE 2022

HOJAS

12:10h

01

RECÉPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

FIRMA:



Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVEMBRE@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640

Página _ de _

0000003304



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 001-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 04 de enero del 2022

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO NRO. MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI".

Ing.

Efraín Pacheco

CONTRATISTA ADJUDICADO DEL CONTRATO NRO. MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI".

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En referencia al informe técnico presentado por el Arq. Elmer Mendoza en calidad de fiscalizador del proceso MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI", donde se concluye "por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo"

En referencia al Ofc. No. 001- T - GADPR11NOV2022, del 04 de enero del 2022, donde la secretaria/tesorera presenta el siguiente resumen:

ACTIVIDAD	ARGUMENTO
Firma de contrato:	05 de noviembre del 2021
Nro. pólizas:	Cumplimiento del contrato: 0074593 Buen Uso del Anticipo: 0059114
Fecha acreditación anticipo:	11 de noviembre del 2021
Planillas de Avance:	No Aplica
Multas e intereses:	Multas no aplica. Intereses, BanEcuador genera intereses del 2% anual, por tanto el interés generado por el banco de forma mensual es de 19,79, como van a cumplirse dos meses del anticipo el valor del interés generado es de \$ 39.58
Valor a transferirse:	\$ 11913.27 (Once mil novecientos trece dólares con 27/100 centavos) valor que debe transferirse a la cuenta de recaudación número 0-11005198-4 que mantiene el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre en la entidad económica BANECUADOR.

A través de la presente se solicita se realice la transferencia de la cantidad de \$ 11913.27 (Once mil novecientos trece dólares con 27/100 centavos), correspondiente al anticipo e intereses generados del proceso MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI", cabe adicionar que de presentarse algún rubro adicional por la transferencia este correrá a cargo de su persona.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:


Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD P. 11 DE NOVIEMBRE



Recibido 04-01-2022



GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE

00000003305

que el presente documento es
fidel copia del original

Fecha: 04/01/2022 Hora: 13h00


Secretaría

Latacunga, 06 de Enero del 2022.

Sr. Secretario
Por favor: revisar documentación
y proceder a la planeación de la
terminación por mutuo acuerdo
Víctor Herrera

Señor:

Víctor Herrera.

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez en referencia al Ofc.001-GADPR11NOV2022, remitido por Usted, del PROCESO: MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILLINCHISI", y de conformidad al resumen presentado por la secretaria/tesorera, al respecto le debo informar que me he acogido al resumen señalado, y se ha procedido a la transferencia del valor de \$11913,27 (Once mil novecientos trece dólares con 27/100 centavos), a la cuenta de recaudación número 0-11005198-4 que mantiene el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre en la entidad económica BANEQUADOR, para ello le adjunto el comprobante del depósito realizado el día 5 de Enero del 2022.

Por lo que solicito comedidamente dé el trámite respectivo para la terminación por mutuo acuerdo entre las partes sugerido por el informe de fiscalización del contrato, del referido proceso y se realice la devolución de las garantías presentadas por mí persona.

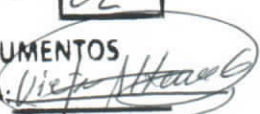
Atentamente,


Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena.

CC: 0500801832

DOCUMENTO _____ FIRMA: _____
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HOJAS HORA: 06 ENE 2022
FECHA: PRESIDENTE
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE

FECHA: # HOJAS 02
HORA: 06 ENE 2022
DOCUMENTO 11-410
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FIRMA: 

0000003306

BanEcuador B.P.

05/01/2022 02:33:45 p.m. OK

CONVENIO: 792 BCE-GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMB

RE

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 0-11005198-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1607871082

Concepto de Pago: 030200 INGRESOS NO TRIBUT

OFICINA: 86 - LATAQUINGA OP:mbgarzon

INSTITUCION DEPOSITANTE: GAD PARROQUIAL 11 DE

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

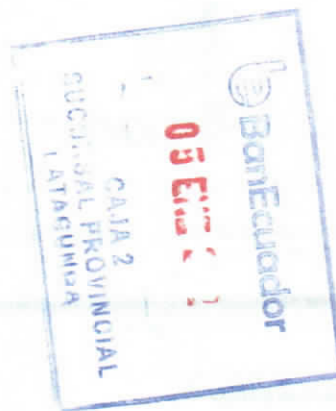
Efectivo: 11,913.27

Comision Efectivo: 0.51

IVA Z 0.06

TOTAL: 11,913.84

SUJETO A VERIFICACION



RE

BanEcuador B.P.

RUC: 1768183520001

LATAQUINGA

GENERAL MALDONADO Y SANCHEZ DE ORELLANA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 034-518-000004408

Fecha: 05/01/2022 02:34:23 p.m.

No. Autorización:

0501202201176818352000120345180000044082022143411

Cliente :CONSUMIDOR FINAL

ID :9999999999999999

Dir :GENERAL MALDONADO Y SANCHEZ DE ORELLANA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51

SubTotal USD	0.51
--------------	------

I.V.A	0.06
-------	------

TOTAL USD	0.57
-----------	------

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

Sin Derecho a Credito Tributario

0000000307

Corte de Cuenta de Ahorro

CUENTA: 0-11010196-4
NOMBRE: PACHECO MENA MARCIAL EFRAIN

DIRECCION: MARQUEZ DE MAENZA # 150 y DOS DE MAYO

TELEFONO: 032810675
MONEDA: DOLARES AMERICANOS

FECHA DE EMISION: 20/12/2021
HORA DE EMISION: 10:24:05a.m.
FECHA DESDE: 01/11/2021
FECHA HASTA: 20/12/2021
PAGINA No.: 1 de 1

FECHA	REFERENCIA	OFICINA	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
09/11/2021	1057950666	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	180.00		120.36
11/11/2021	10680368	CASA MATRIZ QUITO	N/C ACREDITACION A CUENTA DE AHORROS SPI2 (50 OTROS PAGOS SECTOR PUBLICO)		11,873.69	11,994.05
15/11/2021	1586439550	LATACUNGA	RETIRO AHORROS C/L	1,200.00		10,794.05
22/11/2021	1061042920	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	40.00		10,754.05
25/11/2021	1061992599	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	1,550.00		9,204.05
25/11/2021	35488809	CASA MATRIZ QUITO	N/C ACREDITACION A CUENTA DE AHORROS SPI2 (50 OTROS PAGOS SECTOR PUBLICO)		9,999.76	19,203.81
26/11/2021	1062294882	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	2,000.00		17,203.81
29/11/2021	1062585270	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	2,500.00		14,703.81
30/11/2021	1062946228	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	2,000.00		12,703.81
30/11/2021	1593717001	LATACUNGA	RETIRO AHORROS C/L	6,000.00		6,703.81
30/11/2021	270772227	LATACUNGA	N/C INTERESES/RENDIMIENTOS AH		13.87	6,717.68
03/12/2021	49431031	CASA MATRIZ QUITO	N/C ACREDITACION A CUENTA DE AHORROS SPI2 (51 PAGO REMUNERACIONES SECTOR PUBLICO (D)		21,426.00	28,143.68
06/12/2021	1595607968	LATACUNGA	RETIRO AHORROS C/L	2,000.00		26,143.68
06/12/2021	1595868093	LATACUNGA	RETIRO AHORROS C/L	7,000.00		19,143.68
09/12/2021	1065324072	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	1,500.00		17,643.68
10/12/2021	1065770952	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	500.00		17,143.68
14/12/2021	1066802618	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	250.00		16,893.68
15/12/2021	1067223465	CAC. LATACUNGA (OE.)	RETIRO AHORROS C/L	1,200.00		15,693.68
20/12/2021	1601963674	LATACUNGA	RETIRO AHORROS C/L	600.00		15,093.68



DEPOSITOS		CREDITOS		DEBITOS	
0	0.00	4	43,313.32	15	28,520.00
IVA COBRADO	SALDO DISP. A GIRAR	CANJE	CHEQUES DE EXTERIOR	SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE
0.00	15,093.68	0.00	0.00	15,093.68	15,093.68

RANSACCIONES QUE GENERARON IVA

SIRVASE NOTIFICARNOS CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCION

0000003308



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 11-1-2022

Hora: 9:56:21

Movimientos GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) Usuario: HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON 55220015

Fecha	Oficina	Tipo	Comprobante	Referencia	Concepto	Valor DB	Valor CR	Saldo	Contracuenta	Observacion	Oficio
2022-01-01 00:00:00.0		SALDO ANTERIOR						101,261.92			
2022-01-03 20:17:48.0	QUITO	N/DEBITO	1213	1213	BCE comisión servicios	3.60		101,258.32	OPERACIONES BCE	POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE/2021 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98	
2022-01-04 12:20:30.0	QUITO	N/DEBITO	2515	17209471	Obligaciones Patronales IESS	781.48		100,476.84	1330095 IESS TES NAC. RECAUDACIÓN NACIONAL	Dscto. 0000000151557627_PLANI	
2022-01-07 14:29:15.0	QUITO	N/CREDITO	7027	453028	Transf. depósitos Ingresos clas. de recaudación		11,913.27	112,390.11	1820065 CUTN-CTA DE LIQUIDACION RECAUDACIONES SECTOR PUBLICO	SRP - Transferencia a Beneficiarios, Fec. recaudación: 05-01-2022 Fec. envío: 07-01-2022	
2022-01-10 11:53:31.0	QUITO	N/CREDITO	16471	17220627	Transf entre cuentas		14,291.79	126,681.90	1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA	CUR: 999-0-101319177 144974	
2022-01-10 18:24:04.0	QUITO	N/DEBITO	9514	9514	Retención Aportes - COOTAD	142.92		126,538.98	55220074 CONAGOPARE - COTOPAXI	DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE	
2022-01-10 18:24:04.0	QUITO	N/DEBITO	9514		Retención Aportes - COOTAD	285.84		126,253.14	55220074 CONAGOPARE - COTOPAXI	DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI	
Total Movimientos:						1,213.84	26,205.06				7

[Presione aquí para guardar el archivo](#)

"NOTA: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA INFORMACION ES PROVISIONAL"

0000000309



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL**

RESOLUCIÓN GAD PARROQUIAL N° GADPR11NOV – 0002 – 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL PROCESO MCO-GADP11N-002-2021 DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

Qué; Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional.

Qué; el artículo 76 numeral 7), literal l) ibídem señala “(...) las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas (...)”;

Qué; el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Qué; de acuerdo a lo previsto en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Qué; de acuerdo con el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;

Qué; el artículo 5 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: “... La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Qué; el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la facultad ejecutiva, comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Qué; en el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma las atribuciones de la junta parroquial rural para expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia (...) como la facultad de aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley.

Que; el artículo 69 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que le corresponde al presidente de la Junta 'Parroquial Rural: "Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";

Qué; el Código Orgánico Administrativo su artículo 33 reconoce el derecho al debido procedimiento administrativo, estableciendo que: "(...) las personas tienen derecho a un procedimiento administrativo ajustado a las previsiones del ordenamiento jurídico (...)";

Qué; el Código Orgánico Administrativo en sus artículos 46 y 47 establecen sobre la personalidad jurídica y representación legal de las administraciones públicas señalando que "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Qué; el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo señala que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública; así como, el hecho de que la competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley;

Qué; el artículo 229 del Código Orgánico Administrativo establece que "(...) Por regla general los actos administrativos regulares se presumen legítimos y deben ser ejecutados luego de su notificación (...)";

Qué; el artículo 30 del Código Civil define que: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Qué; el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la aplicación de dicha ley y de los contratos administrativos que de ella se deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional;

Que; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 92, ordinal 1, establece que "Los contratos terminan: "2. Por mutuo acuerdo de las partes (...)"

Qué; el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista";

Qué; con fecha 05 de noviembre de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, CÓDIGO N.º MCO-GADP11N-002-2021, por un monto de \$23747,37 sin incluir IVA, con un plazo 30 días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en su cuenta;

Qué; memorando Nro. 030 con fecha 10 de noviembre de 2021, se designa como administrador del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, CÓDIGO N.º MCO-GADP11N-002-2021, a la Ing. Jessica Hidalgo.

Qué; mediante correo electrónico con fecha 08 de noviembre de 2021, se envía al correo electrónico mendozadaniel7991@gmail.com, perteneciente al Arq. Elmer Mendoza en calidad de fiscalizador de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, CÓDIGO N.º MCO-GADP11N-002-2021 el contrato MC02-2021 del proceso en mención.

Qué; mediante oficio S/N con fecha 15 de noviembre de 2021, el Contratista Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, informa al fiscalizador la acreditación del anticipo de obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, CÓDIGO N.º MCO-GADP11N-002-2021 con un monto de \$ 11873,69 e informa al fiscalizador que para la ejecución de la obra es necesario adquirir la tubería de 1000MM.

Qué; mediante oficio OFC-EDMN-11-2021, con fecha 16 de noviembre de 2021, el Fiscalizador de la Obra Arq. Elmer Mendoza, en referencia al oficio S/N del Ing. Marcial Pacheco, indica que se respete todos y cada uno de los ítems considerados en el objeto de contrato.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Qué; mediante oficio S/N, con fecha 22 de noviembre de 2021, el Contratista Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, informa al fiscalizador de la Obra; 1.- En el ítem (rubro) #12 tubería de acero corrugada armico de 1000mm incl. colocación (...), en el mismo que existe una inconsistencia por cuanto en los términos de referencia y plano por errores de tipeo (...).

Qué; mediante oficio S/N con fecha 22 de noviembre de 2021, la Ing. Jessica Hidalgo en calidad de administradora del Contrato, informa al fiscalizador de la Obra; que en el presupuesto en el ítem #12 se define con una medida correspondiente a 1000mm (...) y en los términos de referencia y plano que se ha elaborado (...) existe la medida de 1500mm, rubro que no consta dentro del proyecto y el mismo tendría un valor superior (...).

Qué; mediante oficio OFC-EDMN-11-2021, con fecha 24 de noviembre de 2021, Fiscalizador de la Obra Arq. Elmer Mendoza indica a la Ing. Jessica Hidalgo Administradora del Contrato, que se comunique a la máxima autoridad de la entidad contratante para que tome la decisión respecto al caso basándose en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y el Art. 93 del mismo.

Qué; mediante oficio S/N, con fecha 29 de noviembre de 2021, el Contratista Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, informa al fiscalizador de la Obra; se PARALICE la obra.

Qué; mediante oficio 003-ADMIN-MCO01-GADPR11NOV2021, con fecha 08 de diciembre de 2021, la Ing. Jessica Hidalgo en calidad de administradora del Contrato, solicita al Arq. Elmer Mendoza en calidad de fiscalizador de la Obra; la razón técnica para la terminación de mutuo acuerdo del contrato, del código del proceso MCO-GADP11N-002-2021 denominada CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.

Qué; mediante oficio OFC-EDMN-12-2021 con fecha 09 de diciembre de 2021, el Arq. Elmer Mendoza en calidad de fiscalizador de la Obra hace la entrega a la Ing. Jessica Hidalgo en calidad de administradora del Contrato, del informe acerca del proceso con MCO-GADP11N-002-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.

Qué; mediante oficio S/N, con fecha 13 de diciembre de 2021, el Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena en calidad de Contratista, solicita al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre Sr. Víctor Herrera, que de acuerdo al informe técnico elaborado por el Arq. Elmer Mendoza (...), al respecto me adhiero al mencionado informe de terminar por mutuo acuerdo (...), de igual manera la devolución del 50% (...), con el interés que se haya generado.

Qué; memorando Nro. 033, con fecha 20 de diciembre de 2021, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre Sr. Víctor Herrera, solicita a la secretaria/tesorera el informe financiero del proceso con MCO-GADP11N-002-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.

Qué; mediante oficio 001-T-GADPR11NOV2022, con fecha 04 de enero de 2022, la secretaria/tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre hace la entrega del informe económico del anticipo del contrato MCO-GADP11N-002-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre Sr. Víctor Herrera.

Qué; mediante oficio 001-GADPR11NOV2022, con fecha 04 de enero de 2022, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre Sr. Víctor Herrera, solicita al Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena en calidad de Contratista se realice la transferencia de \$11913.27, correspondiente al anticipo del proceso con MCO-GADP11N-002-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.

Qué; mediante oficio S/N, con fecha 06 de enero de 2022, el Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena en calidad de Contratista, remite la transferencia solicitada por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre Sr. Víctor Herrera, con una cantidad de \$11913.27 a la cuenta de recaudación numero 0-11005198-4 que mantiene el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre en BANEQUADOR, para ello se adjunta el comprobante del depósito realizado el 05 de enero del 2022

Qué; el 11 de enero de 2022, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre Sr. Víctor Herrera, verifica que el 07 de enero del 2022, se hace la transferencia a la cuenta principal del GAD Parroquial la cantidad de \$11913.27 con observación SPR-Transferencia a beneficiarios, FEC. Recaudación 05-01-2022 Fec. Envío: 07-01-2022 de la contra cuenta 1820065 CUTN-CTA DE LIQUIDACIÓN RECAUDACIONES SECTOR PÚBLICO.

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar la terminación por mutuo acuerdo del proceso MCO-GADP11N-002-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, celebrado entre el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, representado por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña y el Sr. Pacheco Mena Marcial Efraín, con RUC 0500801832001, al amparo de lo que establece el artículo 92 numeral 2 y artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 2.- Suscribir, el acta de terminación por mutuo acuerdo del proceso MCO-GADP11N-002-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, celebrado entre el GAD Parroquial Rural 11 de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Noviembre, representado por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña y el Sr. Pacheco Mena Marcial Efraín, con RUC 0500801832001.

Artículo 3.- Conforme lo establecido en el artículo 94.- Terminación Unilateral del Contrato. - numeral (7) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato; No se declara ni inscribirá al Contratista como incumplido.

Artículo 4.- Notificar, con el contenido de la presente resolución al Sr. Pacheco Mena Marcial Efraín, con RUC 0500801832001, en el lugar determinado en el contrato como lugar para recibir notificaciones.

Artículo 5.- Disponer, a la Secretaria/Tesorera que publique la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción, dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, ubicado en la Provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga, a los 20 días del mes de abril del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA**

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
G.A.D PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”, ENTRE EL ING. MARCIAL EFRAÍN PACHECO MENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente acta de terminación por mutuo acuerdo, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, con cédula de ciudadanía 0500801832, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, quienes en forma libre y voluntaria convienen a celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Conforme los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General; y el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, se contempla la ejecución de la Obra “Construcción de Paso de Agua en la calle Casique Ilinchisí ingreso a la parroquia”.
2. Luego del proceso correspondiente, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. 023-2021-GADPR11N de fecha 20 de octubre de 2021, adjudicó la obra denominada CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.
3. Con fecha 05 de noviembre del 2021, se suscribe conjuntamente con el Contratista, Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, el contrato de ejecución de Obra No. MCO-GADP11N-002-2021 cuyo objeto fue denominado “Construcción de Paso de Agua en la calle Casique Ilinchisí ingreso a la parroquia”.
4. El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, designó a la Srta. Jessica Hidalgo como Administradora de Contrato y al Arq. Elmer Mendoza Técnico de CONAGOPRE COTOPAXI como Fiscalizador de obra.
5. La cláusula vigésimo primera del contrato se refiere a la Terminación del contrato, y establece: “21.04.- Terminación por mutuo acuerdo conforme lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.
6. Mediante informe de fiscalización del contrato MCO-GADP11N-002-2021 de 09 de diciembre del 2021, elaborado por Arq. Elmer Mendoza y aprobado por la Ing. Jessica Hidalgo, administradora de contrato se recomienda: “Por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo el proceso ya que todas las partes se encuentran de acuerdo con el mismo.”
7. Mediante Resolución No RESOLUCIÓN GAD PARROQUIAL N° GADPR11NOV – 0002 – 2022 de fecha 20 de abril del 2022, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, con sustento en el informe técnico de fiscalización y aprobado por la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Administradora de Contrato resolvió: Artículo 2.- Suscribir, el acta de terminación por mutuo acuerdo del proceso MCO-GADP11N-002-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, celebrado entre el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, representado por el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña y el Sr. Pacheco Mena Marcial Efraín, con RUC 0500801832001.

SEGUNDA. -: NORMATIVA JURÍDICA APLICABLE:

Constitución de la República del Ecuador:

“Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

“Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

"Art. 93.- Terminación por Mutuo Acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista".

Código Sustantivo Civil

“Art. 1583.- Las obligaciones se extinguen, en todo o en parte: 1. Por convención de las partes interesadas, que sean capaces de disponer libremente de lo suyo;”

TERCERA. -: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Con los antecedentes antes mencionados, y una vez verificada la imposibilidad de ejecutar el Contrato MCO-GADP11N-002-2021, celebrado el cinco de noviembre del 2021 entre el Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre (CONTRATANTE) y el Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín en calidad de contratista, cuyo objeto era ejecutar la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”, y, con el afán de precautelar los intereses de las partes, es procedente terminar por mutuo acuerdo, en forma total, y, convenir en la extinción de las obligaciones contractuales, al amparo del numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

CUARTA. - LIQUIDACIÓN

En apego al oficio N° 001-T-GADPR11NOV2022, donde se emitió el informe económico por parte de la Ing. Mishell Lucero, en calidad de secretaria/tesorera donde señala que el valor a transferir es de \$ 11913.27, y que no se ha generado ningún avance a la obra contratada, mismo que ya fue transferido por el contratista a la cuenta que dispone el GAD Parroquial en BAN ECUADOR .

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Documentos que acreditan la calidad de las partes.
2. Copia de informe técnico emitido por el Fiscalizador y aprobado por Administradora de Contrato.
3. Copia de Resolución N° GADPR11NOV – 0002 – 2022.
4. Copia de informe técnico de liquidación económica

SEXTA. - DE LAS RESPONSABILIDADES

La presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo se realiza en función del informe técnico suscrito por el fiscalizador de Contrato y aprobado por la Administradora del Contrato, por lo que, de hallarse errores, omisiones o inconsistencias en su contenido, se podrá solicitar a la máxima autoridad que se inicien las respectivas auditorías o exámenes especiales a los órganos de control competentes de ser el caso.

SÉPTIMA. – PROHIBICIÓN DE RECLAMOS

Las partes afirman que no existen pendientes entre ellos, con relación al objeto del contrato. Todo está saneado. Por lo que renuncian a cualquier reclamo, denuncia y/o demanda, en lo posterior, ante las autoridades administrativas y/o judiciales.

OCTAVA - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones. Para constancia suscriben el documento mediante firma electrónica, de igual contenido y valor, en la ciudad de Latacunga, Parroquia Once de Noviembre a los 21 días del mes de abril de 2022.



firmado electrónicamente por:
VICTOR ABSALON
HERRERA
CALVOPINA

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
CONTRATANTE



firmado electrónicamente por:
MARCIAL
EFRAIN
PACHECO MENA

Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín
C.C. 050080183-2

Latacunga, 28 de Abril del 2022.

Señor:

Víctor Absalón Herrera Calvopiña.

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez solicito comedidamente se realice la devolución de las pólizas que reposan en la secretaría del GAD parroquial, en razón de que se ha firmado el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato de Ejecución de Obra **“CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA”**.

Por la favorable atención que dé a mi pedido le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARCIAL
EFRAIN
PACHECO MENA**

Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena.

CC: 0500801832.

*Por favor realice la
devolución de la Póliza*

Víctor Absalón Herrera

**GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA**

FECHA:

HORA: **02 AGO 2022**

HOJAS

1hoja

1h30

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO

FIRMA:

[Firma]
000000319



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 184-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 03 de agosto del 2022

ASUNTO: ENTREGA DE LAS POLIZAS # 0074593 (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) Y # 0059114 (BUEN USO DE ANTICIPO).

Ing.

Marcial Efraín Pacheco Mena

CONTRATISTA ADJUDICADO DEL CONTRATO NRO. MCO-GADP11N-002-2021, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI"

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En referencia al oficio S/N del 28 de abril del 2022, suscrito por su persona donde se solicita la devolución de las pólizas que reposan en secretaria de GAD parroquial, a través de la presente solicitamos a su persona acercarse al GAD Parroquial para la entrega de las pólizas solicitadas, el día y la hora que usted considere pertinente.

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes.

Atentamente:

Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0500909676

DIR: PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, BARRIO CRISTO
REY, CALLE 24 DE MAYO Y JUAN PABLO II



Recibido 03-08-2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POLIZAS # 0074593 (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) Y # 0059114 (BUEN USO DE ANTICIPO).

En la parroquia Once de Noviembre a los 03 días del mes de agosto del año 2022, se reúnen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre los Señores Víctor Absalón Herrera Calvopiña con cedula de identidad 0500909676, en calidad de presidente del GAD Parroquial y el Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena con cedula de identidad 0500801832 en calidad de contratista adjudicado del contrato nro. MCO-GADP11N-002-2021, denominado "construcción de un paso de agua en la calle Casique Ilinchisi", con la finalidad de suscribir la presente acta de entrega-recepción de las pólizas # 0074593 (cumplimiento del contrato) y # 0059114 (buen uso de anticipo), mismas que fueron solicitadas por el Ing. Contratista en vista de la terminación por mutuo acuerdo del proceso MCO-GADP11N-002-2021, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DETALLE
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO # 0074593
2	BUEN USO DE ANTICIPO # 0059114

Entregado por:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE
C.I. 0500909676



Recibido por:

Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena
CONTRATISTA ADJUDICADO DEL CONTRATO
NRO. MCO-GADP11N-002-2021
C.I. 0500801832